



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2515/2011, de 14 de septiembre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

16

Resolución de 28 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

16

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María del Castillo Granados Catedrático de Universidad.

17

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Diego Gómez García Catedrático de Universidad.

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 6 de octubre de 2011

Año XXXIII

Número 197 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús de la Cruz Díaz Catedrático de Universidad.

17

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 6 de julio de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

18

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica El Greco).

18

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Cisneo Alto).

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

28

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

36

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

36

Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

37

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de Instalación de Parque de Bomberos Costa-Riberas, del término municipal de Punta Umbría.

37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

37

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 603/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Arquitectura.

38

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Agrícola.

40

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Aeroespacial.

43

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil.

46

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.

48

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales.

51

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Química.

56

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores.

59

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software.

61

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.

63

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.

65

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Eléctrica.

68

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial.

71

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Mecánica

74

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Química Industrial.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1299/2010. (PP. 3158/2011).

80

Edicto de 6 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento verbal núm. 1216/2010. (PD. 3298/2011).

80

Edicto de 29 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario 1072/2007. (PP. 876/2011).

81

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 92/2008. (PP. 3106/2011).

81

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 3316/2011).

83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3341/2011).

83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3305/2011).

85

Anuncio de 26 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3307/2011).

85

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 28 de septiembre de 2011, por la que se anuncia la licitación para la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 3306/2011).

86

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

87

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 18 de julio de 2011 a la persona que se cita.

87

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ampliación parque 220 kV, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3170/2011).

87

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

88

Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución sobre caducidad del permiso de investigación denominado «El Marqués II» núm. 30.703.

89

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la comunicación de actos realizados en el trámite de declaración de agua mineromedicinal y minero industrial «Cijuela-2» núms. 35 y 46, como recursos de la Sección B).

89

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones que no han podido ser notificados.

89

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

90

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Resolución de 26 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

95

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución de desistimiento.

96

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de recurso de reposición interpuesto frente a resolución de reintegro de la subvención de formación para el empleo del expediente que se cita.

96

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica requerimiento de subsanación de deficiencias en la justificación final de la subvención concedida para la ejecución de la Escuela Taller «El Andévalo».

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a las subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras, concedidas en la convocatoria 2010, al amparo de la Orden que se cita.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Acuerdo de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

99

Acuerdo de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Acuerdo de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

100

Acuerdo de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

100

Acuerdo de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Acuerdo de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

100

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1782/2011).

101

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2106/2011).	101	Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.	104
Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2835/2011).	101	Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.	104
Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	101	Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.	104
Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución relativa al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.	102	Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.	104
Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando ampliación de imputados, relativo al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.	102	Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3055/2011).	104
Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3105/2011).	102	Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3075/2011).	105
Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3109/2011).	102	Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalaciones de riego, en el término de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 3152/2011).	105
Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Arenas del Rey (Granada). (PP. 1837/2011).	103	Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «La Alhajueta». (PP. 2790/2011).	105
Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización, en el t.m. de Deifontes (Granada). (PP. 3211/2011).	103		
Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2648/2011).	103		
Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	103		
Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.	103		
		MANCOMUNIDADES	
		Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. (PP. 3247/2011).	105
		NOTARIÁS	
		Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3201/2011).	110
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas de Savewater, de asamblea general extraordinaria. (PP. 3008/2011).	110

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2515/2011, de 14 de septiembre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Con fecha 14 de septiembre de 2011, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2531/2011, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio) y recibida del Tribunal Calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del 19) y base 7.7 de la Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), ha acordado:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que figura en el Anexo III de esta Orden.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran en el citado Anexo III, presentarán en el Registro General de este Ministerio, plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071 de Madrid, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el Anexo IV de la Orden de convocatoria, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo.

b) Fotocopia compulsada del título de Diplomado o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la Orden de convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo I).

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General que corresponda al interesado. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Órganos competentes

o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

e) El Certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público y se encuentren en servicio activo podrán sustituir la aportación de la documentación a que se refieren los apartados a) y d) por una declaración jurada o promesa en la que hagan constar que se encuentra en servicio activo y que siguen conservando todos los requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento inicial como funcionario público de carrera (Anexo II).

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, ámbito territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 2011.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO I

Don/D.ª
....., con domicilio en
....., de
..... años edad, con documento nacional de identidad número
....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2011.

El declarante,

ANEXO II

Don/D.ª
, con domicilio en
, de
 años edad, con documento nacional de identidad
 número, declara bajo juramento o promesa,
 a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala

de Gestión Procesal y Administrativa, que con esta fecha se
 encuentra en servicio activo y sigue conservando todos los re-
 quisitos ya demostrados para obtener su nombramiento inicial
 como funcionario público de carrera.

En, a de de 2011.

El declarante,

ANEXO III

Relación definitiva de aprobados con la puntuación total de la fase de oposición y puntuaciones de las pruebas de lengua autonómica y derecho foral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso libre (Orden JUS/1654/2010 de 31 de mayo) (Orden de puntuación)

Ámbito: Andalucía

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	12395834	SANCHEZ TOLEDANO, ENCARNACION ROSARIO	83,75	90,83	32,20	206,78
2	77805505	SUAREZ JIMENEZ, ELENA MARIA	91,00	76,30	35,10	202,40
3	30227785	LOZANO ESTEVEZ, PALOMA	80,00	86,70	30,40	197,10
4	26802273	PEREZ GUILLEN, ANTONIA	85,50	79,10	28,60	193,20
5	48390604	VILLANUEVA JOVER, FEDERICO	77,75	81,00	26,40	185,15
6	26017006	CASTRO JIMENEZ, EZEQUIEL	65,50	85,52	33,70	184,72
7	48903363	RODRIGUEZ DE ALBA, INMACULADA	79,75	69,41	34,20	183,36
8	75136026	LIÑAN ARANTAVE, LAURA	78,25	74,50	29,20	181,95
9	44587985	MEGIA CAYUELA, MARIA	77,75	76,88	25,60	180,23
10	28618855	GOMEZ TEBA, VERONICA	83,00	62,92	33,20	179,12
11	75880554	RUIZ MEJIAS, LORENA	72,25	80,94	25,40	178,59
12	31692834	AGUILAR GONZAGA, SONIA VIRGINIA	73,00	66,62	38,90	178,52
13	53690285	YUSTE ALONSO, FRANCISCO JAVIER	75,00	70,16	32,90	178,06
14	77428953	LAVALLE SASSONE, MARIA CECILIA	81,25	68,50	27,60	177,35
15	75237481	SEGURA GARCIA, INMACULADA	85,50	66,33	25,50	177,33
16	34054385	ASIAN RAMIREZ, MARIA DOLORES	79,75	57,73	38,60	176,08
17	74914689	REINA FERNANDEZ, LAURA	71,25	73,97	29,80	175,02
18	28627520	ALVAREZ-DARDET LAMA, MARIA DEL ROCIO	78,75	58,73	37,50	174,98
19	44241928	ZARANDIETA ALANIS, PATRICIA	65,25	70,31	37,20	172,76
20	31710140	DELGADO MUÑOZ, CELIA HELENA	71,25	70,20	30,00	171,45
21	6999080	ROSADO MONTERO, MARIA	67,00	73,75	30,50	171,25
22	33352668	MORALES CARRERAS, JOSE ANTONIO	82,50	58,50	30,20	171,20
23	23797338	OLIVENCIA SIERRA, ANA BELEN	68,00	74,70	27,80	170,50
24	75149605	CARRASCO DE ANDRES, JAVIER	76,25	59,12	35,00	170,37
25	25710540	SERRA RUBERG, URSULA	84,00	55,16	31,20	170,36
26	45110479	CASTILLO VALLE, NOELIA	65,25	71,87	33,20	170,32
27	14322703	PINA CASTEJON, LAURA	74,50	62,50	32,20	169,20
28	31693660	CABEZAS LETRAN, ANA BELEN	64,25	64,43	40,50	169,18
29	52226320	JIMENEZ DE LA FUENTE, ANA EVA	70,25	68,50	30,20	168,95
30	25663052	BENITEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA	76,00	56,12	36,70	168,82
31	23781988	ALVAREZ CAMACHO, MARIA REMEDIOS	67,25	64,00	36,90	168,15
32	72049753	GASCON GONZALEZ, ANA	71,00	71,00	25,90	167,90
33	77468505	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTINA	63,50	69,06	33,70	166,26
34	31854607	CRISTELLY RENGEL, MARIA CONCEPCION	69,00	65,50	31,40	165,90
35	31717757	GALAN CARO, ELENA MARIA	71,00	63,25	31,00	165,25
36	74880436	JIMENEZ BENITEZ, LOURDES	74,50	58,50	30,90	163,90
37	28745694	MARCHENA VALLE, MARIA DOLORES	62,75	70,65	30,50	163,90
38	74895609	GARCIA LOPEZ, ROCIO	66,00	72,06	25,00	163,06
39	25328017	MELLADO PEREZ, LUCILA	74,25	62,25	25,50	162,00
40	74888707	ROJAS TORREÑO, MARIA	74,50	53,71	33,60	161,81
41	24295182	ARENAS ESPINOSA, ROSA	69,50	54,22	37,10	160,82
42	27491981	MATEO LIROLA, NURIA	78,25	53,57	27,90	159,72
43	25085967	GARCIA JURADO, MARIA LOURDES	72,50	61,00	26,20	159,70
44	52552367	CUESTA PARRAS, MARIA INMACULADA	72,25	55,54	31,60	159,39
45	44279308	JIMENEZ PINAR, MARIA ROSARIO	62,00	67,40	29,80	159,20
46	74891378	ATENCIA MENA, MANUEL	62,25	58,46	37,30	158,01
47	52565637	LAGUNA FERNANDEZ, ESPERANZA	75,25	57,70	25,00	157,95
48	25668134	FLORES RUBIO, ANA	68,50	63,50	25,80	157,80
49	52574013	MARTIN CISNEROS, REMEDIOS	66,50	60,70	30,40	157,60
50	78684980	PEREZ TORRES, JOSE MANUEL	76,00	55,50	26,10	157,60
51	75440445	YARGAS PEÑA, JUAN	78,75	50,00	28,80	157,55
52	44583709	MEDINA MOLINA, HECTOR	66,00	61,62	29,80	157,42
53	47512992	GUZMAN JIMENEZ, ESPERANZA	72,75	57,70	26,90	157,35
54	75792242	CARRASCO GONZALEZ, MARIA	68,25	57,62	31,40	157,27
55	2621858	DE LA FUENTE RIVERA, JUAN RAMON	59,50	70,02	27,70	157,22

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
56	30614371	SANCHEZ SANTISTEBAN, ICIAR	67,25	59,83	30,00	157,08
57	28683158	RODAS MORIANA, JOSE	75,00	51,93	29,50	156,43
58	75880359	SANCHEZ LOPEZ, NOELIA	72,75	53,00	30,40	156,15
59	44590288	BELTRAN MESA, DOLORES JESUS	62,75	65,00	28,00	155,75
60	53169261	ROMERO TABEAYO, PATRICIA	67,00	55,67	33,00	155,67
61	74896362	MACHADO ROMERO, PALOMA	69,50	59,13	26,60	155,23
62	31266391	SEGADO SORIANO, MARIA DEL CARMEN	62,50	62,50	29,80	154,80
63	30830316	LEON REY, CRISTINA	63,75	65,30	25,00	154,05
64	75135640	GUALDA ALVAREZ, MARIA	66,50	58,82	26,10	151,42
65	76963410	CASTAÑO DIAZ, NOE	60,75	54,08	36,30	151,13
66	30973457	GONZALEZ BAÑOS, NOELIA	70,25	55,75	25,00	151,00
67	74921874	VAZQUEZ SERRANO, ESTRELLA	69,50	55,30	25,70	150,50
68	47000487	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	68,50	51,49	30,40	150,39
69	75104288	VALLEJOS GUERRERO, MARIA DEL CARMEN	72,50	50,00	27,20	149,70
70	44369933	MAESTRE GRANADOS, MANUEL	65,00	57,50	27,00	149,50
71	25094054	MARTINEZ MAZA, ANA MARIA	64,00	57,19	28,10	149,29
72	28921621	MATEOS TENA, ANA ISABEL	60,25	58,50	30,00	148,75
73	28923602	ORELLANA SANCHEZ, ESTRELLA	68,25	50,00	30,40	148,65
74	74835713	SANCHEZ GARRIDO, GEMMA	61,50	52,58	34,00	148,08
75	28833545	GARCIA GARCIA, CLARA	72,50	50,00	25,00	147,50
76	75021656	HALDON MARTOS, PILAR	60,50	58,40	26,80	145,70
77	30799977	MESA SALAMANCA, MARTA	64,00	50,00	31,70	145,70
78	45650605	GUTIERREZ VALERO, BEGOÑA MARIA	68,25	50,00	27,20	145,45
79	28620948	FERNANDEZ RIEJOS, ALFONSO MANUEL	68,25	50,00	26,80	145,05
80	48889284	VIDAL CABALLERO, ROCIO	62,00	50,00	33,00	145,00
81	29478449	RODRIGUEZ CASTRO, CONCEPCION MILAGROSA	62,50	50,75	31,60	144,85
82	47071424	GIL SANCHEZ, MARIA JESUS	62,50	56,50	25,00	144,00
83	47336978	GAGO LORA, ELIZABET	68,25	50,00	25,00	143,25
84	74930965	GARCIA MORENO, CAROLINA	64,00	53,53	25,40	142,93
85	75241768	GELADO PIÑON, SONIA	62,50	53,81	26,60	142,91
86	44588070	ELIAS ORTEGA, M.º ANGELES	64,25	53,33	25,00	142,58
87	24224985	MARTINEZ URBANO, M.º SILVIA	60,00	54,94	27,60	142,54
88	44588613	PEREA SALAS, VICENTE	67,50	50,00	25,00	142,50
89	25583973	GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO	66,25	50,00	25,00	141,25
90	75707405	RUIZ GARCIA, JOSE	62,75	52,00	26,20	140,95
91	75102119	GALIANO PULPILLO, JUANA BELEN	65,25	50,50	25,00	140,75
92	75724064	PEREZ DOMINGUEZ, MARIA ESTHER	61,00	50,90	26,50	138,40
93	75739726	NUÑEZ BASALLOTE, LEONOR	62,00	51,15	25,00	138,15

Reserva discapacitados

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	74726270	LAHOZ PUGA, MARIA EUGENIA	67,25	53,25	29,20	149,70

Ámbito: Canarias

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	42245944	CASTILLO ANGULO, JUDITH	83,25	95,00	34,16	212,41
2	44477255	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA VANESA	73,75	95,00	40,13	208,88
3	44314375	MAESTRE DIAZ, RAQUEL MARIA	83,25	84,00	41,25	208,50
4	43822487	GALLARDO PEÑA, BEATRIZ MARIA	72,50	94,20	39,38	206,08
5	42193330	MARTIN ALVAREZ, PAULA	67,25	96,25	36,38	199,88
6	44000846	MORALES RODRIGUEZ, ANA CARMEN	68,75	93,25	35,13	197,13
7	42855614	REDONDO GUARAS, LIBE	69,75	92,80	33,13	195,68
8	45725858	MORA ROMERO, MARIA JENNY	65,50	87,50	41,88	194,88
9	78499857	AUYANET BOBE, JOSE GREGORIO	60,50	95,80	37,88	194,18
10	33538960	ESTEVEZ QUINTELA, ALEJANDRO	61,75	98,00	34,38	194,13
11	43762642	DOMINGUEZ RIVERO, MARIA DE LAS NIEVES	58,50	100,00	35,50	194,00
12	32810870	LOPEZ MOSQUERA, JACOBO	65,75	92,50	35,38	193,63
13	42865786	BONO LOPEZ, MARIA ANGELES	63,50	88,00	41,78	193,28
14	44316501	GONZALEZ MAYOR, ARMINDA	58,50	95,80	35,78	190,08
15	42873520	OJEDA DE LA PEÑA, BEATRIZ	63,25	91,25	35,13	189,63
16	78551339	GONZALEZ RODRIGUEZ, ZENEIDA	66,00	91,60	28,25	185,85
17	11841314	GARCIA RODRIGUEZ, JULIA	55,75	89,80	39,63	185,18
18	43276755	QUEVEDO BAEZ, RITA	59,25	87,20	37,78	184,23
19	43787114	VERA MACHIN, JOSE RAMON	63,25	87,40	33,38	184,03
20	70803442	CERMEÑO AMBROSIO, ELENA SONSOLES	66,00	85,00	30,75	181,75
21	43820817	RIVERA DIAZ, NATALIA	69,00	76,80	34,13	179,93
22	78482554	AROCAS BRITO, MARIA ISABEL	58,50	85,40	35,38	179,28
23	42865984	BETANCOR GARCIA, ANA DELIA	55,75	87,40	36,00	179,15
24	78552465	BAUTISTA GARCIA, ISABEL	59,50	79,40	38,63	177,53
25	78706939	MARTIN LLARENA, BEATRIZ	59,50	80,75	36,88	177,13

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
26	43275589	CASTRO REYES, JUANA	58,75	84,00	32,75	175,50
27	35475508	SUAREZ CORDO, EVA	69,75	67,00	33,88	170,63
28	78512170	SANTOS BALDELLON, JORGE FERNANDO	67,25	66,20	35,63	169,08
29	43285141	PEREZ PEREZ, LUCIA DEL CARMEN	57,00	75,00	30,75	162,75
30	42062263	REYES YANES, JOSE ANTONIO	61,75	66,00	29,38	157,13
31	78707310	ESPI GARCIA, CARMEN DESIREE	67,75	58,00	31,13	156,88
32	42847037	PEREZ CABELLO, GUSTAVO ABEL	66,00	52,50	35,25	153,75
33	79070899	RIOS SOTO, YENSY	60,50	56,60	36,00	153,10
34	8989697	ESTEBAN GAYO, MARIA CARMEN	57,00	65,60	28,38	150,98
35	43808249	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	54,25	60,00	36,25	150,50
36	44314009	SANCHEZ MEDINA, MARIA LUISA	62,50	52,00	34,50	149,00
37	78492692	MEGIDO PEREZ, JUAN PEDRO	60,50	57,50	26,75	144,75
38	45536776	SANTANA SANCHEZ, RAQUEL	59,50	51,40	33,38	144,28
39	24240869	CASILLAS SANCHEZ, JUAN	56,75	53,40	26,25	136,40
40	71429882	GARCIA QUINTANILLA, ALFONSO	54,75	52,50	25,00	132,25

Reserva discapacitados

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	45624211	PAZ ARRANZ, BRUNO	66,00	65,00	43,13	174,13

Ámbito: Cantabria

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	72048830	LAVID RUIZ, LORENA	81,25	88,00	48,00	217,25
2	13788762	MEDINA MANSO, MARIA ESTHER	55,75	78,00	45,30	179,05

Ámbito: Cataluña

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final	Idioma autonómico
1	47647677	NOVIEMBRE VENTOSA, ALBA	84,75	85,80	34,12	204,67	12,00
2	4606815	GUTIERREZ SOUTO, PABLO	75,25	91,50	31,95	198,70	0,00
3	44998833	SOLERA PEIRO, JORDI	77,25	86,25	35,18	198,68	12,00
4	16298394	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JAVIER	78,00	85,33	32,25	195,58	0,00
5	34790372	GARCIA MORA, CRISTINA	75,00	78,80	38,43	192,23	0,00
6	77712817	MARTINEZ MARIN, ANA BELEN	75,75	75,00	38,80	189,55	0,00
7	53526181	DAPENA CORES, TELMO BREOGAN	79,75	69,40	37,90	187,05	0,00
8	38100203	GARCIA POZA, PABLO	83,75	69,50	33,30	186,55	12,00
9	79333464	MOLEDO ARES, ARANZAZU	77,00	75,40	33,00	185,40	0,00
10	44024050	PRIETO SASTRE, JESSICA	64,75	80,60	38,15	183,50	12,00
11	17762672	ARROYO GARCIA, SILVIA	62,25	80,25	40,62	183,12	0,00
12	18446881	DOMINGO MARZO, ANA	72,50	78,40	31,37	182,27	0,00
13	35303441	PAZOS GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	57,75	88,60	35,40	181,75	0,00
14	20011510	RODRIGUEZ LABRADO, MARIA	74,00	72,80	33,31	180,11	0,00
15	48504606	GARCIA HERNANDEZ, PALOMA	72,00	74,20	33,87	180,07	0,00
16	52604952	PLA BEL, ROSA MARIA	69,50	78,50	31,30	179,30	12,00
17	38845166	MEGIAS CUBERO, YOLANDA	69,50	79,25	28,75	177,50	12,00
18	36123603	LORENZO VILA, IRIA	74,25	66,25	35,65	176,15	0,00
19	35092318	BOS GARCIA, XAVIER	75,50	66,00	33,75	175,25	12,00
20	35452135	BELLO JAMARDO, ROSA MARIA	68,75	78,33	27,40	174,48	0,00
21	46972731	TUSELL VILADOT, ORIOL	72,75	73,33	28,12	174,20	12,00
22	77335387	SALAS ARIAS, ANTONIO	74,50	63,60	35,12	173,22	0,00
23	74003056	SERNA ESPINOSA, ESTER	68,25	76,33	27,31	171,89	0,00
24	44166093	BRAVO LABAYEN, ANA BELEN	72,50	67,75	31,37	171,62	0,00
25	72135668	GONZALEZ NUÑEZ, PABLO	65,50	71,80	33,55	170,85	0,00
26	19098502	VIANA FERNANDEZ, MARIA AZUCENA	56,50	84,66	28,62	169,78	18,00
27	39358994	MOLERO ARCE, MARTA	60,75	80,40	28,12	169,27	12,00
28	48492644	VILLENA MUÑOZ, CARMEN	62,25	78,33	28,25	168,83	0,00
29	40340832	JODRA BRUGULAT, BEATRIZ	57,25	81,00	30,55	168,80	12,00
30	46759558	LOPEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	72,50	68,60	27,40	168,50	12,00
31	44019130	DURBAN SALA, MARIA	64,00	76,00	28,12	168,12	12,00
32	44855207	PARDO FIDEL, MARIA PILAR	73,25	64,80	28,62	166,67	6,00
33	34745386	SANTOYO PEREZ, MARIA DEL ROCIO	62,50	76,66	27,25	166,41	12,00
34	37380885	JIMENEZ GOMEZ, EVA MARIA	54,25	77,20	34,40	165,85	12,00

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final	Idioma autonómico
35	53332157	FABIAN FERNANDEZ, LAURA	66,75	68,50	29,63	164,88	12,00
36	52603473	CASANOVA FABRA, PAULA	67,50	58,25	38,75	164,50	12,00
37	46355848	GARCIA GONZALEZ, JUAN RAMON	63,75	68,40	32,30	164,45	12,00
38	43413168	GALLARDO BELTRAN, MARIA SOLEDAD	72,75	51,25	39,50	163,50	6,00
39	47167833	FERNANDEZ GALIANO, MARTA	62,50	61,80	38,65	162,95	12,00
40	26240331	GARCIA GIL, DOLORES	64,75	58,40	39,12	162,27	0,00
41	75245923	BUENO ESTEVEZ, LYDIA ANA	54,75	73,00	32,60	160,35	12,00
42	48561912	VIVES PEREZ, BLANCA	70,00	63,00	27,12	160,12	6,00
43	47720151	MACIAS BAYO, ALEXIA VICTORIA	52,00	75,00	33,10	160,10	12,00
44	76819883	CASTRO VILLAR, ADRIAN	61,00	61,25	36,27	158,52	0,00
45	43434208	FERNANDEZ ESCUREDO, MARTA	65,25	59,40	33,87	158,52	12,00
46	77458330	ARIAS RODRIGUEZ, MARIA	64,75	59,00	34,06	157,81	0,00
47	40309716	MASCORT NOGUE, MARIA CARMEN	65,25	61,00	30,90	157,15	12,00
48	47613150	SOLE PASTALLE, MERCE	55,25	68,00	33,50	156,75	12,00
49	47660644	FIGUEROA COTARELO, YOLANDA	57,75	70,20	28,60	156,55	12,00
50	52623477	ALCAIDE MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	55,25	69,50	31,00	155,75	12,00
51	46356929	GUARDIOLA SANCHEZ, MARIA MERCE	61,50	60,25	33,80	155,55	12,00
52	10904778	VILLAVERDE DIEZ, MONICA	58,25	63,00	33,87	155,12	0,00
53	47600381	CEREZO MANZANERA, SERGIO	64,00	64,25	26,50	154,75	12,00
54	46240526	AVILES MONTAÑA, CRISTINA	62,25	57,25	35,00	154,50	12,00
55	33349710	SECO PENA, DIEGO	59,75	62,66	31,87	154,28	0,00
56	39317758	VIÑAS BASCOMPTE, MAGDALENA	65,25	60,00	29,00	154,25	12,00
57	43688549	JUCLA ALONSO, MERCEDES	71,00	51,00	32,10	154,10	12,00
58	37327724	ORTIZ TORRUBIANO, JUAN JOSE	75,50	53,00	25,00	153,50	6,00
59	24262079	MONTERO CORTES, ESTHER	59,00	64,75	28,75	152,50	12,00
60	47676849	ABAJO OBIOLS, MARTA	63,75	50,00	37,75	151,50	18,00
61	47763594	GUARRO BELART, JORDINA	61,50	57,00	32,90	151,40	12,00
62	77615460	SOLA MATAMOROS, MARTA	53,75	61,75	35,00	150,50	12,00
63	16054044	GOIRIGOLZARRI IBARZABAL, MARIA BEGOÑA	64,00	51,50	33,00	148,50	NO APTO
64	48464124	PEREA ROMAN, LAURA	51,75	66,50	30,20	148,45	0,00
65	40342529	VARGAS GEVA, MARIA DE LOS ANGELES	62,50	50,66	35,25	148,41	12,00
66	10202632	ANDRES VEGA, MARIA ELISA	64,00	56,75	27,50	148,25	0,00
67	38852662	OLIVARES CASTAÑEDA, LAURA	55,75	66,40	25,00	147,15	12,00
68	76724043	RODRIGUEZ GUERRA, JUAN MANUEL	52,00	66,40	27,50	145,90	0,00
69	48504010	PEÑALVER GARCIA, ENCARNACION	65,75	50,80	29,30	145,85	0,00
70	46235799	DANON CAMPON, CARLES	59,00	58,20	27,60	144,80	12,00
71	44015922	DEL RIO ESPEIG, JORGE	62,00	50,00	32,75	144,75	12,00
72	52653930	MARTINEZ MAIQUES, JAVIER	63,00	52,20	29,00	144,20	18,00
73	39351588	GRIMALDOS VIADIU, VIVIANNA	53,00	50,00	40,95	143,95	18,00
74	44480905	VAZQUEZ VISPO, AGUEDA	57,25	54,00	32,50	143,75	0,00
75	29084152	MORENO CHAVES, HERMINIA JOSE	61,00	53,00	29,55	143,55	0,00
76	47600538	RODRIGUEZ CASTILLO, SANDRA	54,25	58,40	30,85	143,50	12,00
77	46735717	SALVADOR MENDEZ, NATALIA	56,25	55,66	30,37	142,28	12,00
78	33955000	FARRES GALLARDO, LOURDES	53,25	52,25	36,62	142,12	12,00
79	77117606	ORTIZ AVILA, ELISABET	57,75	55,60	27,70	141,05	12,00
80	18954606	RIBES FORCADA, MARIA ROSARIO	62,75	51,60	26,12	140,47	NO APTO
81	46587500	SOLA OLLE, MARTA	54,75	53,50	31,70	139,95	18,00
82	35116040	VARELA AGUAYO, NURIA	61,25	50,33	28,00	139,58	12,00
83	38145235	JARQUE VAZQUEZ, VANESA	54,25	54,20	29,90	138,35	12,00
84	37387800	GARCIA BARRAL, MARTA	50,25	55,75	31,10	137,10	12,00
85	46450158	LOPEZ FERRER, ANA	52,75	50,60	32,45	135,80	12,00
86	46236844	SENDRA CUADAL, MONICA	52,00	53,60	29,62	135,22	12,00
87	32669162	FERREIRA BOUZA, FRANCISCO JAVIER	54,50	50,00	30,50	135,00	0,00
88	8980260	MIGUEL GARCIA, MIGUEL ANGEL	57,00	50,25	27,40	134,65	12,00
89	73078768	DOMINGUEZ HUERTA, MARIA ELENA	51,75	51,40	30,20	133,35	0,00
90	43677041	SANCHEZ JIMENEZ, RAUL	56,50	50,00	25,85	132,35	NO APTO
91	77615796	SOLERA LLOBET, MIREIA	53,00	51,00	27,35	131,35	12,00
92	40997315	MOLINA YUS, FRANCISCO JAVIER	50,00	50,00	25,00	125,00	12,00

Àmbit: Comunitat Valenciana

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final	Idioma autonómico
1	74005477	BRIONES NAVARRO, RAUL	81,25	92,50	43,00	216,75	6,00
2	29203184	BOVER AMUTIO, ROCIO	82,75	97,00	36,00	215,75	6,00
3	48580931	ALEIXANDRE ARGUDO, ISAAC	70,75	95,60	46,00	212,35	12,00
4	47250168	GARCIA SANCHEZ, ANGELES	71,25	92,00	42,00	205,25	0,00

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final	Idioma autonómico
5	29176799	SENET RODRIGUEZ, PAULA	82,25	86,25	33,00	201,50	12,00
6	15470321	RUIZ FUNES, BELINDA	68,75	95,25	36,00	200,00	0,00
7	33405974	BALAGUER MESON, JUAN CARLOS	78,75	83,75	36,00	198,50	12,00
8	44516710	CABALLERO SANTOLARIA, PATRICIA	76,50	80,00	41,00	197,50	12,00
9	22582857	RODRIGO MENGUAL, NOELIA	77,50	90,00	28,00	195,50	6,00
10	47074091	CATALAN BELDA, PABLO	62,50	86,50	42,00	191,00	12,00
11	85087710	CARRASQUER RAMO, MARIA ASUNCION	71,50	80,20	39,00	190,70	12,00
12	29201374	CAMPELLO ALBERT, RICARDO	79,50	74,20	36,00	189,70	6,00
13	24355109	LASO JARAVO, MARIA LUISA	73,00	80,00	36,00	189,00	0,00
14	48306322	LUNA LOZANO, LOURDES AMPARO	64,00	92,00	32,00	188,00	6,00
15	19004885	SANTOS SANCHEZ, SANDRA	63,00	84,00	41,00	188,00	6,00
16	53202323	AMORES MOLERO, LAURA	66,00	82,00	39,00	187,00	12,00
17	20033791	CLIMENT BENITEZ, NOELIA	69,25	75,75	42,00	187,00	12,00
18	44757580	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO JOSE	60,25	85,00	40,00	185,25	12,00
19	44509023	CHINER ESCUIN, ARANTXA	74,50	66,50	43,00	184,00	12,00
20	18976240	PEREZ GARCIA, LETICIA SOFIA	63,75	87,00	32,00	182,75	12,00
21	53359562	CORTES SIRVENT, RAQUEL	73,75	71,00	35,00	179,75	12,00
22	19997898	GARCIA MORENO, ALICIA	77,50	63,80	38,00	179,30	12,00
23	78710797	RODRIGUEZ DE TUDANCA EXPOSITO, SEM ISAAC	66,75	72,50	40,00	179,25	6,00
24	53219760	IVARS GIL, MONICA	74,50	62,00	41,00	177,50	12,00
25	22560839	BURGUERA BLAY, MONTSERRAT	57,25	83,00	37,00	177,25	12,00
26	48543373	GONZALEZ PEREZ, LETICIA	57,75	73,40	46,00	177,15	0,00
27	29186048	SANCHEZ VILLANUEVA, MARIA BELEN	70,50	71,00	35,00	176,50	12,00
28	29074595	MORENO CENTENERO, LICIA MARIA	77,25	68,00	31,00	176,25	0,00
29	74236360	QUESADA ANTON, PATRICIA	75,25	70,00	31,00	176,25	12,00
30	24394307	CARBONA BOLINCHES, ELVIRA	61,75	72,00	42,00	175,75	NO APTO
31	24386005	MARTIN SOALLEIRO, SARA	63,75	80,00	32,00	175,75	6,00
32	52645622	RODAS CARRATALA, VIRGILIO	60,50	83,00	31,00	174,50	12,00
33	74236357	GARRO BERENGUER, MARIA	64,25	70,00	39,00	173,25	6,00
34	20443008	VERA CALVO, ANA BELEN	71,25	66,00	35,00	172,25	12,00
35	52717711	GARCIA MANCHEÑO, FRANCISCO JOSE	76,50	57,60	37,00	171,10	12,00
36	33495066	LOPEZ GARCIA, BARTOLOME	74,25	60,00	36,00	170,25	6,00
37	48507827	SANCHEZ ZOMEÑO, SILVIA	66,75	73,80	29,00	169,55	6,00
38	24359487	MORALES INCLAN, JOSE IGNACIO	63,00	65,00	41,00	169,00	6,00
39	74225167	ALFONSO GUILLAMON, CRISTINA	59,00	68,75	41,00	168,75	6,00
40	22588157	DE BENITO SANTOSJUANES, NEUS	67,50	60,25	41,00	168,75	18,00
41	53214074	GARRIDO DOMINGUEZ, BEATRIZ	61,50	61,00	45,00	167,50	6,00
42	20792667	IBAÑEZ GONZALEZ, NATIVIDAD	60,00	66,00	40,00	166,00	18,00
43	44859178	DIAZ SOLAZ, CRISTINA	62,50	67,00	36,00	165,50	6,00
44	19993629	SOLDEVILA COTS, MARIA DEL MAR	54,50	75,00	35,00	164,50	6,00
45	21470836	SANCHEZ ANTON, MARIA TERESA	56,25	76,80	31,00	164,05	0,00
46	34788382	MEROÑO TORNEL, ISABEL	68,75	60,00	35,00	163,75	0,00
47	85090866	MOURE MAESTRE, BEATRIZ	70,75	62,00	31,00	163,75	6,00
48	22574464	SIMO LLISO, MARIA DESAMPARADOS	58,75	74,25	30,00	163,00	6,00
49	21660227	PASCUAL TORRO, FERNANDO	67,75	58,00	35,00	160,75	12,00
50	25401134	FAUSTINO PEREZ, JULIO	65,00	58,60	36,00	159,60	0,00
51	48356487	OLIVA COLOMINA, IRENE	77,75	50,00	31,00	158,75	12,00
52	22699397	PEREZ DE LUCIA PEÑALVER, JAVIER FERNANDO	68,50	58,00	32,00	158,50	0,00
53	73566114	MOTILLA JUAN, MARIA JOSE	56,00	76,00	26,00	158,00	12,00
54	34832937	MORALES ABELLAN, ALICIA	64,75	60,00	33,00	157,75	0,00
55	72149562	CARDABA FERNANDEZ, FERNANDO	57,25	59,60	40,00	156,85	0,00
56	48844841	SOLER FERRERIA, VERONICA EVELIN	63,50	65,50	25,00	154,00	0,00
57	20006346	RIBES MATEU, MARIA ELENA	68,75	50,00	35,00	153,75	18,00
58	52681188	CARBONELL BUSTAMANTE, RAFAEL	64,25	50,00	38,00	152,25	18,00
59	48560535	FERRANDIZ COLMEIRO, ANA	63,75	59,40	29,00	152,15	6,00
60	21659810	CASASEMPERE SATORRES, MARIA ISABEL	60,50	50,00	41,00	151,50	12,00
61	53212998	COSTA VAQUER, LAURA	65,25	52,75	33,00	151,00	12,00
62	20031641	SAIS SEGURA, MARIA JOSEP	56,25	58,60	36,00	150,85	6,00
63	25999935	REY ZAMORA, MARIA LOURDES	57,50	63,00	30,00	150,50	0,00
64	20010867	ARNAU LORENTE, IGNACIO VICENTE	53,00	55,00	42,00	150,00	12,00
65	21653434	RICO DOMENECH, ADELA	56,25	62,00	31,00	149,25	6,00
66	52965501	LOPEZ LOPEZ, ANA MARGARITA	66,00	50,00	33,00	149,00	0,00
67	22002662	MORALES NAVARRO, ANA	56,50	60,00	31,00	147,50	6,00
68	48531618	FERRANDEZ TORDERA, ANTONIO	64,00	50,00	32,00	146,00	6,00
69	21673774	ALFONSO GILABERT, ROSARIO ESPERANZA	55,25	50,00	40,00	145,25	12,00
70	21513928	MARTINEZ GALERA, INMACULADA	67,00	50,00	28,00	145,00	6,00
71	48521901	REINALDOS LOPEZ, RUBEN	56,25	53,00	31,00	140,25	0,00
72	52737992	RUBIO AGUSTI, MARIA ISABEL	53,00	50,00	33,00	136,00	12,00
73	44873116	GONZALEZ MONTERO, LUCIA	53,25	50,00	31,00	134,25	6,00
74	53232738	GRAU TRIVIÑO, CARLOS	54,00	50,00	30,00	134,00	6,00
75	29164549	PEREZ SANCHIS, MARIA AMPARO	59,00	50,00	25,00	134,00	6,00

Reserva discapacitados

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final	Idioma autonómico
1	26189485	DE LA TORRE GALERA, ANTONIO	50,50	84,25	28,00	162,75	12,00

Ámbito: Galicia

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota Final	Idioma autonómico
1	46346043	FRAGA FERNANDEZ, CONCEPCION	74,75	86,00	33,00	193,75	6,00
2	33349988	ACEBRAS DOPACIO, TANIA	71,75	76,25	34,00	182,00	6,00
3	34895451	REGUEIRO VIDAL, MARIA INMACULADA	80,00	67,25	30,50	177,75	18,00
4	76728363	FREIRIA AGUIAR, LETICIA	79,75	64,25	27,10	171,10	0,00
5	36060267	ROMERO BARCIELA, MARIA DENISE	60,00	81,25	29,50	170,75	18,00
6	32674507	FERNANDEZ GUNDIN, JOSE LUIS	80,00	56,00	32,40	168,40	12,00
7	32832142	MARTINEZ PATIÑO, PAULA MARIA	75,00	58,25	31,30	164,55	6,00
8	36128180	BOVEDA GARCIA, MARIA	66,00	50,00	27,60	143,60	6,00

Ámbito: Comunidad de Madrid

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	50128896	BERMEJO MERCHAN, JOSE MIGUEL	89,25	91,00	37,05	217,30
2	74730445	LOPEZ LOPEZ, MARIA ENCARNACION	83,00	86,10	38,40	207,50
3	70250556	DE PABLOS HAMON, NAELLE	82,50	86,00	33,85	202,35
4	70244870	ARRIBAS HIGUERA, JUAN EMILIO	76,25	85,10	35,10	196,45
5	78685213	ARRAZOLA RAMIREZ, BLANCA	83,50	79,40	29,95	192,85
6	75150463	CRESPO CRESPO, MARIA	87,00	66,68	39,10	192,78
7	51450680	BIOSCA BALLESTEROS, ELENA	85,50	71,50	35,70	192,70
8	51087747	MUÑOZ ANDUJAR, VIRGINIA	81,25	79,25	31,30	191,80
9	78975862	CANO RIOS, ESTEFANIA	90,25	67,60	32,10	189,95
10	51460897	ROVIRA VISO, CARMEN VERONICA	71,25	80,83	35,00	187,08
11	33331844	FERNANDEZ-REIJA VARELA, PAULA MARIA	73,75	78,50	34,80	187,05
12	72051301	ALVAREZ SOPEÑA, SERGIO	78,25	74,16	34,50	186,91
13	53178390	PARAMO GAY, INMACULADA	66,00	86,75	33,05	185,80
14	74668533	GONZALEZ SOLER, LAURA	72,25	81,75	31,70	185,70
15	5918341	BAUTISTA ANDRES, FRANCISCA	62,75	86,75	35,55	185,05
16	74678096	GONZALEZ MARTIN, MARIA JOSE	72,00	77,25	32,10	181,35
17	3466919	RODRIGUEZ FDEZ.DE LOS RONDEROS, MARIA VICTORIA	59,25	88,10	33,70	181,05
18	32065354	CANEVAS GOMEZ, INMACULADA	77,50	66,80	36,70	181,00
19	52986999	SANCHEZ VILLAGARCIA, ANA	70,50	73,62	35,90	180,02
20	74715687	MARTIN ALMENDROS, ALICIA ELISA	73,00	72,33	34,40	179,73
21	44834340	GARABATO ENJO, M.º DEL CARMEN	83,75	62,50	33,30	179,55
22	2884739	RODRIGUEZ GALLARIN, ALMUDENA	87,00	59,00	33,10	179,10
23	71133054	GARCIA DOMINGUEZ, MARIA	72,50	70,91	35,50	178,91
24	53044209	RODRIGUEZ GAMA, ALICIA	69,25	70,50	38,90	178,65
25	50840586	FUENTES LA ROCHE, SUSANA	64,75	81,08	32,40	178,23
26	7959774	MARTIN JIMENEZ, JORGE	68,75	77,33	32,15	178,23
27	71014805	MANZANO GALLEG0, IVAN	77,50	66,00	34,55	178,05
28	76419229	RUIZ GARRIDO, ISABEL	68,25	82,50	27,30	178,05
29	52977725	GONZALEZ VASCO, IVAN	74,25	66,50	37,10	177,85
30	72039632	CARRERA LAVIN, LAURA	74,75	67,00	35,35	177,10
31	33339529	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAUL	75,75	61,70	37,90	175,35
32	24361661	MARTI SORIA, ESTELA	63,25	75,50	35,30	174,05
33	71654898	LAGO GARCIA, OLAYA	77,75	65,33	30,90	173,98
34	2545967	TRIGUEROS GARCIA, NATALIA	67,75	71,25	34,85	173,85
35	33333864	CARREIRA VARELA, LUCIA ISABEL	68,75	70,50	34,40	173,65
36	5301808	FERNANDEZ-CORUGEDO IGUAL, ANA	71,25	71,25	31,05	173,55
37	51090001	INDIANO MURIEL, RAQUEL	68,25	70,25	35,00	173,50
38	71014852	ALVAREZ GONZALEZ, AIDA MARIA	79,00	61,31	32,60	172,91
39	5674134	PEREZ CASTILLO, CRISTINA	78,00	64,60	29,25	171,85
40	16049380	SANCHEZ URZAY, ISABEL	71,25	64,75	35,25	171,25
41	76811418	OLIVEIRA FANDIÑO, MARIA JESUS	64,50	69,00	36,60	170,10
42	30950128	PAREJO CASTRO, MARIO DAVID	70,75	58,75	40,20	169,70
43	46844316	MARTINEZ BARRENA, SONIA	61,50	76,50	31,40	169,40
44	50745940	DE CASTRO GARCIA, ANTONIO	76,75	62,66	29,40	168,81
45	52951563	VILLEN GIRALDO, NATIVIDAD	64,25	70,83	33,70	168,78
46	51082621	NUÑEZ DE LA CALLE, CARLOS	78,25	57,33	33,10	168,68
47	25709131	DE CRISTOFARO DE DIOS, NATALIA	78,50	53,43	36,60	168,53

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
48	53542869	FERNANDEZ JARA, FELIX	80,00	54,66	33,20	167,86
49	48901599	LEDO CEPERO, ANA MARIA	66,25	66,66	34,90	167,81
50	50728146	TORNE GONCER, OLGA MARIA	72,50	63,75	31,50	167,75
51	46849320	RAMOS DIEZ, MARIA BEGOÑA	70,50	63,12	34,05	167,67
52	52865859	SANCHEZ FLORES, BEATRIZ	69,50	71,25	26,90	167,65
53	52117978	DOMINGUEZ GARCIA FUENTE, ROSA ELENA	63,00	70,12	34,30	167,42
54	2544088	NAVARRO LEÑERO, MARTA	72,00	57,25	37,90	167,15
55	72879368	IZQUIERDO GONZALO, ISAAC	71,25	61,31	34,50	167,06
56	32801156	SERRA RUBIO, AMELIA	64,50	66,12	36,40	167,02
57	25580518	MARTINEZ AMAYA, JUAN ANTONIO	77,25	58,16	31,60	167,01
58	52372180	GARCIA-ALMONACID ALCAZAR, MARIA LUISA	71,75	63,50	31,50	166,75
59	44038868	MOREIRA MONTOTO, MARIA GORETTI	61,50	71,00	33,90	166,40
60	50033782	ZUBIAURRE CORTES, MERCEDES DEL PILAR	77,00	52,33	36,15	165,48
61	50863980	YEBENES RAMOS, ANGEL	68,75	58,16	38,45	165,36
62	44912585	SANZ MORENO, IVAN	72,50	57,25	35,50	165,25
63	4197288	RAMOS JARA, MARIA ISABEL	59,75	75,25	30,20	165,20
64	76365791	PET CANTO, ANA CLARA	63,50	69,00	32,60	165,10
65	34027823	QUEVEDO RAMIREZ, CARMEN	77,25	55,75	31,60	164,60
66	36164978	LAMAS ANTUNEZ, ALEJANDRA	60,75	68,00	35,80	164,55
67	12385289	NIETO BERNAL, MARIA ISABEL	64,75	62,50	37,25	164,50
68	11831541	MARTINEZ BALLESTEROS, NURIA	72,75	58,50	32,70	163,95
69	76901126	CARRERO ALVAREZ, JORGE	81,00	52,50	30,40	163,90
70	48487605	PARDO JORGE, PABLO	70,50	63,25	30,10	163,85
71	5427170	PASTOR BORDES, MARIA DEL MAR	59,00	69,50	35,25	163,75
72	47081244	ROMERO MORENO, FRANCISCO PABLO	60,75	73,00	29,90	163,65
73	25101021	PERALES BELIZON, ROCIO	61,00	66,90	35,60	163,50
74	7493859	CASASUS ACEVEDO, PILAR EUGENIA	63,25	69,83	30,40	163,48
75	44824697	VAZQUEZ CARRAL, PAULA MARIA	56,50	69,75	37,10	163,35
76	28963736	PANIAGUA MATA, MARIA VICTORIA	69,00	62,87	31,20	163,07
77	36113992	PRADO PRADO, FERNANDO JAVIER	75,25	53,50	34,20	162,95
78	52955922	GOMEZ NUÑEZ, JUAN	75,50	50,00	36,60	162,10
79	26044545	ALMAGRO ALCAIDE, NATALIA	67,00	62,68	32,30	161,98
80	53010292	FUENTES LILLO, SILVIA	70,00	58,66	32,70	161,36
81	51370774	LOPEZ LERALTA, ELENA	59,00	67,10	35,00	161,10
82	39454558	RODRIGUEZ BARCIELA, ANDREA	61,25	68,80	30,75	160,80
83	11840174	BARRUECO GOMEZ, MARIA BEATRIZ	58,00	70,75	31,90	160,65
84	12737034	BUENO GANSO, ANGELA	63,25	63,66	33,70	160,61
85	71637418	ALVAREZ GARCIA, CARMEN	71,00	63,25	26,35	160,60
86	7225594	RUIZ IGLESIAS, CRISTINA	71,25	59,40	29,85	160,50
87	32785622	RODIÑO MIRANDA, MARIA ISABEL	67,00	60,10	33,30	160,40
88	53713022	HERNANDEZ VARGAS, JESSICA	63,00	62,87	34,35	160,22
89	52505001	SANZ MARTIN, ESTHER	62,50	64,66	33,05	160,21
90	32798830	SANTALLA CRECIDO, NOELIA ALICIA	68,50	61,00	30,70	160,20
91	31252101	AYERBE TOLEDANO, MARIA JESUS	64,00	66,00	30,05	160,05
92	10892034	ALVAREZ CASTELLANO, VERONICA	56,50	68,37	35,10	159,97
93	7221577	RUBIO HERNANDEZ, JOSE	67,50	62,00	30,40	159,90
94	44364548	DIAZ LAGAMA, MARIA JESUS	66,50	61,66	31,40	159,56
95	4206077	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL PRADO	67,75	54,50	37,30	159,55
96	75269095	FUENTES PEÑA, ROCIO	67,25	59,16	32,90	159,31
97	44047066	ALFARO PEREZ, ESTELA	67,50	61,00	30,80	159,30
98	46885907	CID PELAEZ, ALEJANDRO MANUEL	68,25	58,93	32,10	159,28
99	70818087	HERNANDEZ MARTIN, ROBERTO	77,50	55,12	26,20	158,82
100	26806355	TERUEL DIEZ DE LOS RIOS, MARTA	71,50	54,50	32,50	158,50
101	3864797	SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS IVAN	76,25	52,00	30,00	158,25
102	52750800	MARIN GARCIA, MARIA TERESA	68,75	64,33	25,05	158,13
103	10868023	ANDRES FERNANDEZ, BEGOÑA MARIA	65,75	56,66	35,60	158,01
104	53369321	CRESPO BAUTISTA, MARTA	61,50	70,12	26,00	157,62
105	76030183	MARTIN GUILLEN, ROCIO PILAR	65,25	59,16	33,20	157,61
106	50755457	BALLESTEROS GARCIA, ANDRES	63,00	58,75	35,80	157,55
107	9298970	SANCHEZ PEREDO, PABLO	74,75	52,00	30,70	157,45
108	30684245	HERRERO VILLA, LEYRE	75,50	50,00	31,75	157,25
109	53460584	GALISTEO MARTINEZ, VIRGINIA	68,00	55,18	33,80	156,98
110	48485750	MENDOZA BUENDIA, JUAN MIGUEL	69,50	55,00	32,05	156,55
111	74677422	SANCHEZ URDA, MARIA JOSE	61,00	65,75	29,70	156,45
112	36158942	OTERO SEOANE, MIRIAM	66,00	57,50	32,85	156,35
113	32775280	FERNANDEZ SIMON, SUSANA	66,00	54,50	35,70	156,20
114	51086179	TAURONI GIMENEZ, LETICIA M.ª	63,00	62,25	30,90	156,15
115	76035252	VAZQUEZ MORENO, TERESA MARIA	67,50	54,66	33,70	155,86
116	46875992	GONZALEZ ARIZA, ISABEL	69,25	51,00	35,40	155,65
117	47365632	VEIGA GARRIDO, SUSANA	56,25	61,00	38,10	155,35
118	2240372	GOMEZ REMONDO, ROSA MARIA	62,50	57,75	35,00	155,25
119	24212704	DEL CASTILLO GALVEZ, SUSANA	62,50	56,00	36,65	155,15
120	51949448	AGUADO FERNANDEZ, VANESA	61,00	61,33	32,80	155,13
121	70801543	GARCIA JIMENEZ, CRISTINA	62,00	64,00	28,55	154,55
122	11809742	HERRAEZ CANTERO, OLGA	66,00	58,25	30,00	154,25

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
123	8921224	BENAVIDES JIMENEZ, ANA NOELIA	65,50	59,75	28,70	153,95
124	53675441	CUERVO TORRE, MARIA VALERIA	59,50	62,00	32,45	153,95
125	72681936	OSTA CHUECA, JUAN CRUZ	72,50	51,50	29,95	153,95
126	33456845	DIAZ RODRIGUEZ, VICTORIA	65,50	56,00	32,30	153,80
127	44605424	CUADRA LOPEZ, ALEJANDRO	63,50	54,75	34,30	152,55
128	53168661	MUINELO PAZ, MARIA TERESA	65,50	50,00	37,05	152,55
129	44825316	FREY CAMPOS, ALBA	60,25	56,33	35,80	152,38
130	20200659	VIDAL GONZALEZ, EVA MARIA	64,50	50,00	37,60	152,10
131	2612719	ABAD VARA, CRISTINA SONIA	70,00	50,50	31,50	152,00
132	6226761	ORTEGA SERNA, ADORACION	63,25	51,41	37,30	151,96
133	52507829	RAMOS CARRETERO, MARIA FATIMA	76,25	50,00	25,50	151,75
134	6579179	SANCHIDRIAN MAYORDOMO, RAQUEL	61,75	50,33	39,60	151,68
135	46918248	DIEGUEZ GARCIA, TANIA	56,75	60,25	34,60	151,60
136	50120061	PEREÑA ZAYAS, MARIA LEONOR	58,75	58,60	34,20	151,55
137	46903466	REY LOPEZ, ANGELES	65,00	55,60	30,90	151,50
138	76908401	ORDÓÑEZ VELEIRO, RUBEN	60,00	58,00	33,30	151,30
139	50832479	SANCHO OLARTE, CARLOS	67,00	54,50	29,20	150,70
140	33530702	TEJUIRO PITA DA VEIGA, ANA	65,00	51,50	34,20	150,70
141	75135975	SERRANO MARTIN, MARIA INMACULADA	58,50	62,25	29,40	150,15
142	71154704	LOPEZ FERNANDEZ, TANIA ANGELICA	68,50	52,33	29,30	150,13
143	46914213	ARMAS DIAZ, ALBERTO	61,00	60,00	29,10	150,10
144	50125755	MATEOS SEGURA, MARIA DEL PILAR	66,00	52,50	31,30	149,80
145	33297769	BARCALA IGLESIAS, ALBERTO	62,50	53,75	33,50	149,75
146	71277831	LOZANO SENDINO, BEATRIZ	65,75	50,00	33,90	149,65
147	7226627	CASTRO SANCHEZ, MARTA MARIA	63,00	57,16	29,45	149,61
148	2905424	MUÑOZ GOMEZ, ESTHER	58,75	54,00	36,70	149,45
149	3443730	DE VERA ALVARO, PILAR PETRA	56,75	55,33	37,15	149,23
150	28914118	MARTIN NUÑEZ, MYRIAM	57,00	63,00	29,10	149,10
151	44839000	MONTOTO ALCOBRE, ANA	61,25	52,25	35,30	148,80
152	45104474	PADIAL GOMEZ, PABLO	58,00	61,00	29,80	148,80
153	815125	TORRES CERVERO, VERONICA	66,50	51,37	30,40	148,27
154	5926918	CHILLARON UTRILLA, BEATRIZ	64,75	50,00	33,35	148,10
155	22999895	SANCHEZ GIL, MONTSERRAT	67,00	52,00	28,90	147,90
156	9397652	RODRIGUEZ GONZALEZ, ENRIQUE	59,75	53,85	34,25	147,85
157	5409927	GARCIA GAGO, MIGUEL ANGEL	65,75	50,00	31,85	147,60
158	36162135	PENA ARCA, NOELA	60,25	55,20	32,10	147,55
159	76620879	LOPEZ FERREIROS, MARIA DEL CARMEN	62,25	50,00	35,10	147,35
160	20253261	CHICO CORRALES, CRISTINA	60,25	52,33	34,70	147,28
161	11937496	SANCHEZ-VAQUERIZO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	61,25	54,16	31,85	147,26
162	47021073	GARCIA MARTIN, IGNACIO	62,25	59,00	25,95	147,20
163	75748182	MARTIN UCEDA, CONCEPCION	58,25	57,83	30,80	146,88
164	47283195	OTERO LEAL, ROCIO	59,50	56,25	31,10	146,85
165	22727055	TERRON SAN MARTIN, MARIA TERESA	56,75	53,50	36,05	146,30
166	74823484	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	61,00	56,91	28,35	146,26
167	33996968	GARCIA MARTINEZ, JESUS	59,25	60,50	26,45	146,20
168	71638577	FERMOSELLE ALONSO, JOSE EUTIMIO	63,25	56,00	26,90	146,15
169	53130628	CALVACHE LOPEZ, MARIA	60,50	50,50	34,90	145,90
170	50866875	MARTINEZ DE LA ROCHA, LUCIA	60,00	50,00	35,30	145,30
171	12776496	RODRIGUEZ HELGUERA, MARIA JOSE	59,25	51,70	34,15	145,10
172	76896898	BACELO TEJERO, LORENA	60,00	50,00	34,85	144,85
173	11839001	RODRIGUEZ-SASTRE FERNANDEZ-CORUGEDO, CRISTINA	59,50	53,66	31,10	144,26
174	24243153	HIGUERAS VILLAVEVERDE, MIGUEL ANGEL	56,25	58,50	29,15	143,90
175	28705507	MATA FERIA, MARIA TERESA	59,75	50,50	33,25	143,50
176	50888882	LOPEZ GONZALEZ, MARTA	61,25	50,80	31,10	143,15
177	74846172	FLORIDO MORCILLO, IRENE CECILIA	62,75	52,62	27,50	142,87
178	53181196	DURAN VALVERDE, JUDIT LUCIA	61,75	50,00	30,90	142,65
179	44575656	TORRES ORTIZ, MARIA LOURDES	60,75	50,00	31,80	142,55
180	50876390	GALINDO SANCHEZ, ISABEL DE JESUS	58,25	54,58	29,70	142,53
181	41739255	CASANOVAS SALVA, SANDRA	56,50	60,33	25,00	141,83
182	79334416	VAZQUEZ GALEGO, JESUS	59,50	50,00	32,25	141,75
183	74684006	GAMIZ TOFE, ROSA MARIA	57,75	53,06	30,80	141,61
184	50972852	MARTIN JIMENEZ, EVA	57,75	52,66	31,20	141,61
185	52962493	GOMEZ TOSTON LOPEZ, BEATRIZ	57,00	51,50	32,90	141,40
186	3814427	RUBIO MONTAÑES, MARIA JOSE	58,75	52,50	30,10	141,35
187	36044923	VARELA FERNANDEZ DE VALDERRAMA, M.º DEL CARMEN	62,75	50,00	28,30	141,05
188	46875714	ANGUITA JIMENEZ, GEMA	59,50	56,33	25,10	140,93
189	8927123	SANCHEZ VICENTE, CRISTINA	60,50	50,00	30,30	140,80
190	72882723	SANCHEZ SERRANO, M ISABEL	61,25	54,37	25,00	140,62
191	4177339	SARRO AVILA, JOSE ANTONIO	57,50	55,25	27,75	140,50
192	2873443	MORALES MUÑOZ, EMILIA	56,50	54,25	29,30	140,05
193	26196311	MUÑOZ FLORES, MARIA AZUCENA	56,75	55,25	27,80	139,80
194	6263718	ALARCON GOMEZ, ALICIA PILAR	56,50	50,33	32,75	139,58
195	71881045	PRENDES ALVAREZ, JUANA MARIA	58,75	50,00	30,55	139,30
196	48502372	RECHE RUBIO, MIGUEL ALFREDO	59,00	50,00	29,50	138,50
197	34270657	GONZALEZ QUINTAS, ANGELA ASTRID	62,50	50,00	25,75	138,25

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
198	2249578	ARTIGUEZ IGLESIAS, ROSA ANA	56,00	54,10	27,90	138,00
199	45294579	RODRIGUEZ RAMOS, SONIA	57,00	50,00	31,00	138,00
200	71637584	DIAZ GARCIA, PELAYO JOSE	57,75	50,00	29,00	136,75
201	1929402	DUEÑAS CANDIL, LAURA	56,50	50,00	28,60	135,10
202	74828878	GUTIERREZ MATES, MARIA ANTONIA	58,50	50,00	25,00	133,50
203	7242501	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	57,50	50,00	25,80	133,30

Reserva discapacitados

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	8831881	HURTADO GUERRERO, CARLOS	54,00	69,50	34,70	158,20

Ámbito: Navarra

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	72819155	ZAPATA VAZQUEZ DE PRADA, RAFAEL	56,75	83,20	31,20	171,15

Ámbito: País Vasco

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final	Idioma autonómico	Derecho Foral
1	44672121	RUIZ DEL PORTAL SANTANA, MARIA	75,00	87,40	34,97	197,37	0,00	6,00
2	20175275	GALAN GARCIA, M.º BEGOÑA	65,00	87,00	31,40	183,40	0,00	6,00
3	52614819	ARCAY MENENDEZ, IGNACIO	69,00	80,30	29,60	178,90	0,00	6,00
4	72311876	CORRAL LOPEZ, IRATXE	62,75	78,10	33,50	174,35	0,00	6,00
5	30629847	ORUETA ANCHIA, INMACULADA	64,75	76,00	31,56	172,31	12,00	6,00
6	72577330	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ROSA	64,75	67,00	39,46	171,21	12,00	6,00
7	46136947	DE ROS VIADER, MARTA	68,25	72,00	30,25	170,50	0,00	6,00
8	35775474	MIRONES SOLA, EVA	66,25	66,60	36,66	169,51	0,00	0,00
9	45664253	GONZALEZ NAVARRO, LAURA	51,25	77,00	35,00	163,25	0,00	6,00
10	30617881	SALAZAR GARCIA, SUSANA	59,50	70,20	31,40	161,10	0,00	6,00
11	34105973	CARRILLO PACHECO, MARIA CONCEPCION	66,50	58,80	31,80	157,10	0,00	6,00
12	34109129	GIMENEZ ECHARRI, ELISABETE	55,50	73,80	25,32	154,62	0,00	0,00
13	34081198	IRIGOYEN ARRUBARRENA, JOSE MARIA	68,00	51,80	29,92	149,72	0,00	6,00
14	16566305	BAQUERO FERNANDEZ, MARIA FELISA	63,25	53,60	32,72	149,57	0,00	6,00
15	73219774	INSAUSTI USABIAGA, MARIA JOSE	59,50	61,60	28,16	149,26	12,00	0,00
16	13796233	BELLO MARTIN, CECILIA	60,00	52,00	36,03	148,03	0,00	6,00
17	15390201	VICENTE DE DIOS, MARIA CONSUELO	55,50	50,75	40,00	146,25	6,00	6,00
18	30589640	GOMEZ DE SEGURA PIEROLA, AMAIA	50,75	54,20	35,80	140,75	12,00	6,00

Ámbito: Resto de Península y Baleares

Sistema general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
1	71514841	ALVAREZ MARQUES, M.º CARMEN	67,75	93,00	36,00	196,75
2	23032639	MEROÑO SANCHEZ, MARIA DOLORES	72,50	85,40	30,25	188,15
3	820814	NAVARRO PIÑA, MARIA ANGELES	67,75	87,40	32,33	187,48
4	71018158	GOMEZ OLIVARES, MARIA JOSE	72,50	83,50	29,00	185,00
5	44777013	CHAPARRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	63,50	87,50	30,75	181,75
6	71020722	FEBRERO ESCARDA, ROSA MARIA	58,50	84,50	37,00	180,00
7	34825936	VALERO MARTINEZ, JUAN MANUEL	66,75	83,75	25,00	175,50
8	71648042	FERNANDEZ GONZALEZ, LORENA	71,75	68,25	31,50	171,50
9	7547314	MARTINEZ ROMERO, ANGEL	76,25	65,75	29,00	171,00
10	71934985	MORO CAMPILLO, ANA BELEN	66,25	78,00	26,00	170,25
11	6251806	CALERO PLAZA, ANA MARIA	62,25	71,00	32,25	165,50
12	76956053	MENENDEZ SOTO, NOELIA	63,00	67,00	28,00	158,00
13	9750770	DE LA TORRE GARCIA, MARIA JOSE	60,50	65,00	30,33	155,83
14	9771831	GONZALEZ ROZAS, MARIA DEL CAMINO	62,50	55,00	37,25	154,75
15	70979774	GALLEGO MARTIN, FRUCTUOSO	62,75	62,50	28,00	153,25
16	16591505	MIRANDA LIAÑO, MARIA	58,75	66,40	28,00	153,15
17	45282721	ALEDO DIAZ, ADOLFO ANTONIO	68,75	50,00	32,00	150,75
18	27425472	SUANZES-CARPEGNA PLANS, BLANCA	57,75	61,66	31,00	150,41
19	71124525	GUTIERREZ GUTIERREZ, ELENA BEATRIZ	59,50	55,00	35,66	150,16
20	45105218	GONZALEZ MORALES, VERONICA	62,50	56,25	30,66	149,41
21	4173649	CABELLO GARCIA HERAS, MARIA PEÑITAS	56,75	64,00	27,25	148,00

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Nota final
22	12768016	CACERES HERRERO, PEDRO MARCOS	66,25	50,00	26,66	142,91
23	45078053	PASCUAL LOZANO, INMACULADA	59,00	51,66	28,00	138,66
24	10887956	REDONDO VALBUENA, ANA	60,50	50,00	27,25	137,75
25	32687145	MUÑOZ MENDEZ, PAULA	57,50	50,00	28,62	136,12

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don José Ramón Ledesma Aguilar para el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día 22 de julio de 2011.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Emilia Martínez Martínez para el puesto directivo de Directora Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día 27 de julio de 2011.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria de los puestos de trabajo de libre designación especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 67, de 5 de abril de 2011) para los que se nombran a los candidatos que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

DNI: 24.102.285-X.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Rojas.
Nombre: Miguel.
Puesto trabajo adjudicado: Letrado/a Jf/a As.Contenciosos.
Código puesto: 2137410.
Organismo Autónomo: S.A.S.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

DNI: 27.296.439-Q.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: M.ª del Carmen.
Puesto trabajo adjudicado: Letrado/a Jf/a As.Consultivos.
Código puesto: 6510510.
Organismo Autónomo: S.A.S.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María del Castillo Granados Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 11 de mayo de 2011 (BOE de 1.6.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José María del Castillo Granados Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Diego Gómez García Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11.7.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

ha resuelto nombrar al Dr. don Diego Gómez García Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Rector Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús de la Cruz Díaz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 11 de mayo de 2011 (BOE de 1.6.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús de la Cruz Díaz Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 6 de julio de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

Convocado el concurso-oposición libre para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, mediante Resolución de esta Consejería, de 6 de julio de 2011, a fin de dotar al proceso selectivo de la máxima agilidad, se hace necesario modificar la Comisión de Selección designada en su día.

En virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONE

Primero. Nombrar una nueva Comisión de Selección que sustituya a la designada por Resolución de esta Consejería de 6 de julio de 2011.

La composición de la nueva Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente: Don Jaime López-Melendo Lannes.

Secretario: Don Javier Palacios González.

Vocales:

- Don Alfonso López-Escobar Anguiano.

- Doña M.^a Asunción Sillero Honorato.

- Doña M.^a Antonia González Pavón.

Presidenta Suplente: Doña Laura San Román Casquero.

Secretaria Suplente: Doña M.^a Teresa Gómez Ramírez.

Vocales suplentes:

- Doña Purificación Duro Álvarez.

- Doña M.^a José Castilla Secano.

- Doña Carmen M.^a Durán Barrantes.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica El Greco).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las admi-

nistraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica El Greco en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011. La Directora Gerente, M.^a Angeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA EL GRECO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad,

experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica El Greco.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC El Greco.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Sevilla UGC El Greco.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la Unidad de Gestión Clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la Unidad de Gestión Clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad de Gestión Clínica con Especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del

convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior

en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis

doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Cisneo Alto).

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordena-

ción de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Cisneo Alto en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011. La Directora Gerente, M.^a Ángeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA CISNEO ALTO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Cisneo Alto.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC Cisneo Alto.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Sevilla UGC Cisneo Ato.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la Unidad de Gestión Clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la Unidad de Gestión Clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad de Gestión Clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda de Jerez s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del D.N.I.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma

debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post- formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post- grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post- formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los consejos de colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos ha remitido el nuevo texto estatutario, elaborado por una comisión redactora y aprobado y ratificado por los órganos correspondientes de cada uno de los Colegios que integran dicho Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales. Los estatutos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la Corporación el 12 de marzo de 2011 y por el Pleno de Presidentes el 16 de julio de 2011.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y concordantes de su Reglamento, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los estatutos del Consejo Andaluz de Médicos, que se insertan en anexo, sancionados por la Asamblea General Ordinaria de la Corporación el 12 de marzo de 2011 y por el Pleno de Presidentes el 16 de julio de 2011.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Corporación profesional interesada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

Artículo 1. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, integrado por los Colegios de Médicos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, se constituyó por acuerdo adoptado en la Asamblea de Presidentes de fecha 26 de septiembre de 1991, adquiriendo tal condición por Orden de 19 de diciembre de 1996, BOJA núm. 15, de 4.2.97.

Artículo 2. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos es una corporación de derecho público representativa de los intereses profesionales, reconocida y amparada por la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la legislación en materia de Colegios Profesionales, que goza de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos adoptará el emblema del Consejo General de Colegios de Médicos de España, sustituyendo dicho enunciado entre los dos círculos, por el de «Consejo Andaluz de Colegios de Médicos», colocando en el centro del círculo las siglas OMC.

Artículo 3. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tiene como ámbito de actuación el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; su sede permanente estará en la ciudad de Sevilla, donde se ubicará igualmente la Secretaría Técnica, sus archivos y personal a sus servicios.

El domicilio de la Sede será Avda. de la Borbolla, núm. 47, 3.ª planta, C.P. 41013. La Asamblea General del Consejo Andaluz está facultada para autorizar el cambio de domicilio dentro de la Sede permanente.

CAPÍTULO II

Finalidad y funciones

Artículo 4. El Consejo Andaluz tendrá por finalidad agrupar y coordinar los Colegios Provinciales integrados en él, y asumir su representación ante la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la competencia de cada Colegio dentro de su ámbito provincial.

Artículo 5. En el ámbito territorial de su competencia tendrá las siguientes funciones:

1. Las atribuidas por el artículo 5 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, y en cuanto tengan ámbito o repercusión en Andalucía, y cuantas

otras le fueren encomendadas en virtud de disposiciones generales o especiales.

2. La ordenación, en el ámbito de su competencia territorial, del ejercicio de la medicina, la representación la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados de Andalucía a los que representa. Todo ello sin perjuicio de la competencia del Consejo General de Colegios de Médicos de España a nivel estatal, y de los Colegios Provinciales en su ámbito territorial, así como de la Administración pública del Estado y de la Junta de Andalucía, por razón de las relaciones funcionariales que existan con ellas.

3. La salvaguarda y defensa de los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión médica, de su dignidad y prestigio, haciendo cumplir los códigos correspondientes, debidamente aprobados o que se aprueben en lo sucesivo por la organización Médica Colegial y los poderes públicos.

4. La promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científicos, de formación continuada, cultural, económico y social de los colegiados de Andalucía, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de instituciones científicas, culturales y sistemas de previsión y protección social.

5. La colaboración con los poderes públicos en la consecución del derecho a la protección de la salud dentro de su propio territorio, y la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina.

6. El ejercicio y la gestión de aquellas competencias públicas que le son delegadas o reciba de la Administración del Estado o de la Junta de Andalucía.

7. Elaborar, dentro del ámbito territorial de competencias del Consejo Andaluz, un Código Deontológico de la profesión médica.

8. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes del Consejo Andaluz de Colegios Médicos.

9. Informar, con carácter previo a su aprobación por la Junta de Andalucía, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios Provinciales.

10. Informar todos los proyectos de ley y disposiciones de cualquier rango que realice la Junta de Andalucía, y que afecten o traten de las condiciones generales del ejercicio de la Medicina y sus funciones y, entre ellas, el ámbito, títulos, régimen de incompatibilidades, honorarios y disposiciones fiscales que afecten concreta y directamente a los médicos.

11. Participar en la elaboración de los planes de estudio de la Medicina, especialmente en los que hace referencia a la fase postgraduada y de especialización. Visar y registrar los títulos profesionales correspondientes, asumiendo la responsabilidad que en todo momento le pueda corresponder en este terreno.

12. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, a través del Pleno de Presidentes, informará preceptivamente los proyectos de ley o de disposiciones de cualquier rango que se refieran a las condiciones generales de las funciones profesionales, entre las que figurarán, entre otras, el ámbito, los títulos oficiales requeridos y el régimen de incompatibilidades con otras profesiones. Cuando las disposiciones indicadas no alcancen ámbito autonómico, el informe podrá ser emitido por los Colegios Oficiales de Médicos o por sus agrupaciones.

Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de la Defensa de la Competencia.

13. Formar parte de cuantos consejos y órganos facultativos o Consultivos sean constituidos por la Consejería de Salud, y siempre que el Consejo sea requerido para ello.

14. Conocer y resolver los recursos que puedan interponer los colegiados de Andalucía contra los acuerdos de sus respectivos Colegios.

15. Velar porque ningún médico sea discriminado por razón de nacimiento, sexo, raza, religión o adscripción política y

garantizar el derecho a la objeción de conciencia de los Profesionales de la medicina.

16. Participar en la elaboración a escala comunitaria de códigos de conducta destinados a facilitar la libre prestación de los servicios profesionales médicos de los colegiados por establecimiento de titulación en medicina de otro estado miembro, respetando en cualquier caso las normas de defensa de la competencia.

17. Defender los derechos de los colegios de médicos andaluces, así como los de sus colegiados ante los organismos autonómicos andaluces, cuando se es requerido por el colegio respectivo, o así esté legalmente establecido, impulsando que los colegiados aseguren de forma voluntaria la calidad de sus servicios por medio de los instrumentos legalmente establecidos, y fomentando el desarrollo de la evaluación independiente de la calidad de tales servicios, cooperando a tal fin a nivel comunitario con otras corporaciones profesionales.

18. Impulsar la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y prestación de los servicios profesionales médicos, así como crear una ventanilla única a la que puedan acceder electrónicamente todos los médicos andaluces, así como sus clientes, en cuyo ámbito se encontrará accesible toda la información que legalmente se encuentre prevista en lengua castellana y en inglés, pudiéndose obtener a través de la misma por medios electrónicos y a distancia, cuanta documentación e información legalmente venga establecida, así como realizar los trámites preceptivos que resulten adecuados y la ley imponga.

19. Cualquier otra función similar a las contenidas en los apartados anteriores, no expresamente determinadas, así como aquéllas que se sean transferidas o delegadas en cualquier momento por el Consejo General de Colegios de Médicos de España.

TÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

CAPÍTULO I

Órganos representativos y de Gobierno

Artículo 6. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos representará a la profesión médica y los intereses profesionales ante las Administraciones Andaluzas, o ante la Administración Estatal en Andalucía, sin perjuicio de las competencias de los Colegios de Médicos provinciales, quedando autorizados para adoptar todos los acuerdos que se estimen necesarios para asegurar el cumplimiento de los presentes Estatutos.

Artículo 7. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos estará integrado por la Asamblea General, Pleno de Presidentes y Pleno Consultivo.

Artículo 8. La Asamblea General del Consejo estará constituida por los ocho Presidentes de los Colegios Provinciales, los ocho Vicepresidentes Primeros de los mismos, y un Vocal representante de cada una de las Secciones Colegiales legalmente constituidas, que serán elegidos de entre los que ostenten igual cargo en los Colegios Provinciales.

El Pleno Consultivo estará constituido por los ocho Presidentes, y los siete Vocales Autonómicos representantes de las Secciones Colegiales obligatorias, más los representantes de las nuevas Secciones que tenga a bien crear el Consejo.

El Pleno de Presidentes lo formarán los Presidentes de cada uno de los Colegios de la Comunidad Autónoma Andaluza, de entre los que quedarán elegidos: el Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, y un Tesorero.

El Consejo Andaluz cuenta con Secciones Colegiales Autonómicas, que se integrarán dentro del Consejo, y que tendrán

un representante que habrá de ser elegido entre los correspondientes de cada Colegio provincial, por mayoría simple.

Las Secciones Colegiales agrupan a los colegiados que con la misma modalidad y forma de ejercicio profesional, participan de una problemática común.

La Asamblea General del Consejo Andaluz tendrá constituidas sus Secciones Colegiales, con una antelación de dos meses a la fecha de las elecciones, no pudiéndose posteriormente modificar su composición, y número, así como la denominación, y todo ello con el fin de garantizar la necesaria seguridad en el proceso electoral.

Se constituyen como Secciones Colegiales obligatorias, las siguientes:

- a) Sección de Médicos de Atención Primaria.
- b) Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.
- c) Sección de Médicos de Ejercicio Libre y Asistencia Colectiva.
- d) Sección de Médicos en Formación de Especialidad.
- e) Sección de Médicos Jubilados.
- f) Sección de Médicos en Promoción de Empleo.
- g) Sección de Médicos de Administraciones Públicas no incluidos en el Servicio Andaluz de Salud.

Las Secciones Colegiales tendrán como función asesorar en los asuntos de su ámbito y situación, elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia, tanto al Pleno de Presidentes, como a la Asamblea General, quienes a su vez, podrán delegar en aquéllas la gestión y promoción de asuntos con ellas relacionadas.

El Pleno de Presidentes lo formarán los Presidentes de cada uno de los Colegios de la Comunidad Autónoma Andaluza, de entre los que quedarán elegidos: el Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, un Secretario General, y un Tesorero.

Los Presidentes que desempeñen además los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario, y Tesorero del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, sólo tendrán derecho al voto ponderado que corresponda a su respectivo colegio.

La Presidencia, las Vicepresidencias, la Secretaría y el Tesorero de la Asamblea General corresponderán a los titulares de los mismos cargos del Pleno de Presidentes.

CAPÍTULO II

Condiciones de elegibilidad, elecciones, duración de los cargos y causas del cese

Artículo 9. Elegibilidad

1. El Presidente del Consejo Andaluz será elegido por, y entre todos los Presidentes de los Colegios de Médicos de Andalucía, o, en su defecto, por quienes estatutariamente les sustituyan.

2. Los Vicepresidentes Primero y Segundo, serán elegidos por y entre todos los Presidentes de los Colegios de Médicos de Andalucía, o, en su defecto, por quienes estatutariamente les sustituyan.

3. Los cargos de Secretario General y de Tesorero serán, igualmente elegidos por, y entre todos los Presidentes de los Colegios de Médicos de Andalucía, o por quienes en su caso les sustituyan.

4. Los representantes de las Secciones Colegiales obligatorias serán elegidos, dentro de cada Sección, por los representantes provinciales, y de entre ellos.

Artículo 10. Todos los cargos tendrán una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos. El cómputo del mandato será desde su toma de posesión. Serán causas de cese las estipuladas en el artículo 17 de los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial. El cese en el cargo provincial que ostente cada uno de los representantes de los distintos cargos de este Consejo, implica automáticamente el correlativo cese en esta Corporación.

Artículo 11. Todo el proceso electoral para la renovación de los cargos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, se adecuará a lo establecido en los Estatutos de la Organización Médica Colegial.

Cuando en el transcurso de un mandato se produzca el cese de un cargo correspondiente a los Órganos de Gobierno de este Consejo, en un plazo no superior a un mes se convocarán elecciones parciales para cubrir la vacante, siendo la duración del mandato el tiempo que restaba al cargo cesante. Si el cargo vacante fuera inherente a la condición de Presidente provincial, se estará a lo que se disponga en los Estatutos particulares del Colegio en cuestión, respecto a la forma y modo de cubrir la vacante. Durante este período el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo queda facultado para delegar las funciones que anteriormente le estaban encomendadas al Presidente cesante.

CAPÍTULO III

Del Pleno de Presidentes

Artículo 12. El Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz constituye el máximo órgano de gobierno del Consejo. Como órgano de agrupación representativa y coordinador de los Colegios provinciales integrados en el Consejo Andaluz, tiene por misión fundamental establecer la unidad y los principios básicos del ejercicio profesional en el ámbito territorial de Andalucía y ejercer todas aquellas acciones que sean necesarias para la consecución de los fines y funciones del Consejo Andaluz, previstos en estos Estatutos.

Intervendrá en las cuestiones fundamentales que afecten a la Organización Médica Colegial o a sus órganos representativos y de gobierno; aprobar anualmente los presupuestos del Consejo Andaluz, así como el balance general y liquidación de los mismos; establecer la proporción y forma de financiación del Consejo por los Colegios provinciales que lo forman.

Artículo 13. El Pleno de Presidentes se reunirá ordinariamente cada dos meses, como mínimo, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, del Pleno Consultivo o cuando lo soliciten al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

La convocatoria del Pleno de Presidentes, por escrito y acompañada del orden del día, se cursará por la Secretaría General, previo mandato de la Presidencia, con ocho días de antelación al menos, salvo casos de urgencia en que podrá convocarse por cualquier otro medio electrónico de transmisión sin plazo especial de antelación.

La confección del orden del día corresponderá al Presidente, pero cualquier miembro de éste podrá solicitar, con 15 días de antelación la inclusión de cualquier punto.

Artículo 14. El Pleno de Presidentes quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asistan más de la mitad de sus miembros, y en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos emitidos. No podrá ser objeto de acuerdo asunto alguno que no figure en el orden del día, salvo que sea declarada su urgencia con el voto favorable de la totalidad de los asistentes. No se admitirá el voto delegado en otro miembro del Pleno de Presidentes. Operando el sistema de voto ponderado establecido en la Disposición Final Primera.

CAPÍTULO IV

Del Pleno Consultivo

Artículo 15. Será función del Pleno Consultivo las valoración y análisis de los problemas que afecten a la asistencia sanitaria, a la profesión médica, y a la sanidad, aportando

cuantas iniciativas se considere necesario promover para su solución.

Se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año, y con carácter extraordinario cuantas veces fuese necesario, a juicio del Presidente del Consejo Andaluz, o del Pleno de Presidentes.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos emitidos, operando la ponderación establecida en la Disposición Final Primera. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

La asistencia a los Plenos Consultivos, así como al Pleno de Presidentes, queda restringida exclusivamente a sus miembros, los cuales no podrán ser sustituidos más que por los Vicepresidentes Primeros de los Colegios Provinciales, caso de que la ausencia sea de alguno de los Presidentes de Colegios.

CAPÍTULO V

De la Asamblea General

Artículo 16. La Asamblea General se reunirá, al menos, una vez al año, con carácter ordinario, y tendrá como finalidad el estudio del orden del día que le proponga el Pleno de Presidentes, la ratificación de los balances y presupuestos anuales previamente aprobados por el Pleno de Presidentes, conocido el parecer del Pleno Consultivo, si fuere preciso.

En el caso de no aprobación del balance y presupuestos anuales previamente aprobados por el Pleno de Presidentes, éstos quedarán prorrogados por un ejercicio económico más.

En la Asamblea General, los Presidentes, y en su caso, por sustitución, el Vicepresidente que ostente la representación del Colegio, emitirán sus votos con arreglo a los criterios que se establecen para el voto ponderado, y tendrán por tanto, el mismo número de votos que en el Pleno de Presidentes, pudiendo hacer uso de los mismos en orden a tomar las decisiones que sean de su interés.

El resto de los miembros de esta Asamblea, es decir, los representantes de las Secciones Colegiales, tendrán derecho a un solo voto por persona y cargo.

La extinción del Consejo, modificación de sus Estatutos, creación de nuevas Secciones Colegiales, y cuantas cuestiones, a juicio del Pleno de Presidentes, tengan especial importancia y significación, precisarán el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea presentes, contando con la ponderación de voto establecida en la Disposición Final Primera.

TÍTULO TERCERO

DE LOS CARGOS DEL CONSEJO

CAPÍTULO I

Del Presidente y Vicepresidentes

Artículo 17. Corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación máxima del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, estándole asignado el ejercicio de cuantos derechos y funciones le atribuyan los presentes Estatutos y sean necesarios para las relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden, siempre que se trate de materias que entrañen interés general para la profesión médica.

2. Ejercitar las acciones que correspondan en defensa de los Colegios y de los colegiados integrados en el Consejo Andaluz, ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de interés general para todos los Colegios de Andalucía.

3. Autorizar los informes y comunicaciones que hayan de cursarse, y ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos que el Pleno

de Presidentes, el Pleno Consultivo o la Asamblea General, en su caso, adopten.

4. Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno de Presidentes, del Pleno Consultivo y de la Asamblea General del Consejo.

5. Mantener el orden y el uso de la palabra y decidir con su voto de calidad los empates en las votaciones.

6. Autorizar las actas y certificaciones que procedan, y presidir por sí o por medio de delegado cuantas Comisiones se designen, así como también cualquier Junta, reunión o sesión a la que asistiere.

7. Expedir los libramientos para la inversión de fondos y talones necesarios para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, o visarlos cuando se expidan por el Sr. Tesorero.

8. El Presidente, previo acuerdo del Pleno de Presidentes, podrá dirigirse de forma individual o colectiva a los colegiados de la Comunidad Autónoma.

Artículo 18. Los Vicepresidentes Primero, y Segundo, sustituirán por este orden al Presidente, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad del mismo para presidir las sesiones del Consejo o cualquier Junta a la que deba asistir, con las mismas funciones. Desempejarán, además, todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, sin necesidad de justificación ante terceros.

CAPÍTULO II

Del Secretario General y del Secretario Técnico

Artículo 19. Es competencia del Secretario General.

1. Ejecutar los acuerdos del Pleno de Presidentes, del Pleno Consultivo y de la Asamblea General, así como las resoluciones que, con arreglo a los Estatutos, dicte la Presidencia.

2. Informar al Pleno de Presidentes, al Pleno Consultivo y a la Asamblea General, y a sus miembros, con facultad de iniciativa, en todos cuantos asuntos sean de competencia del Consejo Andaluz.

3. Realizar todas aquellas actividades tendentes a alcanzar los fines señalados en los apartados anteriores.

4. Auxiliar en su misión al Presidente y orientar y promocionar cuantas iniciativas de orden técnico-profesional y corporativo deban adoptarse.

5. Extender las actas de las sesiones del Pleno de Presidentes, del Pleno Consultivo y de la Asamblea General. Dar cuenta de las inmediatamente anteriores, para su aprobación, en su caso, e informar, si procede, los asuntos que en tales reuniones deban tratarse y le encomiende el Presidente.

6. Llevar los Libros de Actas necesarios, extender y autorizar las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones y circulares que hayan sido, en su caso, autorizadas por el Pleno de Presidentes, el Pleno Consultivo o la Asamblea General. Formar el censo de colegiados de Andalucía inscritos en cada uno de los Colegios provinciales, llevando un fichero-registro de los datos que procedan, y fundamentalmente con la situación profesional de cada uno de ellos.

7. Recabar de los Colegios provinciales la información necesaria para mantener un censo actualizado de todos los médicos de Andalucía.

8. Redactar y exponer ante el Pleno de Presidentes la memoria anual de las actividades y proyectos del Consejo Andaluz.

9. Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha administrativa.

10. Corresponde, además, al Secretario General, la alta dirección de los servicios que se puedan crear en el Consejo y cualesquiera otros que el Pleno de Presidentes o el Pleno Consultivo le encomiende. Asumirá la jefatura del personal y dependencias del Consejo, si existieren, y actuará con plenitud de atribuciones en el ejercicio de las funciones propias del

cargo. Podrá solicitar los informes precisos según la naturaleza de los asuntos a resolver, sin que estos informes le sean vinculantes.

Artículo 20. Dependiente del Secretario General existirá un Secretario Técnico que estará al frente, administrativamente, de la sede del Consejo Andaluz, dependiendo del mismo el personal a sus servicios.

Esta Secretaría Técnica podrá recabar informes de los servicios jurídicos, administrativos y de contabilidad de los correspondientes servicios de los Colegios provinciales de forma ordinaria, y de forma extraordinaria, previo acuerdo del Pleno de Presidente, podrá realizar consultas a los Gabinetes y Asesorías privadas, estableciéndose en ambos casos las compensaciones económicas a que hubiere lugar.

CAPÍTULO III

Del Tesorero

Artículo 21. Corresponde al Tesorero.

1. Expedir los libramientos para la inversión de fondos y talones necesarios para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, que serán autorizados por el Presidente.

Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable y de inversión de los fondos del Consejo, autorizando con el visto bueno del Presidente los libramientos para los pagos que hayan de verificarse y suscribiendo los talones de cuentas corrientes y de depósito.

2. Llevar los libros necesarios par el registro de los ingresos y gastos que afecten a la caja del Consejo y, en general, el movimiento patrimonial del mismo.

3. Cobrar todas las cantidades que, por cualquier concepto, deban ingresarse en el Consejo, autorizando con su firma los recibos correspondientes; dar cuenta al Presidente y al Pleno de Presidentes de las necesidades observadas y de la situación de la Tesorería.

4. Formular anualmente la memoria económica de las cuentas generales de Tesorería y redactar el Proyecto de presupuestos, todo lo cual someterá a la aprobación del Pleno de Presidentes.

5. Suscribir el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de manera regular y periódica.

TÍTULO CUARTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 22. La economía de los Colegios provinciales es independiente de la del Consejo Andaluz, y cada Colegio será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, aunque contribuirá al presupuesto del Consejo en la forma que a continuación se señala.

Artículo 23. Para cubrir los gastos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, éste dispondrá de los siguientes recursos:

1. De las cuotas que indique a los Colegios provinciales, que serán fijadas en proporción al número de colegiados, ejercientes y no ejercientes, en ellos inscritos al 31 de diciembre del año anterior y que serán deducidas de las cuotas a satisfacer al Consejo General de Colegios de Médicos.

2. El importe de los derechos económicos por los documentos y certificaciones que expida.

3. Las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que el Consejo pueda recibir.

4. Las derramas extraordinarias que el Consejo pueda determinar por circunstancias excepcionales acordadas por el Pleno de Presidentes.

5. Los derechos por prestación de servicios y actividades que el Consejo realice, o por su participación en los que efectúen los Colegios provinciales.

6. Otros ingresos que el Consejo pueda percibir con motivo de sus actividades.

Artículo 24. El Consejo Andaluz cerrará el ejercicio económico cada fin de año natural, y formulará el proyecto de presupuesto para el año siguiente, un balance general, y la liquidación del presupuesto del año anterior, sometiéndolos al estudio y aprobación del Pleno de Presidentes y, debiendo ser ratificado por la Asamblea General, y en su caso prorrogado si no mereciera su aprobación.

TÍTULO QUINTO

DE LA VENTANILLA ÚNICA Y REGISTRO GENERAL

Artículo 25.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Médicos dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única propia y de la ventanilla única de cada uno de los colegios, prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los médicos puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, por vía electrónica y a distancia.

2. En concreto, a través de la ventanilla única de los Colegios, los médicos de forma gratuita podrán:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Ser convocados a las reuniones de los órganos de gobierno del Colegio y, en su caso, de los Consejos Autonómicos y General y conocer el orden del día de aquéllos, así como los acuerdos adoptados.

e) Cumplimentar los deberes y demás obligaciones formales a que estén estatutariamente obligados como colegiados.

3. A través de la ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y los Colegios Provinciales facilitarán la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca, y gratuita.

a) El acceso al registro de colegiados que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, incluido el de la especialidad, domicilio profesional, y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el art. 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades profesionales, en concreto los puntos:

- Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.

- Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución, y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiere constituido por tiempo determinado.

- La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.

- Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado, y colegio profesional de pertenencia.

- Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no, y de cada una de ellas.

c) El contenido de los códigos deontológicos de los colegios de médicos andaluces, así como el reglamento que establezca la tipificación de las faltas, su sanción, y recursos en su caso.

4. El Consejo Andaluz de Colegios Médicos arbitrará las medidas que sean preceptivas para crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de los colegios y la accesibilidad de las personas con discapacidad. El Consejo Andaluz de Colegios Médicos pondrá en marcha y formalizará los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, a través de acuerdos o convenios con el Consejo General y los Colegios Profesionales, así como con cuantas corporaciones estén relacionadas con los profesionales sanitarios.

5. Los Colegios Provinciales facilitarán al Consejo Andaluz de Colegios Médicos el acceso a la información concerniente a las altas, bajas, y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los registros de colegiados, y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en el Registro Autonómico de la Profesión Médica y de sociedades profesionales de aquéllos.

Artículo 26. Registro autonómico de la profesión médica y de sociedades profesionales.

1. Se crea el Registro Autonómico de la Profesión Médica de Andalucía en la sede del Consejo Andaluz de Colegios Médicos, al que se incorporan los datos de los colegiados en virtud y con observancia de la normativa vigente.

2. El sistema de registro ha de estar dotado de las tecnologías precisas, para que los datos de los médicos incorporados en los distintos registros de los Colegios Provinciales, sean accesible de forma homogénea, inmediata, clara y precisa, al Registro Autonómico.

Artículo 27. De la memoria anual.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, con el fin de satisfacer el principio de transparencia en su gestión, elaborará una Memoria Anual, que hará pública en su página web en el primer semestre de cada año.

2. La Memoria Anual ha de contener al menos, la siguiente información:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros del Pleno de Presidentes, de los responsables de las secciones colegiales, y en su caso, de los miembros de la Asamblea.

b) Importe de la participación económica de cada colegio provincial en la economía de este Consejo, así como cualquier otro ingreso o retribución de la que sea merecedor, desglosado todo ello por conceptos, y resaltando el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción, o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o

sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses que estatutariamente puedan establecerse.

3. Los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

4. A efectos de cumplimentar la información estadística a que hace referencia el apartado anterior de forma agregada para el conjunto de la profesión médica andaluza, este Consejo Autonómico y los Colegios Provinciales se facilitarán, mutuamente, la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.

Artículo 28. De la atención a los consumidores y usuarios.

El Consejo Andaluz de Colegios Médicos promoverá las medidas oportunas para que los servicios de atención a los consumidores y usuarios que establezcan los colegios, puedan estar dotados de los elementos tecnológicos suficientes para trasladar la información que a efectos estadísticos o con cualquier otro fin sea preciso poner a disposición de aquéllos.

TÍTULO SEXTO

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29. Principios generales.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos es competente para el ejercicio de la función disciplinaria de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, y se ajustará a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en este Estatuto.

2. Nadie podrá ser sancionado sin que se haya tramitado, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, el procedimiento correspondiente, de naturaleza contradictoria, en el que se garanticen los principios de la presunción de inocencia y audiencia del afectado. No obstante, no será preceptiva la previa instrucción de expediente para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de infracciones calificadas de leves, previa audiencia del interesado.

3. La potestad sancionadora corresponde al Pleno de Presidentes y sus resoluciones sancionadoras serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que procedan. No obstante, en el caso de que dicha ejecución pudiera ocasionar perjuicio de imposible o difícil reparación, el Pleno de Presidentes podrá acordar de oficio o a instancia de parte la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

Artículo 30. Competencia.

Compete al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos las funciones disciplinarias siguientes:

a) En primera y única instancia, sobre los miembros de la Junta Directiva de cualquiera de los Colegios Médicos de Andalucía.

b) En primera y única instancia, cuando la persona afectada sea miembro del propio Consejo Andaluz. En este caso, el afectado no podrá tomar parte ni en las deliberaciones ni en la adopción de los acuerdos.

c) En primera y única instancia, cuando las Juntas Directivas de los Colegios Provinciales ejerzan la facultad de abstenerse o sean recusadas de forma general por el expedientado.

La abstención deberá motivarse suficientemente en resolución que se notificará a las partes, y a este Consejo Andaluz, que analizará y valorará si es fundada.

El escrito conteniendo recusación de la totalidad de la Junta Directiva de un Colegio Provincial, para entender en un expediente disciplinario, deberá igualmente resolverse por este Consejo, previa audiencia de las partes, debiendo remitir el Colegio Provincial informe de sus servicios jurídicos, que no es vinculante.

d) En segunda y última instancia, en la resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos de los Colegios de Médicos.

Artículo 31. Infracciones disciplinarias.

Las infracciones que pueden llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves las recogidas como tales en los Estatutos del respectivo Colegio de Médicos y, además las siguientes:

a) La dejación de funciones o la falta de diligencia, sin intencionalidad, en el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de los órganos colegiados del Consejo Andaluz o como componente de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran a aquél.

b) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por el Consejo Andaluz o por el Colegio Profesional correspondiente, salvo que constituyan infracción de superior entidad.

c) la falta de respeto a los miembros integrantes de los órganos colegiados del Consejo Andaluz en el ejercicio de sus funciones, o de los miembros de la Junta de Gobierno del respectivo Colegio, cuando no constituya falta grave o muy grave.

2. Se consideran infracciones graves las tipificadas como tales en los Estatutos del correspondiente Colegio de Médicos de Andalucía y, además, las siguientes:

a) La indisciplina deliberadamente rebelde respecto a los órganos del Consejo Andaluz o de la Junta de Gobierno colegial en el ejercicio de sus funciones.

b) La negligencia reiterada en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los órganos del Consejo o Colegio de Médicos respectivo.

c) No asistir, salvo impedimento justificado, a las reuniones de los Órganos de Gobierno de los respectivos Colegios y del Consejo Andaluz, en materia disciplinaria, salvo los casos en que sea recusado o esté directamente afectado por el expediente disciplinario.

d) Los actos u omisiones que atenten a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión, realizados durante el tiempo que ostente el cargo en el seno del Consejo Andaluz o en la Junta de Gobierno del Colegio Profesional.

e) La ostentación de una cualificación o de un título que no se posea, de los obligatorios para ser miembro de los Órganos colegiados del Consejo Andaluz o de los Órganos del Colegio de Médicos.

f) La infracción culposa o negligente del secreto de las deliberaciones habidas en los Órganos del Consejo, o de la Junta de Gobierno del Colegio, cuando así se haya acordado expresamente.

g) La ocultación de datos o elementos de juicio de interés general para la profesión que, obren o que por su naturaleza, deban obrar en poder de los responsables.

h) La desatención al requerimiento efectuado por el Consejo Andaluz o por el Colegio de Médicos sobre información de colegiados en su ámbito territorial respectivo.

i) Incumplir los acuerdos adoptados válidamente por los Órganos colegiados del Consejo Andaluz o del Colegio de Médicos correspondiente.

3. Se consideran infracciones muy graves las recogidas como tales en los Estatutos del respectivo Colegio de Médicos y, además, las siguientes:

a) La infracción dolosa del secreto de las deliberaciones habidas en los Órganos del Consejo o de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional, cuando así se acuerde expresamente.

b) El encubrimiento o cualquier tipo de amparo prestado al intrusismo profesional durante el desempeño de sus funciones dentro del Consejo Andaluz o como miembro de la Junta de Gobierno colegial.

c) La coacción, amenaza, represalia o cualquier otra forma de presión grave ejercida sobre los órganos y personas en el ejercicio de sus competencias dentro del Consejo Andaluz o del Órgano de Gobierno colegial.

Artículo 32. Sanciones disciplinarias

1. Por razón de las faltas, a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por oficio.
- c) Suspensión temporal del ejercicio profesional.
- d) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada o de apercibimiento por oficio.

3. Las faltas graves se sancionarán con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año, salvo la tipificada en el artículo 27.2g) que se sancionará con la suspensión del ejercicio de los derechos colegiales hasta tanto el Colegiado no haga efectivo sus obligaciones y se levantará dicha sanción automáticamente en el momento en que las cumpla.

4. La comisión de falta calificada como muy grave se sancionará con suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos o, en caso de reiteración de faltas muy graves dentro de los dos años siguientes a su corrección, con la expulsión del Colegio, cuya sanción se impondrá por el Pleno de la Junta Directiva mediante votación secreta y acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

5. Para la imposición de sanciones deberá el Pleno de la Junta Directiva graduar motivadamente la responsabilidad del inculpado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada dentro de su graduación.

6. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial como sanción accesoria, la que en todo caso deberá ser impuesta y contener de forma motivada el Acuerdo Sancionador.

TÍTULO SÉPTIMO

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 33. Corresponde al Consejo Andaluz el ejercicio de las competencias que la Ley, de forma genérica, otorga a los Colegios profesionales, en tanto su ámbito y repercusión se refiera a la totalidad del territorio de Andalucía.

Corresponde, asimismo, al Consejo Andaluz, en su propio ámbito territorial, el ejercicio de las funciones que le transfiera o delegue el Consejo General de Colegios de Médicos de España, y, en especial, le corresponden aquellas competencias

específicas que le han de permitir llevar a término las finalidades y funciones recogidas en el art. 5 de estos Estatutos.

El Consejo Andaluz de Colegio Médicos reconoce expresamente la autonomía y las competencias de cada uno de los Colegios que lo integran en su respectivo ámbito territorial de actuación, asumiendo de forma expresa una función coordinadora y representativa de los mismos.

Artículo 34. La competencia es irrenunciable y será ejercida precisamente por los Órganos Colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o advocación previstos legalmente.

Artículo 35. Los acuerdos o actos colegiales de regulación interna son públicos y se les dará la publicidad adecuada.

Los demás acuerdos o actos colegiales serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditado a su notificación. Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que se dicten en sustitución de otros anulados y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos e intereses legítimos de terceros.

Artículo 36. Recursos contra los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos plenarios y de dirección de los Colegios de Médicos de Andalucía.

1. Las personas con interés legítimo podrán formular recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, contra los actos, resoluciones y acuerdos, sujetos al Derecho Administrativo, de la Junta Directiva y de la Asamblea General de cualquiera de los Colegios de Médicos existentes en Andalucía, en la forma y en los plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El recurso será presentado ante la Junta Directiva del Colegio que dictó el acuerdo o resolución, que deberá elevarlo, con sus antecedentes y el informe que proceda, al Consejo Andaluz dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación, salvo que de oficio reponga su propio acuerdo en dicho plazo. El Consejo Andaluz, previos los informes que estime pertinentes, deberá dictar resolución expresa y notificarla dentro de los tres meses siguientes a su interposición, entendiéndose que en caso de silencio queda denegado. El recurrente podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido y el Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz podrá acordarla o denegarla motivadamente.

Artículo 37. Recursos contra los acuerdos de los Órganos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

1. Contra los actos, resoluciones y acuerdos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, sujetos al Derecho Administrativo, los Colegios de Médicos de Andalucía y cualquier persona con interés legítimo, podrán interponer el recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el órgano que dictó la correspondiente resolución administrativa.

El plazo para la interposición del recurso será de un mes, si el acto fuera expreso, y de tres meses si no lo fuera.

2. El recurso extraordinario de revisión puede interponerse de conformidad con lo que se dispone en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 38. Recurriridad ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones, expresas o por silencio administrativo de los recursos de alzada, reposición y, en su caso, del

extraordinario de revisión, podrá recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 39. Cómputo de plazos. Supletoriedad de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Los plazos de este Estatuto expresados en días se entenderán referidos a días hábiles, salvo que expresamente se diga otra cosa.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se aplicará a cuantos actos de los órganos colegiales supongan ejercicio de potestades administrativas. En todo caso, dicha Ley tendrá carácter supletorio para lo no previsto en este Estatuto General.

Artículo 40. Comisión Deontológica.

El Pleno de Presidentes promoverá y constituirá la Comisión Deontológica de ámbito autonómico, que tendrá como fundamental misión asumir las competencias que en esta materia tiene la Comisión Deontológica Central prevista en los Estatutos Generales de la OMC, y del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Estará integrada, por los ocho Presidentes de las Comisiones Deontológicas Provinciales, de entre los que se elegirá un Presidente y un Secretario, y por un Letrado Asesor sin voz ni voto, propuesto por la propia Comisión.

Artículo 41. Relaciones externas del Consejo Andaluz.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Médicos se relacionará con la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública en los aspectos corporativos e institucionales, y en lo referente a los contenidos de la profesión, con la Consejería de Salud, y con la Administración del Estado mediante el Ministerio de Salud y Consumo o el Departamento Ministerial al que, en su caso, correspondan tales funciones.

2. El Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Andaluz ostentarán la condición de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas.

Artículo 42. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tendrá que comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

1. El Texto de sus Estatutos y sus modificaciones para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos y publicados en el BOJA.

2. A las personas que integren el Consejo, con indicación de los cargos que ocupan.

3. Las demás que establezcan las normas que dicte la Junta de Andalucía.

Artículo 43. Los Colegios de Médicos Provinciales tendrán que comunicar al Consejo Andaluz:

1. Los Estatutos particulares de los mismos y sus modificaciones.

2. Los nombres de los componentes de sus Juntas Directivas.

3. Relación completa de colegiados ejercientes y no ejercientes a 31 de diciembre de cada año.

4. Todos los datos necesarios para llevar el correspondiente censo de médicos.

5. Las sanciones disciplinarias que impongan.

Artículo 44. Procedimiento de modificación de los Estatutos del Consejo.

La modificación de los presentes Estatutos requerirá su aprobación por la Asamblea General, previa propuesta del Pleno de Presidentes. A tal efecto tal modificación debe ser elaborada conforme dispone el artículo 10 de la Ley 6/1995 de 29 de diciembre de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y en el Capítulo III de su Reglamento aprobado por Decreto 5/1997 de 14 de enero.

Artículo 45. De la extinción del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos se extinguirá por la voluntad unánime de los ocho Colegios Provinciales que así lo manifestarán a los Órganos de Gobierno del Consejo a fin de que se convoque la oportuna Asamblea General Extraordinaria que habrá de aprobarlo igualmente por unanimidad.

2. El acuerdo de extinción será comunicado al órgano competente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 9 de la Ley 6/95, de 29 de diciembre.

3. Se creará una Comisión integrada por el Presidente que en ese momento ostente el cargo, así como por los Tesoreros de los ocho Colegios provinciales a fin de dar el destino equitativo que corresponda al patrimonio de este Consejo, debiendo primar el criterio de la proporcionalidad en las aportaciones a la Institución por razón del número de colegiados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Corresponde al Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el desarrollo e interpretación de estos Estatutos, y velar por su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los Colegios tendrán la representación que les corresponda en el Consejo Andaluz de Colegios, debiéndose garantizar, en todo caso, el voto ponderado de aquellos en la adopción de acuerdos en el correspondiente Consejo Andaluz, conforme al número de colegiados de cada corporación, de acuerdo con las peculiaridades propias de la profesión.

Para dar cumplimiento a tal Disposición o mandato, y sin perjuicio de las normas de desarrollo de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, se establece el siguiente sistema de voto ponderado:

1. Colegios hasta 2.000 colegiados: 1 voto.
2. De 2.001 a 4.000 colegiados: 2 votos.
3. De 4.001 a 8.000 colegiados: 3 votos.
4. De 8.001 a 12.000 colegiados: 4 votos.
5. Colegios de 12.000 en adelante: 5 votos.

Este sistema de voto ponderado operará en la Asamblea, Pleno de Presidentes, y Pleno Consultivo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habiéndose aprobado la modificación de las secciones colegiales, número y denominación, obligado todo ello por el nuevo organigrama sanitario vigente en Andalucía, los Colegios Provinciales se adaptarán a esta nueva configuración, y para ello constituirán las secciones colegiales con arreglo a lo dispuesto en el art. 8 de los presentes Estatutos, para lo cual deberán paulatinamente ir extinguiendo su actual organigrama de secciones hasta finalizar los mandatos vigentes de las distintas Juntas Directivas, ello significa que el límite temporal quedará condicionado por la vigencia de los cargos provinciales actuales, pero a medida que se produzcan las renovaciones, siempre a partir de la aprobación y publicación de estas modificaciones, los colegios provinciales, que pueden crear las secciones que estimen conveniente, contarán, con carácter obligatorio, con las establecidas en la citada norma, artículo 8 de los Estatutos vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El régimen de honores y distinciones de este Consejo Andaluz, se adecuará a un Reglamento específico que será aprobado por el Pleno de Presidentes.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 480/10, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución presunta por silencio administrativo a la reclamación interpuesta contra la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan determinados aspectos de la prestación de servicios del personal adscrito a puestos de trabajo de los servicios de protección civil y emergencias con jornada especial, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. C/ Vermondo Resta, núm. 2.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 453/2011, interpuesto por doña Elisa Buffarini Croatto, contra la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, al amparo de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 19 de marzo de 2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 380/2010, interpuesto por don José Antonio Camacho Ortega, contra la Reclamación de 20 de abril de 2005, de la entonces Delegación Provincial de Justicia

y Administración Pública en Cádiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

3.º Recurso núm. 280/2011, interpuesto por doña Rosa Emilia Morillas Pozo, contra la Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la Categoría Profesional de Técnico Superior en Educación Infantil (3070), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 588/2010, interpuesto por don Juan Bosco Valero Palomo, contra la Orden de la Consejería de la Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima la reclamación administrativa previa en solicitud de inscripción de servicios prestados en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de Instalación de Parque de Bomberos Costa-Riberas, del término municipal de Punta Umbría.

Corrección de errores relativa a la Resolución de 11 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva de la

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-183/2010, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de Instalación de Parque de Bomberos Costa-Riberas, del término municipal de Punta Umbría, y publicada en el BOJA núm. 148, de 29 de agosto de 2011, y cuya redacción del epígrafe segundo del Resuelve queda de la siguiente manera:

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, a audiencia de los municipios de Aljaraque, Cartaya, Gibraleón y Punta Umbría, como municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Huelva, 20 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 603/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición, por doña María Cinta Pérez Gómez, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3.5.2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de esta Delegación de 19.11.2010, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento ordinario núm. 603/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 14 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Arquitectura.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad de

Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN ARQUITECTURA
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior
de Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	222
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin Grado	30
TOTAL		330

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Ciencias Básicas	Fundamentos Físicos de las Estructuras	F	6
	Fundamentos Físicos de las Instalaciones y el Acondicionamiento	F	6
	Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 1	F	6
Expresión Gráfica y Técnicas de Dibujo	Dibujo 1. Geometría y Percepción	F	6
	Dibujo 2. Expresión y Comunicación	F	6
	Dibujo 4. Ideación y Configuración	F	6
Fundamentos de la Arquitectura	Construcción 1	F	6
	Dibujo 3. Análisis Gráfico	F	6
	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 1	F	6
	Proyectos 1	F	6
Historia y Crítica de la Arquitectura y la Ciudad. Composición Arquitectónica	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 2	O	6
	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 3	O	6
	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 4	O	6
	Taller de Arquitectura 1	O	6
Intensificación Formativa	Estructuras 1	O	6
	Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 2	O	6
	Taller de Arquitectura 4	O	6
	Taller de Arquitectura 5	O	6
	Taller de Arquitectura 6	O	6
	Taller de Arquitectura 7	O	6
Planificación Urbana y Ordenación del Territorio y del Paisaje	Urbanismo 1	O	6
	Urbanismo 2	O	6
	Urbanismo 3	O	6
	Urbanismo 4	O	6
Proyectos Arquitectónicos, Urbanos y de Intervención en el Patrimonio	Proyectos 2	O	6
	Proyectos 3	O	6
	Proyectos 4	O	6
	Proyectos 5	O	6
	Proyectos 6	O	6
	Proyectos 7	O	6
	Proyectos 8	O	6
	Proyectos 9	O	6
	Taller de Arquitectura 3	O	6
Proyectos de Ejecución; Dirección y Gestión de Obra	Construcción 6	O	6
	Proyectos 10	O	6
Sistemas Constructivos y Proyectos Arquitectónicos	Construcción 2	O	6
	Construcción 3	O	6
	Construcción 4	O	6
	Construcción 5	O	6
	Taller de Arquitectura 2	O	6
	Taller de Arquitectura 8	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Sistemas de Acondicionamiento Ambiental e Instalaciones, y Proyectos Arquitectónicos	Acondicionamiento e Instalaciones 1	O	6
	Acondicionamiento e Instalaciones 2	O	6
	Acondicionamiento e Instalaciones 3	O	6
Sistemas Estructurales y de Cimentación, y Proyectos Arquitectónicos	Estructuras 2	O	6
	Estructuras 3	O	6
	Mecánica del Suelo y Cimentaciones	O	6
Complementos de Formación	Acústica Aplicada a la Arquitectura y el Urbanismo	P	6
	Análisis de Datos y Localización de Recursos Urbanos	P	6
	Arquitectura de las Américas	P	6
	Arquitectura y Medioambiente	P	6
	Arquitectura y Patrimonio	P	6
	Arquitectura y Sostenibilidad	P	6
	Arquitectura, Paisaje y Territorio	P	6
	Cimentaciones: Patología y Recalces	P	6
	Complementos de Mecánica del Suelo y Cimentaciones	P	6
	Construcción Medioambiental y Tecnologías Sostenibles	P	6
	Dibujo y Máquina	P	6
	Dibujo y Patrimonio	P	6
	Dibujo y Vanguardia	P	6
	El Espacio Público en el Planeamiento	P	6
	Energía y Sostenibilidad en Arquitectura	P	6
	Estructuras Especiales en Arquitectura	P	6
	Evolución y Concepto de los Sistemas Constructivos. De la tradición a la Innovación	P	6
	Fundamentos del Habitar	P	6
	Instalaciones y Sistemas para el Diseño de Edificios Eficientes e Inteligentes	P	6
	Intervención Estructural en Edificaciones Existentes	P	6
	Paisaje, Ciudad y Arquitectura en Andalucía	P	6
	Patrimonio Urbano y Planeamiento	P	6
	Planeamiento y Sostenibilidad	P	6
	Prácticas en Empresas	P	6
Técnicas Numéricas para el Cálculo y el Diseño en Arquitectura	P	6	
Proyecto Fin de Carrera	Proyecto Fin de Grado	T	30

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Construcción 1	F	6
	C1	Dibujo 1. Geometría y Percepción	F	6
	C1	Fundamentos Físicos de las Estructuras	F	6
	C1	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 1	F	6
	C1	Proyectos 1	F	6
	C2	Dibujo 2. Expresión y Comunicación	F	6
	C2	Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 1	F	6
	C2	Estructuras 1	O	6
	C2	Proyectos 2	O	6
	C2	Urbanismo 1	O	6
Segundo	C1	Dibujo 3. Análisis Gráfico	F	6
	C1	Fundamentos Matemáticos para la Arquitectura 2	O	6
	C1	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 2	O	6
	C1	Proyectos 3	O	6
	C1	Taller de Arquitectura 1	O	6
	C2	Fundamentos Físicos de las Instalaciones y el Acondicionamiento	F	6
	C2	Acondicionamiento e Instalaciones 1	O	6
	C2	Construcción 2	O	6
	C2	Proyectos 4	O	6
C2	Taller de Arquitectura 2	O	6	

Tercero	C1	Dibujo 4. Ideación y Configuración	F	6
	C1	Construcción 3	O	6
	C1	Estructuras 2	O	6
	C1	Proyectos 5	O	6
	C1	Taller de Arquitectura 3	O	6
	C2	Acondicionamiento e Instalaciones 2	O	6
	C2	Mecánica del Suelo y Cimentaciones	O	6
	C2	Proyectos 6	O	6
	C2	Taller de Arquitectura 4	O	6
	C2	Urbanismo 2	O	6
Cuarto	C1	Acondicionamiento e Instalaciones 3	O	6
	C1	Construcción 4	O	6
	C1	Proyectos 7	O	6
	C1	Taller de Arquitectura 5	O	6
	C1	Urbanismo 3	O	6
	C2	Construcción 5	O	6
	C2	Estructuras 3	O	6
	C2	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 3	O	6
	C2	Proyectos 8	O	6
Quinto	C1	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 4	O	6
	C1	Proyectos 9	O	6
	C1	Taller de Arquitectura 7	O	6
	C1	Urbanismo 4	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Construcción 6	O	6
	C2	Proyectos 10	O	6
	C2	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
Sexto	A	Proyecto Fin de Grado	T	30

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acústica Aplicada a la Arquitectura y el Urbanismo	6
Análisis de Datos y Localización de Recursos Urbanos	6
Arquitectura de las Américas	6
Arquitectura y Medioambiente	6
Arquitectura y Patrimonio	6
Arquitectura y Sostenibilidad	6
Arquitectura, Paisaje y Territorio	6
Cimentaciones: Patología y Recalces	6
Complementos de Mecánica del Suelo y Cimentaciones	6
Construcción Medioambiental y Tecnologías Sostenibles	6
Dibujo y Máquina	6
Dibujo y Patrimonio	6
Dibujo y Vanguardia	6
El Espacio Público en el Planeamiento	6
Energía y Sostenibilidad en Arquitectura	6
Estructuras Especiales en Arquitectura	6
Evolución y Concepto de los Sistemas Constructivos. De la tradición a la Innovación	6
Fundamentos del Habitar	6

Instalaciones y Sistemas para el Diseño de Edificios Eficientes e Inteligentes	6
Intervención Estructural en Edificaciones Existentes	6
Paisaje, Ciudad y Arquitectura en Andalucía	6
Patrimonio Urbano y Planeamiento	6
Asignatura	Créditos
Planeamiento y Sostenibilidad	6
Técnicas Numéricas para el Cálculo y el Diseño en Arquitectura	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Agrícola.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por

Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA AGRÍCOLA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	138
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica	Biología	F	6
	Edafología y Climatología Agrícola	F	6
	Empresa y Estructura Económica Agraria	F	6
	Expresión Gráfica y Cartografía	F	6
	Física	F	9
	Matemáticas I	F	7.50
	Matemáticas II	F	7.50
	Química para la Ingeniería	F	12
Complementos de Formación: Explotaciones Agropecuarias	Cultivos Leñosos	O	6
	Fitotecnia General	O	6
	Mejora Vegetal	O	6
	Química Agrícola	O	6
Complementos de Formación: Hortofruticultura y Jardinería	Fruticultura	O	6
	Protección de Cultivos Hortofrutícolas	O	6
	Tecnología de la Jardinería	O	6
Formación Común a la Rama Agrícola	Botánica Aplicada	O	6
	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	O	6
	Ingeniería Rural I	O	6
	Ingeniería Rural II	O	6
	Introducción a la Ganadería	O	6
	Principios de la Producción Vegetal	O	6
	Proyectos	O	6
	Sanidad Vegetal	O	6
	Topografía, Replanteo y Sistemas de Información Geográfica	O	12
Valoración y Comercialización de los Productos Agrarios	O	6	
Formación Específica: Intensificación en Explotaciones Agropecuarias	Cultivos Herbáceos	O	9
	Electrificación y Construcciones Agropecuarias	O	6
	Enfermedades de los Cultivos	O	6
	Mecanización Agrícola e Ingeniería del Riego en Explotaciones Agropecuarias	O	6
	Plagas de los Cultivos	O	6
	Sistemas de Producción Animal	O	9
	Zootecnia General	O	6
Formación Específica: Intensificación en Hortofruticultura y Jardinería	Electrificación e Instalaciones en Hortofruticultura y Jardinería	O	6
	Fundamentos del Paisajismo	O	6
	Horticultura y Cultivos Ornamentales	O	12
	Ingeniería del Riego y Maquinaria en Hortofruticultura y Jardinería	O	6
	Medio Ambiente Rural	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Optatividad	Agricultura Ecológica	P	6
	Botánica Ornamental	P	6
	Cálculo y Representación Gráfica en Ingeniería Rural	P	6
	Céspedes	P	6
	Degradación y Regeneración de Suelos	P	6
	Depuración y Reutilización de Aguas Residuales	P	6
	Diseño de Jardines	P	6
	Enología	P	6
	Ganadería Ecológica	P	6
	Malherbología	P	6
	Mantenimiento de Parques y Jardines	P	6
	Olivicultura y Viticultura	P	6
	Pastos y Forrajes	P	6
	Planificación, Diseño y Gestión de la Explotación Ganadera	P	6
	Política Agraria Común	P	6
	Prácticas en Empresas	P	6
	Producciones Cunicolas, Avícolas y Alternativas	P	6
Productos Animales	P	6	
Propagación Vegetal	P	6	
Tecnología de Invernaderos	P	6	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Física	F	9
	A	Química para la Ingeniería	F	12
	C1	Biología	F	6
	C1	Expresión Gráfica y Cartografía	F	6
	C1	Matemáticas I	F	7.50
	C2	Edafología y Climatología Agrícola	F	6
	C2	Matemáticas II	F	7.50
	C2	Botánica Aplicada	O	6
Segundo	A	Topografía, Replanteo y Sistemas de Información Geográfica	O	12
	C1	Empresa y Estructura Económica Agraria	F	6
	C1	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	O	6
	C1	Introducción a la Ganadería	O	6
	C1	Principios de la Producción Vegetal	O	6
	C2	Fitotecnia General	O	6
	C2	Ingeniería Rural I	O	6
	C2	Sanidad Vegetal	O	6
Tercero	C2	Valoración y Comercialización de los Productos Agrarios	O	6
	A	Horticultura y Cultivos Ornamentales	O	12
	C1	Cultivos Leñosos	O	6
	C1	Enfermedades de los Cultivos	O	6
	C1	Ingeniería Rural II	O	6
	C1	Mejora Vegetal	O	6
	C1	Química Agrícola	O	6
	C1	Tecnología de la Jardinería	O	6
	C1	Zootecnia General	O	6
	C2	Cultivos Herbáceos	O	9
	C2	Fruticultura	O	6
	C2	Fundamentos del Paisajismo	O	6
	C2	Ingeniería del Riego y Maquinaria en Hortofruticultura y Jardinería	O	6
	C2	Mecanización Agrícola e Ingeniería del Riego en Explotaciones Agropecuarias	O	6
	C2	Plagas de los Cultivos	O	6
	C2	Protección de Cultivos Hortofrutícolas	O	6
C2	Sistemas de Producción Animal	O	9	

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Cuarto	C1	Electrificación e Instalaciones en Hortofruticultura y Jardinería	O	6
	C1	Electrificación y Construcciones Agropecuarias	O	6
	C1	Proyectos	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Medio Ambiente Rural	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Agricultura Ecológica	6
Botánica Ornamental	6
Cálculo y Representación Gráfica en Ingeniería Rural	6
Céspedes	6
Degradación y Regeneración de Suelos	6
Depuración y Reutilización de Aguas Residuales	6
Diseño de Jardines	6
Enología	6
Ganadería Ecológica	6
Malherbología	6
Mantenimiento de Parques y Jardines	6
Olivicultura y Viticultura	6
Pastos y Forrajes	6
Planificación, Diseño y Gestión de la Explotación Ganadera	6
Política Agraria Común	6
Prácticas en Empresas	6
Producciones Cunicolas, Avícolas y Alternativas	6
Productos Animales	6
Propagación Vegetal	6
Tecnología de Invernaderos	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Intensificaciones:

- Intensificación en Explotaciones Agropecuarias
- Intensificación en Hortofruticultura y Jardinería

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Aeroespacial.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA AEROESPACIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	64,5
O	Obligatorias	76,5
P	Optativas	87
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica	Ampliación de Física	F	6
	Empresa	F	6
	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Física II	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
	Química General	F	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Ampliación de Obligatorias	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	Control Automático	O	4.50
	Métodos Matemáticos	O	4.50
Común Rama Aeronáutica	Aerodinámica I	O	4.50
	Ciencia y Tecnología de Materiales Aeroespaciales	O	7.50
	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	Electrotecnia	O	6
	Estructuras	O	6
	Ingeniería Electrónica	O	6
	Introducción a la Ingeniería Aeroespacial	O	6
	Mecánica de Fluidos I	O	6
	Proyectos Ingeniería Aeroespacial	O	4.50
	Tecnología de Fabricación	O	4.50
	Termodinámica	O	6
Optativas	Gestión de Calidad	P	4.50
	Integración de Sistemas y Pruebas Funcionales	P	4.50
	Integridad Estructural de Sistemas Mecánicos	P	4.50
	Materiales Aeroespaciales	P	4.50
	Meteorología	P	4.50
	Sostenibilidad Energética en la Industria Aeronáutica	P	4.50
	Vehículos Aéreos no Tripulados	P	4.50
Optativas Comunes	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Introducción a Matlab	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
Tecnología Específica: Aeropuertos y Transporte Aéreo	Prácticas en Empresas	P	9
	Construcción de Aeropuertos I	P	6
	Construcción de Aeropuertos II	P	6
	Construcción de Aeropuertos III	P	4.50
	Estructuras Aeroportuarias I	P	6
	Estructuras Aeroportuarias II	P	4.50
	Gestión y Explotación de Aeropuertos	P	6
	Instalaciones de Aeropuertos	P	6
Tecnología Específica: Navegación Aérea	Instalaciones Eléctricas Aeroportuarias	P	4.50
	Planificación y Diseño de Aeropuertos	P	6
	Aviónica	P	6
	Explotación del Transporte Aéreo	P	4.50
	Fundamentos de Navegación Aérea	P	7.50
	Gestión del Tráfico Aéreo	P	6
	Mecánica de Vuelo y Operaciones de Vuelo	P	6
	Operaciones Aeroportuarias y Transporte Aéreo	P	4.50
	Propagación de Ondas y Compatibilidad Electromagnética	P	4.50
	Señales y Sistemas de Radiofrecuencia	P	4.50
	Sistemas de Ayuda a la Navegación	P	4.50
	Sistemas de Control y Guiado	P	4.50
	Sistemas de Propulsión	P	4.50
	Sistemas Eléctricos en Aeronaves y Aeropuertos	P	4.50
Sistemas Electrónicos de Comunicaciones	P	6	
Tecnología Específica: Vehículos Aeroespaciales	Tecnología Electrónica	P	6
	Aerodinámica II	P	4.50
	Aviónica y Sistemas de Ayuda a la Navegación	P	4.50
	Cálculo de Aeronaves	P	4.50
	Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador	P	4.50
	Estructuras Aeronáuticas	P	6
	Fundamentos de Propulsión	P	4.50
	Instalaciones de Fabricaciones y Sistemas de Producción	P	6
	Mecánica de Fluidos II	P	4.50
	Mecánica de Máquinas y Vibraciones	P	6
	Mecánica de Sólidos	P	6
	Mecánica del Vuelo	P	6
	Mecánica Orbital y Vehículos Espaciales	P	6
	Motores de Aeronaves	P	6
Sistemas de Aeronaves	P	4.50	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Expresión Gráfica	F	6
	A	Informática	F	6
	C1	Empresa	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas III	F	6
	C2	Química General	F	6
Segundo	C2	Introducción a la Ingeniería Aeroespacial	O	6
	C1	Ampliación de Física	F	6
	C1	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	C1	Ciencia y Tecnología de Materiales Aeroespaciales	O	7.50
	C1	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	C1	Termodinámica	O	6
	C2	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	C2	Control Automático	O	4.50
	C2	Electrotecnia	O	6
Tercero	C2	Mecánica de Fluidos I	O	6
	C2	Métodos Matemáticos	O	4.50
	C2	Tecnología de Fabricación	O	4.50
	C1	Aerodinámica I	O	4.50
	C1	Estructuras	O	6
Cuarto	C1	Ingeniería Electrónica	O	6
	C1	Optativas	P	13,5
	C2	Optativas	P	30
Cuarto	C1	Optativas	P	30
	C2	Optativas	P	13,5
	C2	Proyectos Ingeniería Aeroespacial	O	4.50
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Aerodinámica II	4.50
Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	4.50
Aviónica	6
Aviónica y Sistemas de Ayuda a la Navegación	4.50
Bioingeniería	4.50
Cálculo de Aeronaves	4.50
Construcción de Aeropuertos I	6
Construcción de Aeropuertos II	6
Construcción de Aeropuertos III	4.50
Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador	4.50
Electrónica de Consumo	4.50
Estructuras Aeronáuticas	6
Estructuras Aeroportuarias I	6
Estructuras Aeroportuarias II	4.50
Explotación del Transporte Aéreo	4.50
Fundamentos de Navegación Aérea	7.50
Fundamentos de Propulsión	4.50
Gestión de Calidad	4.50
Gestión del Tráfico Aéreo	6
Gestión y Explotación de Aeropuertos	6
Instalaciones de Aeropuertos	6
Instalaciones de Fabricaciones y Sistemas de Producción	6
Instalaciones Eléctricas Aeroportuarias	4.50
Integración de Sistemas y Pruebas Funcionales	4.50
Integridad Estructural de Sistemas Mecánicos	4.50
Introducción a Matlab	4.50

Asignatura	Créditos
Materiales Aeroespaciales	4.50
Mecánica de Fluidos II	4.50
Mecánica de Máquinas y Vibraciones	6
Mecánica de Sólidos	6
Mecánica de Vuelo y Operaciones de Vuelo	6
Mecánica del Vuelo	6
Mecánica Orbital y Vehículos Espaciales	6
Meteorología	4.50
Metodología e Historia de la Ingeniería	4.50
Motores de Aeronaves	6
Operaciones Aeroportuarias y Transporte Aéreo	4.50
Óptica Aplicada	4.50
Planificación y Diseño de Aeropuertos	6
Propagación de Ondas y Compatibilidad Electromagnética	4.50
Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	4.50
Señales y Sistemas de Radiofrecuencia	4.50
Sistemas de Aeronaves	4.50
Sistemas de Ayuda a la Navegación	4.50
Sistemas de Control y Guiado	4.50
Sistemas de Propulsión	4.50
Sistemas Eléctricos en Aeronaves y Aeropuertos	4.50
Sistemas Electrónicos de Comunicaciones	6
Sostenibilidad Energética en la Industria Aeronáutica	4.50
Tecnología Electrónica	6
Vehículos Aéreos no Tripulados	4.50
Prácticas en Empresas	9

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Itinerarios de Tecnología Específica:

- Aeropuertos y Transporte Aéreo
- Navegación Aérea
- Vehículos Aeroespaciales

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA CIVIL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	120
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Básica	Empresa	F	6
	Estadística e Investigación Operativa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Física II	F	6
	Geología Aplicada a la Ingeniería Civil	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
Ampliación de Formación Básica	Matemáticas III	F	6
	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	Elasticidad	O	4.50
	Mecánica Racional	O	6
Comunes a Todas las Especialidades	Métodos Matemáticos	O	4.50
	Caminos	O	4.50
	Ferrocarriles	O	4.50
	Infraestructuras Hidráulicas	O	6
	Ingeniería Sanitaria	O	4.50
	Obras Marítimas	O	4.50
	Proyectos y Dirección de Obras	O	6
Urbanismo y Ordenación del Territorio	O	4.50	
Formación Común de Ingeniería Civil	Cálculo de Estructuras	O	6
	Electrotecnia	O	4.50
	Estructuras de Hormigón I	O	4.50
	Estructuras Metálicas I	O	4.50
	Geotecnia	O	4.50
	Hidráulica e Hidrología	O	6
	Ingeniería Civil y Medio Ambiente	O	4.50
	Mecánica de Suelo y Rocas	O	4.50
	Procedimientos Generales de Construcción	O	6
	Química de los Materiales	O	6
	Resistencia de Materiales	O	4.50
	Tecnología de Materiales de Construcción	O	6
Topografía	O	4.50	
Mención en Construcciones Civiles	Ampliación de Cálculo de Estructuras	P	4.50
Mención en Construcciones Civiles	Construcciones Civiles	P	6

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Mención en Construcciones Civiles	Construcciones Prefabricadas	P	4.50
	Estructuras de Hormigón II	P	4.50
	Estructuras Metálicas II	P	4.50
Mención en Construcciones Civiles	Obras Geotécnicas	P	6
Mención en Hidrología	Ampliación de Hidráulica	P	4.50
	Aprovechamientos Hidráulicos	P	4.50
	Construcciones Sanitarias0	P	4.50
	Hidrología Superficial y Subterránea	P	6
	Obras Hidráulicas	P	6
	Planificación de Obras Hidráulicas	P	4.50
Mención en Transportes y Servicios Urbanos	Infraestructura de Carreteras	P	6
	Infraestructura Ferroviaria	P	4.50
	Ingeniería del Transporte	P	6
	Ingeniería y Explotación Portuaria	P	4.50
	Servicios Urbanos	P	4.50
	Terminales e Intercambiadores	P	4.50
Optativas Comunes a las Menciones	Geomática y Sistemas de Información Geográfica	P	4.50
	Planificación y Gestión de Obras	P	4.50
Optativas de Construcciones Civiles	Diseño a Fatiga en Ingeniería Civil	P	4.50
	Tecnología de Uniones y Refuerzos	P	4.50
Optativas de Hidrología	Centrales Hidroeléctricas	P	4.50
	Tratamiento de Aguas	P	4.50
Optativas de Transportes y Servicios Urbanos	Análisis de Sistemas de Transporte	P	4.50
	Ingeniería del Tráfico	P	4.50
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	O	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Expresión Gráfica	F	6
	A	Química de los Materiales	O	6
	C1	Empresa	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C2	Estadística e Investigación Operativa	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Informática	F	6
Segundo	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Geología Aplicada a la Ingeniería Civil	F	6
	C1	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	C1	Elasticidad	O	4.50
	C1	Electrotecnia	O	4.50
	C1	Mecánica Racional	O	6
	C1	Urbanismo y Ordenación del Territorio	O	4.50
	C2	Hidráulica e Hidrología	O	6
	C2	Mecánica de Suelo y Rocas	O	4.50
	C2	Métodos Matemáticos	O	4.50
	C2	Resistencia de Materiales	O	4.50
	C2	Tecnología de Materiales de Construcción	O	6
Tercero	C2	Topografía	O	4.50
	C1	Cálculo de Estructuras	O	6
	C1	Caminos	O	4.50
	C1	Geotecnia	O	4.50
	C1	Infraestructuras Hidráulicas	O	6
	C1	Ingeniería Civil y Medio Ambiente	O	4.50
	C1	Obras Marítimas	O	4.50
	C2	Estructuras de Hormigón I	O	4.50
	C2	Estructuras Metálicas I	O	4.50
	C2	Ferrocarriles	O	4.50
	C2	Ingeniería Sanitaria	O	4.50
	C2	Procedimientos Generales de Construcción	O	6
	C2	Proyectos y Dirección de Obras	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Cuarto	C1	Optativas de Mención	P	39
	C2	Optativas	P	9
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Ampliación de Cálculo de Estructuras	4.50
Ampliación de Hidráulica	4.50
Análisis de Sistemas de Transporte	4.50
Aprovechamientos Hidráulicos	4.50
Centrales Hidroeléctricas	4.50
Construcciones Civiles	6
Construcciones Prefabricadas	4.50
Construcciones Sanitarias	4.50
Diseño a Fatiga en Ingeniería Civil	4.50
Estructuras de Hormigón II	4.50
Estructuras Metálicas II	4.50
Geomática y Sistemas de Información Geográfica	4.50
Hidrología Superficial y Subterránea	6
Infraestructura de Carreteras	6
Infraestructura Ferroviaria	4.50
Ingeniería del Tráfico	4.50
Ingeniería del Transporte	6
Ingeniería y Explotación Portuaria	4.50
Obras Geotécnicas	6
Obras Hidráulicas	6
Planificación de Obras Hidráulicas	4.50
Planificación y Gestión de Obras	4.50
Servicios Urbanos	4.50
Tecnología de Uniones y Refuerzos	4.50
Terminales e Intercambiadores	4.50
Tratamiento de Aguas	4.50
Prácticas en Empresas	9

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
 Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Menciones en:

- Construcciones Civiles
- Hidrología
- Transportes y Servicios Urbanos

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	102
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica	Electrónica Básica	F	6
	Estadística	F	6
	Física	F	6
	Fundamentos de Programación I	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Organización de Empresas	F	6
	Señales y Sistemas	F	6
	Tecnología de Dispositivos y Componentes	F	6
Ampliación de Obligatorias	Teoría de Circuitos	F	6
	Ampliación de Física	O	6
	Comunicaciones Digitales	O	6
	Control Automático	O	6
	Ingeniería de Organización	O	6
	Matemáticas III	O	6
	Métodos Matemáticos	O	4.50
Redes Multiservicio	O	6	

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Común a la Rama de Telecomunicación	Electrónica de Potencia	O	4.50
	Electrónica Digital	O	4.50
	Estructura y Protocolos de Redes Públicas	O	6
	Fundamentos de Aplicaciones y Servicios Telemáticos	O	6
	Fundamentos de Computadores	O	6
	Fundamentos de Internet	O	6
	Fundamentos de Programación II	O	6
	Propagación de Ondas	O	6
	Sistemas de Infraestructura de Telecomunicación	O	6
	Sistemas Electrónicos Digitales	O	4.50
	Teoría de la Comunicación	O	6
Optativas Comunes	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	P	4.50
	Introducción a Matlab	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Representación Gráfica Por Ordenador	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
Prácticas en Empresas	P	9	
Optativas de Sistemas de Telecomunicación	Comunicaciones Móviles	P	4.50
	Comunicaciones Vía Satélite	P	4.50
	Domótica	P	4.50
	Radiodeterminación y Radionavegación	P	4.50
	Sistemas de Telecontrol	P	4.50
Optativas de Sistemas Electrónicos	Automatización y Comunicaciones Industriales	P	4.50
	Microsistemas	P	4.50
	Robótica	P	4.50
	Sistemas Embebidos	P	4.50
	Tecnologías de Alta Frecuencia	P	4.50
Optativas de Sonido e Imagen	Diseño de Aplicaciones Interactivas	P	4.50
	Holografía y Visualización 3d	P	4.50
	Instrumentación de Audio, Video y Televisión	P	4.50
	Técnicas de Animación 3d	P	4.50
	Tratamiento Digital de Imágenes Médicas	P	4.50
Optativas de Telemática	Administración de Sistemas Telemáticos	P	4.50
	Diseño de Aplicaciones Móviles	P	4.50
	Redes de Sensores y Sistemas Autónomos	P	4.50
	Redes Industriales	P	4.50
	Sistemas Distribuidos y Servicios Web	P	4.50
Tecnología Especifica-Sistemas de Telecomunicación	Circuitos de Alta Frecuencia	P	4.50
	Comunicaciones Digitales Avanzadas	P	4.50
	Fundamentos de Comunicaciones Ópticas	P	4.50
	Fundamentos de Radiocomunicación	P	6
	Medios de Transmisión	P	4.50
	Proyectos de Sistemas de Telecomunicación	P	4.50
	Sistemas de Radiocomunicación	P	6
	Sistemas Emergentes de Comunicaciones	P	4.50
Tratamiento Digital de Señales	P	4.50	
Tecnología Especifica-Sistemas de Telecomunicación	Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones	P	4.50
Tecnología Especifica-Sistemas Electrónicos	Circuitos de Comunicaciones	P	4.50
	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	P	6
	Electrónica Integrada	P	4.50
	Equipos para Sistemas de Información Multimedia	P	4.50
	Ingeniería de Control	P	4.50
	Instrumentación Electrónica	P	6
	Proyectos de Sistemas Electrónicos	P	4.50
	Sistemas Electrónicos de Comunicaciones	P	4.50
	Sistemas Electrónicos para el Procesamiento de Señal	P	4.50
	Tecnología Electrónica	P	4.50

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Tecnología Especifica-Sonido e Imagen	Equipos y Sistemas de Audio, Video y Televisión	P	4.50
	Fundamentos de Procesamiento de Imagen	P	4.50
	Ingeniería Acústica	P	6
	Medidas de Ruido y Legislación	P	4.50
	Producción Audiovisual	P	4.50
	Proyectos de Sonido e Imagen	P	4.50
	Sistemas de Audio	P	4.50
	Televisión	P	6
	Tratamiento Digital de Señales Multimedia	P	4.50
	Visión Artificial	P	4.50
Tecnología Especifica-Telemática	Arquitectura de Redes Avanzadas	P	6
	Diseño de Bases de Datos	P	4.50
	Gestión de Redes de Telecomunicación	P	4.50
	Ingeniería de Software	P	6
	Planificación y Simulación de Redes	P	4.50
	Proyectos de Telemática	P	4.50
	Seguridad	P	4.50
	Servicios Telemáticos Avanzados	P	4.50
	Sistemas Operativos	P	4.50
Teletráfico	P	4.50	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Física	F	6
	C1	Fundamentos de Programación I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C1	Fundamentos de Computadores	O	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Tecnología de Dispositivos y Componentes	F	6
	C2	Teoría de Circuitos	F	6
	C2	Fundamentos de Programación II	O	6
	C2	Matemáticas III	O	6
Segundo	C1	Electrónica Básica	F	6
	C1	Organización de Empresas	F	6
	C1	Señales y Sistemas	F	6
	C1	Ampliación de Física	O	6
	C1	Fundamentos de Internet	O	6
	C2	Control Automático	O	6
	C2	Estructura y Protocolos de Redes Públicas	O	6
	C2	Fundamentos de Aplicaciones y Servicios Telemáticos	O	6
	C2	Propagación de Ondas	O	6
	C2	Teoría de la Comunicación	O	6
Tercero	C1	Comunicaciones Digitales	O	6
	C1	Electrónica de Potencia	O	4.50
	C1	Electrónica Digital	O	4.50
	C1	Métodos Matemáticos	O	4.50
	C1	Redes Multiservicio	O	6
	C1	Optativa	P	4,5
	C2	Sistemas de Infraestructura de Telecomunicación	O	6
	C2	Sistemas Electrónicos Digitales	O	4.50
Cuarto	C2	Optativas	P	19,5
	C1	Ingeniería de Organización	O	6
	C1	Optativas	P	24
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12
	C2	Optativas	P	18

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Administración de Sistemas Telemáticos	4.50
Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	4.50
Arquitectura de Redes Avanzadas	6
Automatización y Comunicaciones Industriales	4.50
Bioingeniería	4.50
Circuitos de Alta Frecuencia	4.50
Circuitos de Comunicaciones	4.50
Comunicaciones Digitales Avanzadas	4.50
Comunicaciones Móviles	4.50
Comunicaciones Vía Satélite	4.50
Diseño de Aplicaciones Interactivas	4.50
Diseño de Aplicaciones Móviles	4.50
Diseño de Bases de Datos	4.50
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	6
Domótica	4.50
Electrónica de Consumo	4.50
Electrónica Integrada	4.50
Equipos para Sistemas de Información Multimedia	4.50
Equipos y Sistemas de Audio, Vídeo y Televisión	4.50
Fundamentos de Comunicaciones Ópticas	4.50
Fundamentos de Procesamiento de Imagen	4.50
Fundamentos de Radiocomunicación	6
Gestión de Redes de Telecomunicación	4.50
Holografía y Visualización 3d	4.50
Ingeniería Acústica	6
Ingeniería de Control	4.50
Ingeniería de Software	6
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	4.50
Instrumentación de Audio, Vídeo y Televisión	4.50
Instrumentación Electrónica	6
Introducción a Matlab	4.50
Medidas de Ruido y Legislación	4.50
Medios de Transmisión	4.50
Metodología e Historia de la Ingeniería	4.50
Microsistemas	4.50
Óptica Aplicada	4.50
Planificación y Simulación de Redes	4.50
Producción Audiovisual	4.50
Proyectos de Sistemas de Telecomunicación	4.50
Proyectos de Sistemas Electrónicos	4.50
Proyectos de Sonido e Imagen	4.50
Proyectos de Telemática	4.50
Radiodeterminación y Radionavegación	4.50
Redes de Sensores y Sistemas Autónomos	4.50
Redes Industriales	4.50
Representación Gráfica Por Ordenador	4.50
Robótica	4.50
Seguridad	4.50
Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	4.50
Servicios Telemáticos Avanzados	4.50
Sistemas de Audio	4.50
Sistemas de Radiocomunicación	6
Sistemas de Telecontrol	4.50
Sistemas Distribuidos y Servicios Web	4.50
Sistemas Electrónicos de Comunicaciones	4.50
Sistemas Electrónicos para el Procesamiento de Señal	4.50
Sistemas Embebidos	4.50
Sistemas Emergentes de Comunicaciones	4.50

Asignatura	Créditos
Sistemas Operativos	4.50
Técnicas de Animación 3d	4.50
Tecnología Electrónica	4.50
Tecnologías de Alta Frecuencia	4.50
Teletráfico	4.50
Televisión	6
Tratamiento Digital de Imágenes Médicas	4.50
Tratamiento Digital de Señales	4.50
Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones	4.50
Tratamiento Digital de Señales Multimedia	4.50
Visión Artificial	4.50
Prácticas en Empresas	9

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Itinerarios de Tecnología Específica:

- Sistemas de Telecomunicación.
- Sistemas Electrónicos.
- Sonido e Imagen.
- Telemática.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO/A EN INGENIERÍA DE
TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	88,5
P	Optativas	79,5
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica	Empresa	F	6
	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Física II	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
	Química General	F	7.50
Ampliación de Obligatorias I	Ampliación de Física	O	6
	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	Métodos Matemáticos	O	4.50
Ampliación de Obligatorias II	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	O	4.50
	Tecnología de Fabricación	O	4.50
	Transmisión de Calor	O	4.50
Común a la Rama Industrial	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	Electrónica General	O	4.50
	Fundamentos de Ciencia de Materiales	O	4.50
	Fundamentos de Control Automático	O	6
	Fundamentos de Mecánica de Fluidos	O	6
	Organización y Gestión de Empresas	O	6
	Proyectos	O	4.50
	Tecnologías del Medio Ambiente	O	4.50
	Teoría de Circuitos	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Termodinámica	O	6	
Intensificación Eléctrica	Accionamientos Eléctricos	P	4.50
	Ampliación de Teoría de Circuitos	P	6
	Centrales Eléctricas	P	4.50
	Líneas Eléctricas	P	6
	Máquinas Eléctricas	P	6
	Sistemas Eléctricos de Potencia	P	6
	Subestaciones Eléctricas	P	4.50
Intensificación en Automática	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	P	6
	Electrónica de Potencia	P	4.50
	Informática Industrial	P	4.50
	Ingeniería de Control	P	6
	Instrumentación Electrónica	P	6
	Laboratorio de Automatización y Robótica	P	6
	Laboratorio de Control	P	4.50
	Robótica	P	6
Sistemas de Percepción	P	4.50	
Intensificación en Electrónica	Electrónica Industrial	P	4.50
	Integración de Energías Renovables	P	6
	Microelectrónica	P	4.50
Intensificación en Materiales	Análisis Numérico y Experimental de Tensiones	P	4.50
	Degradación de Materiales. Ensayos no Destructivos	P	6
	Ingeniería Fluidomecánica	P	4.50
	Materiales Funcionales	P	6
	Materiales Metálicos y Compuestos de Matriz Metálica	P	6
	Mecánica de la Fractura	P	4.50
	Mecánica de Materiales Compuestos	P	4.50
	Obtención y Reciclado de Materiales	P	4.50
	Plásticos, Cerámicas y Compuestos	P	6
	Soldadura	P	6
Intensificación en Mecánica-Construcción	Ampliación de Teoría de Estructuras	P	6
	Construcciones Industriales	P	6
	Estructuras de Hormigón Armado	P	6
	Estructuras Metálicas	P	4.50
	Geotecnia y Cimientos	P	4.50
	Instalaciones Industriales	P	6
	Proyecto Integral de Plantas Industriales	P	4.50
Tipología y Proyectos de Estructuras	P	6	

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Intensificación en Mecánica-Máquinas	Ampliación de Cinemática y Dinámica de Máquinas	P	6
	Automóviles	P	4.50
	Bases para el Diseño de Sistemas Mecánicos	P	6
	Cálculo, Diseño y Ensayo de Máquinas	P	6
	Cinemática y Dinámica de Máquinas	P	6
	Diseño Asistido por Ordenador	P	4.50
	Ingeniería de Fabricación	P	6
	Tecnología de Fabricación II	P	4.50
Intensificación en Medio Ambiente	Análisis Químico	P	6
	Control e Instrumentación de Procesos Químicos	P	4.50
	Gestión y Tratamiento de Residuos	P	4.50
	Operaciones Básicas con Sólidos y Fluidos	P	6
	Operaciones de Separación	P	7.50
	Operaciones y Procesos de Depuración	P	6
	Reactores Químicos	P	4.50
	Tecnología Química	P	4.50
	Tratamiento de Aguas	P	4.50
	Tratamiento de Efluentes Gaseosos	P	4.50
Intensificación en Organización	Análisis y Modelado de Sistemas Industriales	P	4.50
	Control de Calidad	P	6
	Diseño de Productos y Procesos	P	6
	Factor Humano en las Organizaciones	P	4.50
	Gestión Financiera	P	6
	Herramientas para la Toma de Decisiones	P	6
	Política Industrial y Tecnológica	P	4.50
	Sistemas Informáticos de Gestión	P	4.50
Intensificación en Producción	Ingeniería y Gestión del Mantenimiento	P	6
	Logística	P	6
	Métodos Cuantitativos de Organización Industrial	P	6
	Simulación de Procesos Productivos	P	4.50
	Sistemas Integrados de Producción	P	4.50
	Técnicas de Control de Gestión	P	4.50
	Técnicas de Optimización	P	4.50
Intensificación en Química Industrial	Experimentación en Ingeniería Química	P	4.50
	Reactores Heterogéneos	P	6
	Simulación y Optimización de Procesos Químicos	P	4.50
Intensificación Energética	Análisis Termodinámico de Procesos Industriales	P	6
	Energía Solar	P	4.50
	Generación Energía Térmica	P	6
	Ingeniería Procesos Térmicos	P	4.50
	Instalaciones Térmicas en la Edificación	P	6
	Motores de Combustión Interna Alternativos	P	4.50
	Sistemas de Producción de Potencia	P	6
	Tecnología Frigorífica	P	6
Turbomáquinas Térmicas	P	4.50	
Materias Transversales	Ampliación de Elasticidad y Resistencia de Materiales	P	4.50
	Automatización Industrial	P	4.50
	Diseño de Sistemas Productivos	P	4.50
	Distribución de Energía Eléctrica	P	4.50
	Fundamentos de Ingeniería Química	P	4.50
	Gestión de Sistemas Productivos	P	4.50
	Integración de la Información	P	4.50
	Máquinas y Motores Térmicos	P	4.50
	Sistemas Electrónicos Digitales	P	4.50
	Tecnología de Máquinas	P	4.50
	Tecnología de Materiales	P	4.50
	Tecnología Energética	P	4.50
	Teoría de Estructuras	P	4.50

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Optativas Comunes	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Domótica	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Gestión Eficiente de la Energía Eléctrica	P	4,50
	Introducción a Matlab	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
	Sistemas de Gestión Industrial	P	6
	Tecnologías Energéticas para la Generación Distribuida	P	4,50
Prácticas en Empresas	P	9	
Optativas de Intensificación Eléctrica	Cálculo y Diseño de Instalaciones Eléctricas	P	4.50
	Gestión de la Energía Eléctrica	P	4.50
	Instrumentación y Medidas Eléctricas	P	4.50
	Modelado y Simulación de Sistemas Eléctricos	P	4.50
	Vehículos Eléctricos	P	4.50
Optativas de Intensificación en Automática	Complementos de Automatización Industrial	P	4.50
	Complementos de Control	P	4.50
	Robótica Avanzada	P	4.50
Optativas de Intensificación en Electrónica	Laboratorio de Instrumentación Electrónica	P	4.50
	Sistemas Electrónicos Avanzados	P	4.50
	Tecnología Electrónica	P	4.50
Optativas de Intensificación en Mecánica-Construcción	Análisis Experimental de Estructuras	P	4.50
	Métodos Computacionales en Estructuras	P	4.50
	Urbanismo y Servicios Urbanos	P	4.50
Optativas de Intensificación en Mecánica-Máquinas	Acústica Industrial	P	4.50
	Ferrocarriles	P	4.50
	Metrología Industrial	P	4.50
Optativas de Intensificación en Organización	Gestión Comercial	P	4.50
	Gestión Estratégica y Creación de Empresas	P	4.50
Optativas de Intensificación en Producción	Política Industrial y Tecnológica	P	4.50
	Programación de Operaciones	P	4.50
Optativas de Intensificación en Química	Ingeniería de Plantas Químicas	P	4.50
	Ingeniería de Procesos	P	4.50
Optativas de Intensificación Energética	Cogeneración	P	4.50
	Instalaciones Térmicas en la Industria	P	4.50
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Expresión Gráfica	F	6
	A	Informática	F	6
	C1	Empresa	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C2	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas III	F	6
	C2	Química General	F	7.50
Segundo	A	Fundamentos de Control Automático	O	6
	C1	Ampliación de Física	O	6
	C1	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	C1	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	C1	Fundamentos de Ciencia de Materiales	O	4.50
	C1	Teoría de Circuitos	O	6
	C2	Electrónica General	O	4.50
	C2	Fundamentos de Mecánica de Fluidos	O	6
	C2	Métodos Matemáticos	O	4.50
	C2	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
C2	Termodinámica	O	6	

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Tercero	C1	Organización y Gestión de Empresas	O	6
	C1	Tecnología de Fabricación	O	4.50
	C1	Transmisión de Calor	O	4.50
	C1	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	O	4.50
	C1	Optativa (Transversal)	P	
	C1	Optativa (Intensificación)	P	
	C2	Tecnologías del Medio Ambiente	O	4.50
	C2	Optativa (Transversal)	P	
	C2	Optativa (Transversal)	P	
	C2	Optativa (Intensificación)	P	
	C2	Optativa (Intensificación)	P	
	C2	Optativa (Intensificación)	P	
Cuarto	C1	Proyectos	O	4.50
	C1	Optativa (Transversal)	P	
	C1	Optativa (Intensificación)	P	
	C1	Optativa (Intensificación)	P	
	C1	Optativa (Intensificación)	P	
	C1	Optativa (Intensificación)	P	
	C2	Optativa (comunes)	P	
	C2	Optativa (comunes)	P	
	C2	Optativa (Intensificación)	P	
	C2	Optativa (Intensificación)	P	
		Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamientos Eléctricos	4.50
Acústica Industrial	4.50
Ampliación de Cinemática y Dinámica de Máquinas	6
Ampliación de Elasticidad y Resistencia de Materiales	4.50
Ampliación de Teoría de Circuitos	6
Ampliación de Teoría de Estructuras	6
Análisis Experimental de Estructuras	4.50
Análisis Numérico y Experimental de Tensiones	4.50
Análisis Químico	6
Análisis Termodinámico de Procesos Industriales	6
Análisis y Modelado de Sistemas Industriales	4.50
Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	4.50
Automatización Industrial	4.50
Automóviles	4.50
Bases para el Diseño de Sistemas Mecánicos	6
Bioingeniería	4.50
Cálculo y Diseño de Instalaciones Eléctricas	4.50
Cálculo, Diseño y Ensayo de Máquinas	6
Centrales Eléctricas	4.50
Cinemática y Dinámica de Máquinas	6
Cogeneración	4.50
Complementos de Automatización Industrial	4.50
Complementos de Control	4.50
Construcciones Industriales	6
Control de Calidad	6
Control e Instrumentación de Procesos Químicos	4.50
Degradación de Materiales. Ensayos no Destructivos	6
Diseño Asistido por Ordenador	4.50
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	6
Diseño de Productos y Procesos	6
Diseño de Sistemas Productivos	4.50

Asignatura	Créditos
Distribución de Energía Eléctrica	4.50
Domótica	4.50
Electrónica de Consumo	4.50
Electrónica de Potencia	4.50
Electrónica Industrial	4.50
Energía Solar	4.50
Estructuras de Hormigón Armado	6
Estructuras Metálicas	4.50
Experimentación en Ingeniería Química	4.50
Factor Humano en las Organizaciones	4.50
Ferrocarriles	4.50
Fundamentos de Ingeniería Química	4.50
Generación Energía Térmica	6
Geotecnia y Cimientos	4.50
Gestión Comercial	4.50
Gestión de la Energía Eléctrica	4.50
Gestión de Sistemas Productivos	4.50
Gestión Eficiente de la Energía Eléctrica	4.50
Gestión Estratégica y Creación de Empresas	4.50
Gestión Financiera	6
Gestión y Tratamiento de Residuos	4.50
Herramientas para la Toma de Decisiones	6
Informática Industrial	4.50
Ingeniería de Control	6
Ingeniería de Fabricación	6
Ingeniería de Plantas Químicas	4.50
Ingeniería de Procesos	4.50
Ingeniería Fluidomecánica	4.50
Ingeniería Procesos Térmicos	4.50
Ingeniería y Gestión del Mantenimiento	6
Instalaciones Industriales	6
Instalaciones Térmicas en la Edificación	6
Instalaciones Térmicas en la Industria	4.50

Asignatura	Créditos
Instrumentación Electrónica	6
Instrumentación y Medidas Eléctricas	4.50
Integración de Energías Renovables	6
Integración de la Información	4.50
Introducción a Matlab	4.50
Laboratorio de Automatización y Robótica	6
Laboratorio de Control	4.50
Laboratorio de Instrumentación Electrónica	4.50
Líneas Eléctricas	6
Logística	6
Máquinas Eléctricas	6
Máquinas y Motores Térmicos	4.50
Materiales Funcionales	6
Materiales Metálicos y Compuestos de Matriz Metálica	6
Mecánica de la Fractura	4.50
Mecánica de Materiales Compuestos	4.50
Metodología e Historia de la Ingeniería	4.50
Métodos Computacionales en Estructuras	4.50
Métodos Cuantitativos de Organización Industrial	6
Metrología Industrial	4.50
Microelectrónica	4.50
Modelado y Simulación de Sistemas Eléctricos	4.50
Motores de Combustión Interna Alternativos	4.50
Obtención y Reciclado de Materiales	4.50
Operaciones Básicas con Sólidos y Fluidos	6
Operaciones de Separación	7.50
Operaciones y Procesos de Depuración	6
Óptica Aplicada	4.50
Plásticos, Cerámicas y Compuestos	6
Política Industrial y Tecnológica	4.50
Programación de Operaciones	4.50
Proyecto Integral de Plantas Industriales	4.50
Reactores Heterogéneos	6
Reactores Químicos	4.50
Robótica	6
Robótica Avanzada	4.50
Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	4.50
Simulación de Procesos Productivos	4.50
Simulación y Optimización de Procesos Químicos	4.50
Sistemas de Gestión Industrial	6
Sistemas de Percepción	4.50
Sistemas de Producción de Potencia	6
Sistemas Eléctricos de Potencia	6
Sistemas Electrónicos Avanzados	4.50
Sistemas Electrónicos Digitales	4.50
Sistemas Informáticos de Gestión	4.50
Sistemas Integrados de Producción	4.50
Soldadura	6
Subestaciones Eléctricas	4.50
Técnicas de Control de Gestión	4.50
Técnicas de Optimización	4.50
Tecnología de Fabricación II	4.50
Tecnología de Máquinas	4.50
Tecnología de Materiales	4.50
Tecnología Electrónica	4.50
Tecnología Energética	4.50
Tecnología Frigorífica	6
Tecnología Química	4.50
Tecnologías Energéticas para la Generación Distribuida	4.50
Teoría de Estructuras	4.50
Tipología y Proyectos de Estructuras	6

Asignatura	Créditos
Tratamiento de Aguas	4.50
Tratamiento de Efluentes Gaseosos	4.50
Turbomáquinas Térmicas	4.50
Urbanismo y Servicios Urbanos	4.50
Vehículos Eléctricos	4.50
Prácticas en Empresas	9

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Intensificaciones en:

- Eléctrica.
- Automática.
- Electrónica.
- Materiales.
- Mecánica-Construcción.
- Mecánica-Máquinas.
- Medio Ambiente.
- Organización.
- Producción.
- Química Industrial.
- Energética.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Química.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	141
P	Optativas	27
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica	Empresa	F	6
	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Física II	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
Química General	F	7.50	
Ampliación de Obligatorias	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	Ampliación de Química	O	4.50
	Cinética y Termodinámica Química Aplicadas	O	6
	Tecnología Energética	O	4.50
Común Rama Industrial	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	4.50
	Electrónica General	O	4.50
	Fundamentos de Ciencia de Materiales	O	4.50
	Fundamentos de Control Automático	O	4.50
	Mecánica de Fluidos	O	6
	Organización y Gestión de Empresas	O	6
	Proyectos	O	4.50
	Tecnologías del Medio Ambiente	O	4.50
	Teoría de Circuitos	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	4.50
	Termodinámica	O	6
Transmisión de Calor	O	4.50	
Optativas	Ampliación de Operaciones de Separación	P	4.50
	Ampliación de Tecnología Química	P	4.50
	Análisis de Ciclo de Vida y Sostenibilidad	P	4.50
	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Automatización Industrial de Procesos	P	4.50
	Diseño Asistido por Ordenador	P	4.50
	Diseño y Optimización de Procesos Químicos	P	4.50
	Gestión Ambiental	P	4.50
	Gestión y Tratamiento de Residuos	P	4.50
	Ingeniería de Procesos Térmicos	P	4.50
	Ingeniería Fluidomecánica	P	4.50
	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	P	4.50
	Máquinas y Motores Térmicos	P	4.50
	Medición y Control de la Contaminación Ambiental	P	4.50
	Proyecto Integral de Plantas Industriales	P	4.50
	Tecnología de Bioprocesos	P	4.50
	Tecnología de Combustibles	P	4.50
	Tecnología de Fabricación	P	4.50
	Tecnología de Materiales	P	4.50
	Teoría de Estructuras	P	4.50
Transformación de Energía y Medio Ambiente	P	4.50	
Tratamiento de Aguas	P	4.50	
Tratamiento de Efluentes Gaseosos	P	4.50	
Optativas Comunes	Bioingeniería	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Introducción a Matlab	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
	Prácticas en Empresas	P	9

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
-Tecnología Específica: Química Industrial	Análisis Químico	O	6
	Control e Instrumentación de Procesos Químicos	O	4.50
	Experimentación en Ingeniería Química	O	4.50
	Fundamentos de Ingeniería Química	O	4.50
	Ingeniería de Plantas Químicas	O	4.50
	Ingeniería de Procesos	O	4.50
	Operaciones Básicas con Sólidos y Fluidos	O	6
	Operaciones de Separación	O	7.50
	Reactores Heterogéneos	O	6
	Reactores Químicos	O	4.50
	Simulación y Optimización de Procesos Químicos	O	4.50
Tecnología Química	O	4.50	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Expresión Gráfica	F	6
	A	Informática	F	6
	C1	Empresa	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C2	Estadística e Investigación Operativa	F	4.50
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas III	F	6
Segundo	C1	Ampliación de Matemáticas	O	4.50
	C1	Ampliación de Química	O	4.50
	C1	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	4.50
	C1	Teoría de Circuitos	O	6
	C1	Termodinámica	O	6
	C2	Cinética y Termodinámica Química Aplicadas	O	6
	C2	Fundamentos de Ciencia de Materiales	O	4.50
	C2	Fundamentos de Control Automático	O	4.50
	C2	Fundamentos de Ingeniería Química	O	4.50
	C2	Mecánica de Fluidos	O	6
	C2	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	4.50
C2	Transmisión de Calor	O	4.50	
Tercero	C1	Análisis Químico	O	6
	C1	Electrónica General	O	4.50
	C1	Experimentación en Ingeniería Química	O	4.50
	C1	Operaciones Básicas con Sólidos y Fluidos	O	6
	C1	Tecnología Energética	O	4.50
	C1	Tecnologías del Medio Ambiente	O	4.50
	C2	Control e Instrumentación de Procesos Químicos	O	4.50
	C2	Ingeniería de Procesos	O	4.50
	C2	Operaciones de Separación	O	7.50
	C2	Reactores Químicos	O	4.50
	C2	Simulación y Optimización de Procesos Químicos	O	4.50
Cuarto	C1	Organización y Gestión de Empresas	O	6
	C1	Proyectos	O	4.50
	C1	Reactores Heterogéneos	O	6
	C1	Tecnología Química	O	4.50
	C1	Optativa 2 (de especialidad)	P	4,5
	C1	Optativa 3 (de especialidad)	P	4,5
	C2	Ingeniería de Plantas Químicas	O	4.50
	C2	Optativa 4 (de especialidad)	P	4,5
	C2	Optativa 1 (Común)	P	4,5
	C2	Optativa 2 (Común)	P	4,5
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Ampliación de Operaciones de Separación	4.50
Ampliación de Tecnología Química	4.50
Análisis de Ciclo de Vida y Sostenibilidad	4.50
Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	4.50
Automatización Industrial de Procesos	4.50
Bioingeniería	4.50
Diseño Asistido por Ordenador	4.50
Diseño y Optimización de Procesos Químicos	4.50
Electrónica de Consumo	4.50
Gestión Ambiental	4.50
Gestión y Tratamiento de Residuos	4.50
Ingeniería de Procesos Térmicos	4.50
Ingeniería Fluidomecánica	4.50
Instalaciones y Máquinas Eléctricas	4.50
Introducción a Matlab	4.50
Máquinas y Motores Térmicos	4.50
Medición y Control de la Contaminación Ambiental	4.50
Metodología e Historia de la Ingeniería	4.50
Óptica Aplicada	4.50
Proyecto Integral de Plantas Industriales	4.50
Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	4.50
Tecnología de Bioprocesos	4.50
Tecnología de Combustibles	4.50
Tecnología de Fabricación	4.50
Tecnología de Materiales	4.50
Teoría de Estructuras	4.50
Transformación de Energía y Medio Ambiente	4.50
Tratamiento de Aguas	4.50
Tratamiento de Efluentes Gaseosos	4.50
Prácticas en Empresas	9

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Intensificaciones:

- Procesos Químicos
- Ingeniería Ambiental
- Tecnología Industrial

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO/A EN INGENIERÍA
INFORMÁTICA-INGENIERÍA DE COMPUTADORES
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior
de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	138
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 Formación Básica	Administración de Empresas	F	6
	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	Estadística	F	6
	Estructura de Computadores	F	6
	Fundamentos de Programación	F	12
	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
M02 Programación de Computadores	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	Matemática Discreta	O	6
M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	Inteligencia Artificial	O	6
	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información	O	12
M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	Arquitectura de Computadores	O	6
	Redes de Computadores	O	6
	Sistemas Operativos	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M05 Proyectos Informáticos	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	Trabajo Fin de Grado	T	12
M06/ic Tecnología Específica sobre Ingeniería de Computadores	Arquitectura y Tecnologías de Redes	O	12
	Laboratorio de Desarrollo de Hardware	O	6
	Periféricos e Interfaces	O	6
	Sistemas Empotrados y de Tiempo Real I	O	6
	Sistemas Empotrados y de Tiempo Real II	O	6
	Sistemas Paralelos y Distribuidos	O	6
	Software de Sistemas	O	6
M07/ic Complementos Obligatorios Específicos sobre Ingeniería de Computadores	Desarrollo de Aplicaciones Distribuidas	O	6
	Diseño de Sistemas Digitales	O	6
	Geometría Computacional	O	6
	Tecnología de Computadores	O	6
	Teoría de Grafos	O	6
M08/ic Complementos Optativos Específicos sobre Ingeniería de Computadores	Fiabilidad y Tolerancia a Fallos	P	6
	Plataformas Hardware de Aplicación Específica	P	6
	Procesamiento Digital de Señales	P	6
	Robótica y Automatización	P	6
	Sistemas de Adquisición y Control	P	6
M09 Complementos Optativos Comunes a la Familia de Títulos de Ingeniería Informática	Acceso Inteligente a la Información	P	6
	Aplicaciones de Soft Computing	P	6
	Criptografía	P	6
	Estadística Computacional	P	6
	Gestión de la Producción	P	6
	Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	P	6
	Procesamiento de Imágenes Digitales	P	6
	Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	P	6
	Tecnología, Informática y Sociedad	P	6
Teledetección	P	6	
M10 Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Fundamentos de Programación	F	12
	C1	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	C1	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	C1	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	C1	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
	C2	Administración de Empresas	F	6
	C2	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	C2	Estadística	F	6
Segundo	C2	Estructura de Computadores	F	6
	A	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	A	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información	O	12
	C1	Diseño de Sistemas Digitales	O	6
	C1	Sistemas Operativos	O	6
	C1	Tecnología de Computadores	O	6
	C2	Arquitectura de Computadores	O	6
	C2	Matemática Discreta	O	6
Tercero	C2	Redes de Computadores	O	6
	A	Arquitectura y Tecnologías de Redes	O	12
	C1	Inteligencia Artificial	O	6
	C1	Periféricos e Interfaces	O	6
	C1	Sistemas Paralelos y Distribuidos	O	6
	C1	Teoría de Grafos	O	6
	C2	Desarrollo de Aplicaciones Distribuidas	O	6
	C2	Geometría Computacional	O	6
	C2	Sistemas Empotrados y de Tiempo Real I	O	6
C2	Software de Sistemas	O	6	

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Cuarto	C1	Laboratorio de Desarrollo de Hardware	O	6
	C1	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	C1	Sistemas Empotrados y de Tiempo Real II	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acceso Inteligente a la Información	6
Aplicaciones de Soft Computing	6
Criptografía	6
Estadística Computacional	6
Fiabilidad y Tolerancia a Fallos	6
Gestión de la Producción	6
Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	6
Plataformas Hardware de Aplicación Específica	6
Prácticas Externas	6
Procesamiento de Imágenes Digitales	6
Procesamiento Digital de Señales	6
Robótica y Automatización	6
Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	6
Sistemas de Adquisición y Control	6
Tecnología, Informática y Sociedad	6
Teledetección	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN
INGENIERÍA INFORMÁTICA-INGENIERÍA DEL SOFTWARE
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior
de Ingeniería Informática

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	138
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 Formación Básica	Administración de Empresas	F	6
	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	Estadística	F	6
	Estructura de Computadores	F	6
	Fundamentos de Programación	F	12
	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
M02 Programa de Computadores	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	Matemática Discreta	O	6
M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	Inteligencia Artificial	O	6
	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información	O	12

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	Arquitectura de Computadores	O	6
	Redes de Computadores	O	6
	Sistemas Operativos	O	6
M05 Proyectos Informáticos	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	Trabajo Fin de Grado	T	12
M06/IS Tecnología Especifica sobre Ingeniería del Software	Arquitectura e Integración de Sistemas Software	O	6
	Diseño y Pruebas	O	12
	Evolución y Gestión de la Configuración	O	6
	Ingeniería de Requisitos	O	6
	Ingeniería del Software y Práctica Profesional	O	6
M07/IS Complementos Obligatorios Especificos sobre Ingeniería del Software	Proceso Software y Gestión	O	12
	Arquitectura y Servicios de Redes	O	6
	Lógica Informática	O	6
	Modelado y Simulación Numérica	O	6
	Modelado y Visualización Gráfica	O	6
M08/IS Complementos Optativos Especificos sobre Ingeniería del Software	Procesamiento de Señales Multimedia	O	6
	Ampliación de Administración de Empresas	P	6
	Complementos de Bases de Datos	P	6
	Derecho en la Informática	P	6
	Métodos Cuantitativos de Gestión	P	6
M09 Complementos Optativos Comunes a la Familia de Títulos de Ingeniería Informática	Optimización de Sistemas	P	6
	Acceso Inteligente a la Información	P	6
	Aplicaciones de Soft Computing	P	6
	Criptografía	P	6
	Estadística Computacional	P	6
	Gestión de la Producción	P	6
	Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	P	6
	Procesamiento de Imágenes Digitales	P	6
	Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	P	6
	Tecnología, Informática y Sociedad	P	6
Teledetección	P	6	
M10	Prácticas Externas	P	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Fundamentos de Programación	F	12
	C1	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	C1	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	C1	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	C1	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
	C2	Administración de Empresas	F	6
	C2	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	C2	Estadística	F	6
Segundo	C2	Estructura de Computadores	F	6
	A	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	A	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información	O	12
	C1	Lógica Informática	O	6
	C1	Redes de Computadores	O	6
	C1	Sistemas Operativos	O	6
	C2	Arquitectura de Computadores	O	6
	C2	Arquitectura e Integración de Sistemas Software	O	6
Tercero	C2	Matemática Discreta	O	6
	A	Diseño y Pruebas	O	12
	A	Proceso Software y Gestión	O	12
	C1	Ingeniería de Requisitos	O	6
	C1	Modelado y Simulación Numérica	O	6
	C1	Procesamiento de Señales Multimedia	O	6
	C2	Arquitectura y Servicios de Redes	O	6
	C2	Inteligencia Artificial	O	6
C2	Modelado y Visualización Gráfica	O	6	

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Cuarto	C1	Evolución y Gestión de la Configuración	O	6
	C1	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Ingeniería del Software y Práctica Profesional	O	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acceso Inteligente a la Información	6
Ampliación de Administración de Empresas	6
Aplicaciones de Soft Computing	6
Complementos de Bases de Datos	6
Criptografía	6
Derecho en la Informática	6
Estadística Computacional	6
Gestión de la Producción	6
Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	6
Métodos Cuantitativos de Gestión	6
Optimización de Sistemas	6
Prácticas Externas	6
Procesamiento de Imágenes Digitales	6
Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	6
Tecnología, Informática y Sociedad	6
Teledetección	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA-TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	138
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 Formación Básica	Administración de Empresas	F	6
	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	Estadística	F	6
	Estructura de Computadores	F	6
	Fundamentos de Programación	F	12
	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
M02 Programación de Computadores	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	Matemática Discreta	O	6
M03 Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	Inteligencia Artificial	O	6
	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información	O	12

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M04 Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	Arquitectura de Computadores	O	6
	Redes de Computadores	O	6
	Sistemas Operativos	O	6
M05 Proyectos Informáticos	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	Trabajo Fin de Grado	T	12
M06/C Tecnología Especifica sobre Computación	Ampliación de Inteligencia Artificial	O	6
	Interacción Persona-ordenador	O	6
	Lógica Informática	O	6
	Matemáticas para la Computación	O	6
	Modelos de Computación y Complejidad	O	6
	Procesadores de Lenguajes	O	6
	Programación Declarativa	O	6
M06/SI Tecnología Especifica sobre Sistemas de Información	Sistemas Inteligentes	O	6
	Administración de Sistemas de Información	O	6
	Configuración, Implementación y Mantenimiento de Sistemas Informáticos	O	6
	Gestión de Procesos y Servicios	O	6
	Gestión y Estrategia Empresarial	O	6
	Inteligencia Empresarial	O	6
	Matemática Aplicada a Sistemas de Información	O	6
M06/TI Tecnología Especifica sobre Tecnologías de la Información	Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información	O	6
	Sistemas de Información Empresariales	O	6
	Arquitectura de Redes	O	6
	Arquitectura de Sistemas Distribuidos	O	6
	Computación Móvil	O	6
	Gestión de Sistemas de Información	O	6
	Infraestructura de Sistemas de Información	O	6
M09	Matemática Aplicada a Tecnologías de la Información	O	6
	Sistemas Orientados a Servicios	O	6
	Tecnologías Avanzadas de la Información	O	6
	Acceso Inteligente a la Información	P	6
	Aplicaciones de Soft Computing	P	6
	Criptografía	P	6
	Estadística Computacional	P	6
	Gestión de la Producción	P	6
	Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	P	6
Procesamiento de Imágenes Digitales	P	6	
M10	Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	P	6
	Tecnología, Informática y Sociedad	P	6
	Teledetección	P	6
	Prácticas Externas	P	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Fundamentos de Programación	F	12
	C1	Administración de Empresas	F	6
	C1	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	C1	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	C1	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
	C2	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Estructura de Computadores	F	6
	C2	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
Segundo	A	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	A	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información	O	12
	C1	Lógica Informática	O	6
	C1	Matemática Discreta	O	6
	C1	Redes de Computadores	O	6
	C2	Arquitectura de Computadores	O	6
	C2	Arquitectura de Redes	O	6
C2	Sistemas Operativos	O	6	

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Tercero	C1	Configuración, Implementación y Mantenimiento de Sistemas Informáticos	O	6
	C1	Gestión de Sistemas de Información	O	6
	C1	Gestión y Estrategia Empresarial	O	6
	C1	Inteligencia Artificial	O	6
	C1	Procesadores de Lenguajes	O	6
	C1	Programación Declarativa	O	6
	C1	Tecnologías Avanzadas de la Información	O	6
	C2	Ampliación de Inteligencia Artificial	O	6
	C2	Arquitectura de Sistemas Distribuidos	O	6
	C2	Matemática Aplicada a Sistemas de Información	O	6
	C2	Sistemas de Información Empresariales	O	6
	C2	Sistemas Inteligentes	O	6
	C2	Sistemas Orientados a Servicios	O	6
Cuarto	C1	Administración de Sistemas de Información	O	6
	C1	Gestión de Procesos y Servicios	O	6
	C1	Infraestructura de Sistemas de Información	O	6
	C1	Interacción Persona-ordenador	O	6
	C1	Matemática Aplicada a Tecnologías de la Información	O	6
	C1	Matemáticas para la Computación	O	6
	C1	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Computación Móvil	O	6
	C2	Inteligencia Empresarial	O	6
	C2	Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información	O	6
C2	Modelos de Computación y Complejidad	O	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	12	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acceso Inteligente a la Información	6
Aplicaciones de Soft Computing	6
Criptografía	6
Estadística Computacional	6
Gestión de la Producción	6
Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	6
Prácticas Externas	6
Procesamiento de Imágenes Digitales	6
Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	6
Tecnología, Informática y Sociedad	6
Teledetección	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

Intensificaciones en Tecnología Específica:

- Computación.
- Sistemas de Información.
- Tecnologías de la Información.

Nota: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO/A EN INGENIERÍA EN
DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO POR
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	150
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica de Rama	Empresa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Química General	F	6
Formación Básica Complementaria	Física II	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
	Matemáticas IV	F	6
Formación Común a la Ingeniería del Producto I: Materiales y Procesos	Ingeniería de Materiales	O	9
	Procesos Industriales	O	9
Formación Común a la Ingeniería del Producto II: Mecanismos, Estructura del Producto y Energética	Ingeniería Energética, Transmisión de Calor y Fluidos	O	6
	Mecanismos y Elementos de Máquinas de Productos	O	6
	Resistencia de Materiales y Estructura del Producto	O	6
Formación Común a la Ingeniería del Producto III: Electricidad, Electrónica y Automatización	Electrónica y Automatización del Producto	O	6
	Tecnología Eléctrica Aplicada al Producto	O	6
Formación Común a la Ingeniería del Producto IV: Ingeniería del Producto-I	Dibujo Técnico	O	6
	Proyectos de Ingeniería del Producto	O	6
Formación Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Estética y Expresión Artística	Estética del Diseño Industrial I	O	6
	Estética del Diseño Industrial II	O	6
	Expresión Artística I	O	6
	Expresión Artística II	O	6
Formación Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Ingeniería Gráfica	Diseño Asistido por Ordenador	O	9
	Ingeniería Gráfica del Producto	O	6
Formación Específica de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Ingeniería del Producto II	Diseño y Producto	O	12
	Metodología del Diseño	O	9
Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto I: Ingeniería del Diseño y Desarrollo Avanzado de Nuevos Productos	Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos	O	6
	Producto, Entorno e Ingeniería Kansei	O	6
	Simulación y Optimización del Diseño	O	6
Obligatorio de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto II: Ingeniería Gráfica y Materiales	Materiales Avanzados, Poliméricos, Compuestos	O	6
	Representación Fotorrealista y Animación de Productos por Ordenador	O	6
Optatividad Específica	Complementos de Informática para el Diseño Industrial	P	6
	Complementos de Matemáticas para el Diseño Industrial	P	6
	Desarrollo de Plataformas de Productos	P	6
	Diseño de Productos para el Sector del Transporte	P	6
	Diseño de Productos para el Sector del Hábitat	P	6
	Diseño e Innovación de Edificios y Sistemas Industriales	P	6
	Diseño Formal de Productos con Superficies Complejas	P	6
	Diseño Gráfico, de la Información y Fotografía de Productos	P	6
	Modelado Sólido del Producto	P	6
	Taller de Maquetas y Generación de Prototipos	P	6
	Tecnología, Estética y Sociedad	P	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica	Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	P	6
	Acústica Aplicada a la Ingeniería	P	6
	Calidad Integral de la Ingeniería	P	6
	Corrosión y Protección de Materiales	P	6
	Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	P	6
	Desarrollo Sostenible	P	6
	Dirección Integrada de Proyectos	P	6
	Energías Renovables	P	6
	Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	6
	Fabricación por Mecanizado	P	6
	Ingeniería del Mantenimiento	P	6
	Inglés Técnico	P	6
	Instalaciones Eléctricas	P	6
	La Ingeniería desde una Perspectiva Global	P	6
	Marketing e Ingeniería Comercial	P	6
	Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	P	6
	Métodos Numéricos en la Ingeniería	P	6
	Optimización	P	6
	Representación e Interpretación de Planos de Ingeniería	P	6
	Seguridad e Higiene en el Trabajo	P	6
Tecnología Ambiental	P	6	
Tecnología Nuclear	P	6	
Tratamiento de Aguas	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas en Empresas	P	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Expresión Gráfica	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Informática	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Estética del Diseño Industrial I	O	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas II	F	6
	C2	Química General	F	6
	C2	Expresión Artística I	O	6
	C2	Ingeniería Gráfica del Producto	O	6
Segundo	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Matemáticas IV	F	6
	C1	Estética del Diseño Industrial II	O	6
	C1	Ingeniería Energética, Transmisión de Calor y Fluidos	O	6
	C1	Resistencia de Materiales y Estructura del Producto	O	6
	C2	Empresa	F	6
	C2	Diseño Asistido por Ordenador	O	9
	C2	Expresión Artística II	O	6
Tercero	A	Diseño y Producto	O	12
	C1	Ingeniería de Materiales	O	9
	C1	Procesos Industriales	O	9
	C1	Tecnología Eléctrica Aplicada al Producto	O	6
	C2	Dibujo Técnico	O	6
	C2	Electrónica y Automatización del Producto	O	6
	C2	Mecanismos y Elementos de Máquinas de Productos	O	6
	C2	Representación Fotorrealista y Animación de Productos por Ordenador	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Cuarto	C1	Materiales Avanzados, Poliméricos, Compuestos	O	6
	C1	Producto, Entorno e Ingeniería Kansei	O	6
	C1	Proyectos de Ingeniería del Producto	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos	O	6
	C2	Simulación y Optimización del Diseño	O	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	6
Acústica Aplicada a la Ingeniería	6
Calidad Integral de la Ingeniería	6
Complementos de Informática para el Diseño Industrial	6
Complementos de Matemáticas para el Diseño Industrial	6
Corrosión y Protección de Materiales	6
Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	6
Desarrollo de Plataformas de Productos	6
Desarrollo Sostenible	6
Dirección Integrada de Proyectos	6
Diseño de Productos para el Sector del Transporte	6
Diseño de Productos para el Sector del Hábitat	6
Diseño e Innovación de Edificios y Sistemas Industriales	6
Diseño Formal de Productos con Superficies Complejas	6
Diseño Gráfico, de la Información y Fotografía de Productos	6
Energías Renovables	6
Estructuras Metálicas y de Hormigón	6
Fabricación por Mecanizado	6
Ingeniería del Mantenimiento	6
Inglés Técnico	6
Instalaciones Eléctricas	6
La Ingeniería desde una Perspectiva Global	6
Marketing e Ingeniería Comercial	6
Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	6
Métodos Numéricos en la Ingeniería	6
Modelado Sólido del Producto	6
Optimización	6
Prácticas en Empresas	6
Representación e Interpretación de Planos de Ingeniería	6
Seguridad e Higiene en el Trabajo	6
Taller de Maquetas y Generación de Prototipos	6
Tecnología Ambiental	6
Tecnología Nuclear	6
Tecnología, Estética y Sociedad	6
Tratamiento de Aguas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Eléctrica.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA ELÉCTRICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	150
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica de Rama	Empresa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Química General	F	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica en la Ingeniería I	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
Formación Básica en la Ingeniería II	Física II	F	6
	Matemáticas IV	F	6
Específico de Tecnología Eléctrica I	Control de Máquinas y Accionamientos Eléctricos I	O	6
	Máquinas Eléctricas I	O	6
	Regulación Automática	O	6
Específico de Tecnología Eléctrica II	Centrales Eléctricas	O	9
	Instalaciones Eléctricas I	O	6
Específico de Tecnología Eléctrica III	Sistemas Eléctricos de Potencia	O	6
	Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	O	9
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	Construcción y Topografía	O	6
	Proyectos II	O	6
Formación Común a la Rama Industrial I	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial II	Ingeniería de Materiales	O	6
	Tecnología Eléctrica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial III	Automatización Industrial	O	6
	Electrónica Industrial	O	6
Formación Común a la Rama Industrial IV	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Formación Común a la Rama Industrial V	Procesos de Fabricación	O	6
	Proyectos I	O	6
Obligatorio de Electricidad Industrial I	Control de Máquinas y Accionamientos Eléctricos II	O	6
	Máquinas Eléctricas II	O	6
Obligatorio de Electricidad Industrial II	Circuitos Eléctricos	O	6
	Electrometría	O	6
	Instalaciones Eléctricas II	O	6
Optatividad Específica	Calidad de la Señal de Red	P	6
	Diseño y Construcción de Máquinas Eléctricas	P	6
	Instalaciones y Equipos Eléctricos Auxiliares	P	6
	Modelado y Simulación de Sistemas Eléctricos	P	6
Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica	Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	P	6
	Acústica Aplicada a la Ingeniería	P	6
	Calidad Integral de la Ingeniería	P	6
	Corrosión y Protección de Materiales	P	6
	Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	P	6
	Desarrollo Sostenible	P	6
	Dirección Integrada de Proyectos	P	6
	Diseño Asistido por Ordenador	P	6
	Energías Renovables	P	6
	Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	6
	Fabricación por Mecanizado	P	6
	Ingeniería del Mantenimiento	P	6
	Inglés Técnico	P	6
	La Ingeniería desde una Perspectiva Global	P	6
	Marketing e Ingeniería Comercial	P	6
	Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	P	6
	Métodos Numéricos en la Ingeniería	P	6
	Optimización	P	6
	Representación e Interpretación de Planos en la Ingeniería	P	6
	Seguridad e Higiene en el Trabajo	P	6
Tecnología Ambiental	P	6	
Tecnología Nuclear	P	6	
Tratamiento de Aguas	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas en Empresas	P	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Expresión Gráfica	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Informática	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Química General	F	6
	C2	Empresa	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas II	F	6
	C2	Construcción y Topografía	O	6
Segundo	C2	Tecnología Eléctrica	O	6
	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Circuitos Eléctricos	O	6
	C1	Electrónica Industrial	O	6
	C1	Ingeniería de Materiales	O	6
	C1	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
	C2	Matemáticas IV	F	6
	C2	Automatización Industrial	O	6
	C2	Electrometría	O	6
Tercero	C2	Máquinas Eléctricas I	O	6
	C2	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	C1	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
	C1	Instalaciones Eléctricas I	O	6
	C1	Máquinas Eléctricas II	O	6
	C1	Procesos de Fabricación	O	6
	C1	Regulación Automática	O	6
	C2	Control de Máquinas y Accionamientos Eléctricos I	O	6
	C2	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
Cuarto	C2	Instalaciones Eléctricas II	O	6
	C2	Proyectos I	O	6
	C2	Optativas 1	P	6
	C1	Centrales Eléctricas	O	9
	C1	Control de Máquinas y Accionamientos Eléctricos II	O	6
	C1	Proyectos II	O	6
	C1	Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	O	9
	C2	Sistemas Eléctricos de Potencia	O	6
	C2	Optativa 2	P	6
C2	Optativa 3	P	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	12	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	6
Acústica Aplicada a la Ingeniería	6
Calidad de la Señal de Red	6
Calidad Integral de la Ingeniería	6
Corrosión y Protección de Materiales	6
Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	6
Desarrollo Sostenible	6
Dirección Integrada de Proyectos	6

Asignatura	Créditos
Diseño Asistido por Ordenador	6
Diseño y Construcción de Máquinas Eléctricas	6
Energías Renovables	6
Estructuras Metálicas y de Hormigón	6
Fabricación por Mecanizado	6
Ingeniería del Mantenimiento	6
Inglés Técnico	6
Instalaciones y Equipos Eléctricos Auxiliares	6
La Ingeniería desde una Perspectiva Global	6
Marketing e Ingeniería Comercial	6

Asignatura	Créditos
Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	6
Métodos Numéricos en la Ingeniería	6
Modelado y Simulación de Sistemas Eléctricos	6
Optimización	6
Prácticas en Empresas	6
Representación e Interpretación de Planos en la Ingeniería	6
Seguridad e Higiene en el Trabajo	6
Tecnología Ambiental	6
Tecnología Nuclear	6
Tratamiento de Aguas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable

de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centros de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	150
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica de Rama	Empresa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Química General	F	6
Formación Básica en la Ingeniería I	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
Formación Básica en la Ingeniería II	Física II	F	6
	Matemáticas IV	F	6
Específico de Tecnología Electrónica Industrial I	Instrumentación Electrónica	O	6
	Máquinas Eléctricas. Control y Protecciones	O	6
	Regulación Automática	O	6
Específico de Tecnología Electrónica Industrial II	Electrónica Analógica	O	6
	Electrónica de Potencia	O	6
	Electrónica Digital	O	6
Específico de Tecnología Electrónica Industrial III	Informática y Comunicaciones Industriales	O	6
	Ingeniería de la Automatización	O	6
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	Construcción y Topografía	O	6
	Proyectos II	O	6
Formación Común a la Rama Industrial I	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial II	Ingeniería de Materiales	O	6
	Tecnología Eléctrica	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Común a la Rama Industrial III	Automatización Industrial	O	6
	Electrónica Industrial	O	6
Formación Común a la Rama Industrial IV	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Formación Común a la Rama Industrial V	Procesos de Fabricación	O	6
	Proyectos I	O	6
Obligatorio de Electrónica Industrial I	Acondicionamiento y Conversión de Señales	O	6
	Circuitos Eléctricos	O	6
	Tecnología Electrónica	O	6
Obligatorio de Electrónica Industrial II	Procesado Digital de Señales	O	6
	Sistemas Basados en Microprocesador	O	6
Optatividad Específica	Ampliación de Robótica Industrial	P	6
	Control de Sistemas de Energías Alternativas	P	6
	Diseño Digital Avanzado	P	6
	Ingeniería Metrológica	P	6
	Procesos, Componentes e Instrumentación para Aguas	P	6
	Sistemas de Control de Viviendas y Edificios	P	6
	Sistemas Electrónicos de Supervisión, Control y Seguridad Funcional	P	6
	Tecnología de las Comunicaciones Industriales	P	6
Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica	Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	P	6
	Acústica Aplicada a la Ingeniería	P	6
	Calidad Integral de la Ingeniería	P	6
	Corrosión y Protección de Materiales	P	6
	Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	P	6
	Desarrollo Sostenible	P	6
	Dirección Integrada de Proyectos	P	6
	Diseño Asistido por Ordenador	P	6
	Energías Renovables	P	6
	Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	6
	Fabricación por Mecanizado	P	6
	Ingeniería del Mantenimiento	P	6
	Inglés Técnico	P	6
	Instalaciones Eléctricas	P	6
	La Ingeniería desde una Perspectiva Global	P	6
	Marketing e Ingeniería Comercial	P	6
	Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	P	6
	Métodos Numéricos en la Ingeniería	P	6
	Optimización	P	6
	Representación e Interpretación de Planos	P	6
	Seguridad e Higiene en el Trabajo	P	6
	Tecnología Ambiental	P	6
	Tecnología Nuclear	P	6
Tratamiento de Aguas	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas en Empresas	P	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Expresión Gráfica	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Informática	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Química General	F	6
	C2	Empresa	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas II	F	6
	C2	Construcción y Topografía	O	6
Segundo	C2	Tecnología Eléctrica	O	6
	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Electrónica Industrial	O	6
	C1	Ingeniería de Materiales	O	6
	C1	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	C1	Tecnología Electrónica	O	6
	C2	Matemáticas IV	F	6
	C2	Circuitos Eléctricos	O	6
	C2	Electrónica Analógica	O	6
Tercero	C2	Electrónica Digital	O	6
	C2	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	C1	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
	C1	Instrumentación Electrónica	O	6
	C1	Procesos de Fabricación	O	6
	C1	Sistemas Basados en Microprocesador	O	6
	C1	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
	C2	Acondicionamiento y Conversión de Señales	O	6
	C2	Automatización Industrial	O	6
Cuarto	C2	Electrónica de Potencia	O	6
	C2	Proyectos I	O	6
	C2	Regulación Automática	O	6
	C1	Informática y Comunicaciones Industriales	O	6
	C1	Ingeniería de la Automatización	O	6
	C1	Máquinas Eléctricas. Control y Protecciones	O	6
	C1	Proyectos II	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Optativa 2	P	6
C2	Optativa 3	P	6	
C2	Procesado Digital de Señales	O	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	12	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	6
Acústica Aplicada a la Ingeniería	6
Ampliación de Robótica Industrial	6
Calidad Integral de la Ingeniería	6
Control de Sistemas de Energías Alternativas	6
Corrosión y Protección de Materiales	6
Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	6
Desarrollo Sostenible	6
Dirección Integrada de Proyectos	6
Diseño Asistido por Ordenador	6
Diseño Digital Avanzado	6

Asignatura	Créditos
Energías Renovables	6
Estructuras Metálicas y de Hormigón	6
Fabricación por Mecanizado	6
Ingeniería del Mantenimiento	6
Ingeniería Metroológica	6
Inglés Técnico	6
Instalaciones Eléctricas	6
La Ingeniería desde una Perspectiva Global	6
Marketing e Ingeniería Comercial	6
Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	6
Métodos Numéricos en la Ingeniería	6
Optimización	6
Prácticas en Empresas	6

Asignatura	Créditos
Procesos, Componentes e Instrumentación para Aguas	6
Representación e Interpretación de Planos	6
Seguridad e Higiene en el Trabajo	6
Sistemas de Control de Viviendas y Edificios	6
Sistemas Electrónicos de Supervisión, Control y Seguridad Funcional	6
Tecnología Ambiental	6
Tecnología de las Comunicaciones Industriales	6
Tecnología Nuclear	6
Tratamiento de Aguas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Mecánica

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable

de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA MECÁNICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	150
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica de Rama	Empresa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Química General	F	6
Formación Básica en la Ingeniería I	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
Formación Básica en la Ingeniería II	Física II	F	6
	Matemáticas IV	F	6
Específico de Tecnología Mecánica I	Cálculo y Diseño de Estructuras y Construcciones Industriales	O	6
	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
Específico de Tecnología Mecánica II	Máquinas Térmicas e Hidráulicas	O	6
	Motores Térmicos	O	6
Específico de Tecnología Mecánica III	Ingeniería de Materiales II	O	6
	Tecnología de Fabricación Mecánica	O	6
Específico de Tecnología Mecánica IV	Cálculo y Diseño de Máquinas	O	6
	Dibujo Industrial	O	6
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	Construcción y Topografía	O	6
	Proyectos II	O	6
Formación Común a la Rama Industrial I	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial II	Ingeniería de Materiales I	O	6
	Tecnología Eléctrica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial III	Automatización Industrial	O	6
	Electrónica Industrial	O	6
Formación Común a la Rama Industrial IV	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Formación Común a la Rama Industrial V	Procesos de Fabricación	O	6
	Proyectos I	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Obligatorio de Mecánica I	Ingeniería de la Prevención de Riesgos Laborales	O	6
	Mecánica General	O	6
	Obras y Montajes Industriales	O	6
Obligatorio de Mecánica II	Cálculo y Diseño de Máquinas II	O	6
	Elementos Finitos en Ingeniería de Estructuras	O	6
Optatividad Especifica	Automóviles	P	6
	Climatización en Edificaciones	P	6
	Diseño y Cálculo de Elementos Estructurales Metálicos y de Hormigón	P	6
	Instalaciones Industriales y en Edificios	P	6
	Software y Ensayos de Laboratorio para Experimentación y Diseño de Elementos Estructurales	P	6
	Vibraciones Mecánicas	P	6
Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica	Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	P	6
	Acústica Aplicada a la Ingeniería	P	6
	Calidad Integral de la Ingeniería	P	6
	Corrosión y Protección de Materiales	P	6
	Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	P	6
	Desarrollo Sostenible	P	6
	Dirección Integrada de Proyectos	P	6
	Diseño Asistido por Ordenador	P	6
	Energías Renovables	P	6
	Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	6
	Fabricación por Mecanizado	P	6
	Ingeniería del Mantenimiento	P	6
	Inglés Técnico	P	6
	Instalaciones Eléctricas	P	6
	La Ingeniería desde una Perspectiva Global	P	6
	Marketing e Ingeniería Comercial	P	6
	Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	P	6
	Métodos Numéricos en la Ingeniería	P	6
	Optimización	P	6
	Representación e Interpretación de Planos	P	6
Tecnología Ambiental	P	6	
Tecnología Nuclear	P	6	
Tratamiento de Aguas	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas en Empresas	P	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Empresa	F	6
	C1	Expresión Gráfica	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Química General	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Informática	F	6
	C2	Matemáticas II	F	6
	C2	Construcción y Topografía	O	6
	C2	Tecnología Eléctrica	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Segundo	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Electrónica Industrial	O	6
	C1	Ingeniería de Materiales I	O	6
	C1	Mecánica General	O	6
	C1	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	C2	Matemáticas IV	F	6
	C2	Elasticidad y Resistencia de Materiales	O	6
	C2	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	C2	Procesos de Fabricación	O	6
	C2	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Tercero	C1	Automatización Industrial	O	6
	C1	Cálculo y Diseño de Estructuras y Construcciones Industriales	O	6
	C1	Ingeniería de Materiales II	O	6
	C1	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
	C1	Obras y Montajes Industriales	O	6
	C2	Cálculo y Diseño de Máquinas	O	6
	C2	Dibujo Industrial	O	6
	C2	Máquinas Térmicas e Hidráulicas	O	6
	C2	Motores Térmicos	O	6
	C2	Tecnología de Fabricación Mecánica	O	6
Cuarto	C1	Cálculo y Diseño de Máquinas II	O	6
	C1	Elementos Finitos en Ingeniería de Estructuras	O	6
	C1	Ingeniería de la Prevención de Riesgos Laborales	O	6
	C1	Proyectos I	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Proyectos II	O	6
C2	Trabajo Fin de Grado	T	12	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	6
Acústica Aplicada a la Ingeniería	6
Automóviles	6
Calidad Integral de la Ingeniería	6
Climatización en Edificaciones	6
Corrosión y Protección de Materiales	6
Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	6
Desarrollo Sostenible	6
Dirección Integrada de Proyectos	6
Diseño Asistido por Ordenador	6
Diseño y Cálculo de Elementos Estructurales Metálicos y de Hormigón	6
Energías Renovables	6
Estructuras Metálicas y de Hormigón	6
Fabricación por Mecanizado	6
Ingeniería del Mantenimiento	6
Inglés Técnico	6
Instalaciones Eléctricas	6
Instalaciones Industriales y en Edificios	6
La Ingeniería desde una Perspectiva Global	6
Marketing e Ingeniería Comercial	6
Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	6
Métodos Numéricos en la Ingeniería	6
Optimización	6
Prácticas en Empresas	6
Representación e Interpretación de Planos	6

Asignatura	Créditos
Software y Ensayos de Laboratorio para Experimentación y Diseño de Elementos Estructurales	6
Tecnología Ambiental	6
Tecnología Nuclear	6
Tratamiento de Aguas	6
Vibraciones Mecánicas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Química Industrial.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica

4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO/A EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	156
P	Optativas	12
T	Trabajo Fin Grado	12
TOTAL		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica de Rama	Empresa	F	6
	Expresión Gráfica	F	6
	Física I	F	6
	Informática	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Química General	F	6
Formación Básica en la Ingeniería I	Matemáticas II	F	6
	Matemáticas III	F	6
Formación Básica en la Ingeniería II	Física II	F	6
	Matemáticas IV	F	6
Específico de Tecnología Química Industrial I	Industria Química y Medioambiente	O	6
	Operaciones Básicas	O	6
	Química Industrial	O	6
	Reactores Químicos	O	6
Específico de Tecnología Química Industrial II	Control e Instrumentación de los Procesos Químicos	O	6
	Simulación y Optimización de los Procesos Químicos	O	6
Específico de Tecnología Química Industrial III	Experimentación en Ingeniería Química I	O	6
	Experimentación en Ingeniería Química II	O	6
Formación Complementaria Común a la Rama Industrial	Construcción y Topografía	O	6
	Proyectos II	O	6
Formación Común a la Rama Industrial I	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial II	Ingeniería de Materiales	O	6
	Tecnología Eléctrica	O	6
Formación Común a la Rama Industrial III	Automatización Industrial	O	6
	Electrónica Industrial	O	6
Formación Común a la Rama Industrial IV	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6
	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
Formación Común a la Rama Industrial V	Procesos de Fabricación	O	6
	Proyectos I	O	6
Obligatorio de Química Industrial I	Físico-química	O	6
	Química Analítica	O	6
	Química Orgánica	O	6
Obligatorio de Química Industrial II	Análisis Instrumental	O	6
	Experimentación en Química I	O	6
	Experimentación en Química II	O	6
Optatividad Específica	Ampliación de Operaciones Básicas	P	6
	Biorreactores	P	6
	Control Analítico de la Contaminación Ambiental	P	6
	Industria Alimentaria	P	6
	Química e Ingeniería de los Alimentos	P	6
	Química y Tecnología de Polímeros	P	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica	Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	P	6
	Acústica Aplicada a la Ingeniería	P	6
	Calidad Integral de la Ingeniería	P	6
	Corrosión y Protección de Materiales	P	6
	Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	P	6
	Desarrollo Sostenible	P	6
	Dirección Integrada de Proyectos	P	6
	Diseño Asistido por Ordenador	P	6
	Energías Renovables	P	6
	Estructuras Metálicas y de Hormigón	P	6
	Fabricación por Mecanizado	P	6
	Ingeniería del Mantenimiento	P	6
	Inglés Técnico	P	6
	Instalaciones Eléctricas	P	6
	La Ingeniería desde una Perspectiva Global	P	6
	Marketing e Ingeniería Comercial	P	6
	Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	P	6
	Métodos Numéricos en la Ingeniería	P	6
	Optimización	P	6
	Representación e Interpretación de planos de Ingeniería	P	6
	Seguridad e Higiene en el Trabajo	P	6
	Tecnología Ambiental	P	6
	Tecnología Nuclear	P	6
Tratamiento de Aguas	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas de Empresas	P	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Expresión Gráfica	F	6
	C1	Física I	F	6
	C1	Informática	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Química General	F	6
	C2	Empresa	F	6
	C2	Física II	F	6
	C2	Matemáticas II	F	6
	C2	Experimentación en Química I	O	6
	C2	Química Analítica	O	6
Segundo	C1	Matemáticas III	F	6
	C1	Físico-química	O	6
	C1	Ingeniería de Materiales	O	6
	C1	Química Orgánica	O	6
	C1	Tecnología Eléctrica	O	6
	C2	Matemáticas IV	F	6
	C2	Experimentación en Química II	O	6
	C2	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor	O	6
	C2	Ingeniería Fluidomecánica	O	6
	C2	Resistencia de Materiales. Estructuras	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Tercero	C1	Análisis Instrumental	O	6
	C1	Construcción y Topografía	O	6
	C1	Electrónica Industrial	O	6
	C1	Operaciones Básicas	O	6
	C1	Teoría de Máquinas y Mecanismos	O	6
	C2	Automatización Industrial	O	6
	C2	Experimentación en Ingeniería Química I	O	6
	C2	Procesos de Fabricación	O	6
	C2	Proyectos I	O	6
	C2	Reactores Químicos	O	6
Cuarto	C1	Experimentación en Ingeniería Química II	O	6
	C1	Proyectos II	O	6
	C1	Química Industrial	O	6
	C1	Simulación y Optimización de los Procesos Químicos	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Optativa 2	P	6
	C2	Control e Instrumentación de los Procesos Químicos	O	6
	C2	Industria Química y Medioambiente	O	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Accionamiento y Control por Fluidos: Hidráulica y Neumática	6
Acústica Aplicada a la Ingeniería	6
Ampliación de Operaciones Básicas	6
Biorreactores	6
Calidad Integral de la Ingeniería	6
Control Analítico de la Contaminación Ambiental	6
Corrosión y Protección de Materiales	6
Creación de Empresa, Cultura Emprendedora y Plan de Empresa	6
Desarrollo Sostenible	6
Dirección Integrada de Proyectos	6
Diseño Asistido por Ordenador	6
Energías Renovables	6
Estructuras Metálicas y de Hormigón	6
Fabricación por Mecanizado	6
Industria Alimentaria	6
Ingeniería del Mantenimiento	6
Inglés Técnico	6
Instalaciones Eléctricas	6

Asignatura	Créditos
La Ingeniería desde una Perspectiva Global	6
Marketing e Ingeniería Comercial	6
Materiales Avanzados de Aplicación en Ingeniería	6
Métodos Numéricos en la Ingeniería	6
Optimización	6
Prácticas de Empresas	6
Química e Ingeniería de los Alimentos	6
Química y Tecnología de Polímeros	6
Representación e Interpretación de planos de Ingeniería	6
Seguridad e Higiene en el Trabajo	6
Tecnología Ambiental	6
Tecnología Nuclear	6
Tratamiento de Aguas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1299/2010. (PP. 3158/2011).

NIG: 1102042C2010000227.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1299/2010.
 Negociado: 2.
 Sobre: Divorcio contencioso.
 De: Don Carlos Jesús Sánchez Soto.
 Procuradora: Sra. doña Ana María Mateos Ruiz.
 Letrado: Sr. don José Alberto San Román Sánchez.
 Contra: Doña Caridad Zarzuela Caballero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1299/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera Juzgado de Familia a instancia de don Carlos Jesús Sánchez Soto contra doña Caridad Zarzuela Caballero, sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 435

En Jerez de la Frontera a dieciocho de julio de dos mil once.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Familia, de Jerez de la Frontera, y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio núm. 1299/10, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Carlos Jesús Sánchez Soto con Letrado don José Alberto San Román Sánchez y representado por la Procuradora doña Ana M.^a Mateos Ruiz, de otra como demandada doña Caridad Zarzuela Caballero, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Ana M.^a Mateos Ruiz, en nombre y representación de don Carlos Jesús Sánchez Soto, contra doña Caridad Zarzuela Caballero declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Caridad Zarzuela Caballero, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a seis de septiembre de dos mil once.- El Secretario.

EDICTO de 6 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento verbal núm. 1216/2010. (PD. 3298/2011).

NIG: 1402142C20100012154.
 Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1216/2010. Negociado: D. Sobre: Reclamación cantidad (tráfico).
 De: Cía. Mapfre, S.A.
 Procuradora: Sra. Inmaculada de Miguel Vargas.
 Letrado: Sr. Alfonso Muñoz de Urquía.
 Contra: Cía. Consorcio de Compensación de Seguros, Manuel Pareja Molina y Cía Axa Aurora Ibérica.
 Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.
 Letrado: Sr. Letrado del Estado y Miguel Gómez de la Rosa Aranda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1216/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Cía. Mapfre, S.A., contra Cía. Consorcio de Compensación de Seguros, Manuel Pareja Molina y Cía Axa Aurora Ibérica sobre reclamación cantidad (tráfico), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.157/2011

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.216/2010, seguidos a instancias de la entidad Mapfre Familiar, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Inmaculada de Miguel Vargas y asistida del Letrado don Alfonso Muñoz de Urquía, contra don Manuel Pareja Molina, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido del Abogado del Estado Sustituto D.Miguel Ángel Ceular Notario, y contra la entidad Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del Letrado don Miguel Gómez de la Rosa Aranda, y

F A L L O

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada de Miguel Vargas, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., contra don Manuel Pareja Molina y contra la Compañía Axa Aurora Ibérica, S.A., de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar a la actora la cantidad de setecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (785,41 €), cantidad que generará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándole -si las hubiera- al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada de Miguel Vargas, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., contra el Consorcio de Compensación de Seguros, sin hacer pronunciamiento acerca de las costas causadas en esta instancia a dicha entidad.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre; mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Pareja Molina extendiendo y firmo la presente en Córdoba a seis de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario 1072/2007. (PP. 876/2011).

NIG: 2906942C20070006839.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1072/2007. Negociado: GM.

De: Chantale Francoise Berguet.

Procuradora: Sra. Isabel González de Hoyos.

Contra: Desmond Hug Nash Browning, Isabelle Margaret Browning y Comunidad Propietarios Las Colinas de Marbella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1072/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Chantale Francoise Berguet contra Desmond Hug Nash Browning, Isabelle Margaret Browning y Comunidad Propietarios Las Colinas de Marbella se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 110/2010

En Marbella, a veintisiete de abril de dos mil diez.

Vistos por M.^a Josefa Lario Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Marbella y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1072/2007, siendo parte demandante doña Chántale Francoise Berguet, representado por la Procuradora doña Isabel González de Hoyos y asistido del Letrado don Francisco Javier Núñez Camacho, y parte demandada Comunidad de Propietarios «Las Colinas de Marbella» y contra don Desmond Hugh Nash Browning y doña Isabelle Margaret Browning, declarados estos dos últimos en situación legal de rebeldía, constandingo las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por doña Chantale Francoise Berguet, representada por la Procuradora doña Isabel González de Hoyos contra Comunidad de Propietarios «Las Colinas de Marbella» y contra don Desmond Hugh Nash Browning y doña Isabelle Margaret Browning, debo declarar y declaro que doña Chantale Francoise Berguet ha adquirido la

finca que describe en el hecho primero de su demanda (finca número ocho, inscrita en el Registro de la propiedad número 4 de Marbella, tomo 958, libro 30, folio 148, finca número 1926, inscripción primera, y que es titular en pleno dominio de la misma y que se ordene la inscripción a su favor del dominio de dicha finca, y con expresa condena en costas a don Desmond Hugh Nash Browning y doña Isabelle Margaret Browning.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2995/0000/00/1072/07, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévese el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Desmond Hug Nash Browning e Isabelle Margaret Browning, ambos en situación legal de rebeldía procesal, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintinueve de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 92/2008. (PP. 3106/2011).

NIG: 4103842C20080000873.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 92/2008. Negociado: S.

De: VFS Financial Services Spain, E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Medina Cabral, María José.

Contra: Manuel Montero Hidalgo, María del Mar Carrascoso Amador y Montero y Carrascoso, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 92/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Dos Hermanas a instancia de VFS Financial Services Spain, E.F.C., S.A., contra Manuel Montero Hidalgo, María del Mar Carrascoso Amador y Montero y Carrascoso, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A »

En Dos Hermanas, a 16 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de este Partido Judicial los autos de juicio declarativo registrado con el número 92/2008 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad VFS Financial Services Spain, E.F.C. S.A., representada por la Procuradora Sra. Medina Cabral y asistida por el letrado Sr. Fernández de Henestrosa Gironza frente a don Manuel Montero Hidalgo y doña María del Mar Carrascoso Amador y la mercantil Montero y Carrascoso, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución

« F A L L O »

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Medina Cabral en nombre y representación de la entidad VFS Financial Services Spain E.F.C. S.A., frente a don Manuel Montero Hidalgo y doña María del Mar Carrascoso Amador y la mercantil Montero y Carrascoso, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero núm. 54102/153/2005.

Segundo. Condenar a la parte demandada a abonar a la actora la suma de once mil doscientos noventa y cuatro euros con tres céntimos (11.294,03 euros) más la cantidad resultante de multiplicar 1.092,09 euros por cada mes o frac-

ción de mes de demora en la devolución del vehículo, a contar desde la fecha de resolución contractual hasta su entrega así como los intereses de demora pactados desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 14 febrero de 2008.

Tercero. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla, previo depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel Montero Hidalgo, María del Mar Carrascoso Amador y Montero y Carrascoso, S.L., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a seis de septiembre de dos mil once.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 3316/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: DP/CHAP/CO/2011/196543.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba y los locales anexos que albergan los Servicios de Función Pública y el Centro de Formación del IAAP.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 72.000,00 euros.
 - b) IVA 18%: 12.960,00 euros.
 - c) Importe total: 84.960,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba. Sección Gestión Económica y Admón. General.
 - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfono: 957 015 169.
 - e) Telefax: 957 015 200.
 - f) Otra forma de obtención: En Perfil de Contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719995&profileId=CHAP013&code=CHAP013>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de

Córdoba o por correo, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Admisión de variantes: No.
 - e) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
 - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al último día de admisión de ofertas a las 9,00 horas, la Mesa de Contratación abrirá y calificará previamente la documentación administrativa presentada por los licitadores y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados. En el mismo comunicado se informará de la fecha de la siguiente sesión de la Mesa de Contratación.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 3341/2011).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número del expediente: SEA-VACE-01/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla durante el curso 2011/12.
 - b) División por lotes y números: Sí, 27.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 2 de noviembre de 2011 al 22 de junio de 2012), sin opción de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación.
a) IVA excluido: 184.098,12.

- b) Importe IVA: 33.137,66.
c) Importe total: 217.235,78.
Importe total por lotes:

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	PRECIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRECIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	41000624	San Plácido	Badolatosa	4	5.113,84	920,49	6.034,33
2	41000961	La Esperanza	Cantillana	2	2.556,92	460,25	3.017,16
3	41001112	Pedro I	Carmona	16	20.455,35	3.681,96	24.137,31
4	41001161	Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	4	5.113,84	920,49	6.034,33
5	41001835	El Valle	Écija	2	2.556,92	460,25	3.017,16
6	41001847	Miguel de Cervantes	Écija	9	11.506,13	2.071,10	13.577,24
7	41002037	Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	1	1.278,46	230,12	1.508,58
8	41002657	Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	2	2.556,92	460,25	3.017,16
9	41002700	Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	2	2.556,92	460,25	3.017,16
10	41002748	Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda	11	14.063,05	2.531,35	16.594,40
11	41002980	San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	1	1.278,46	230,12	1.508,58
12	41003170	Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	3	3.835,38	690,37	4.525,75
13	41003391	La Inmaculada	Pruna	10	12.784,59	2.301,23	15.085,82
14	41003406	San José	La Puebla de Cazalla	5	6.392,30	1.150,61	7.542,91
15	41003583	Florentina Bou	Isla Mayor	9	11.506,13	2.071,10	13.577,24
16	41003789	Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	6	7.670,75	1.380,74	9.051,49
17	41003901	La Paz	Sanlúcar la Mayor	5	6.392,30	1.150,61	7.542,91
18	41004836	Adriano	Sevilla	9	11.506,13	2.071,10	13.577,24
19	41006845	Teodosio	Sevilla	14	17.898,43	3.221,72	21.120,15
20	41007311	Juan Ramón Jiménez	Sevilla	2	2.556,92	460,25	3.017,16
21	41007734	Federico García Lorca	El Palmar de Troya	8	10.227,67	1.840,98	12.068,65
22	41008106	Gil López	El Viso del Alcor	2	2.556,92	460,25	3.017,16
23	41009500	Ntra. Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada	5	6.392,30	1.150,61	7.542,91
24	41010423	Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	4	5.113,84	920,49	6.034,33
25	41601681	Segundo Centenario	Montellano	1	1.278,46	230,12	1.508,58
26	41601802	Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	5	6.392,30	1.150,61	7.542,91
27	41007746	Serafin y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	2	2.556,92	460,25	3.017,16
TOTAL				144	184.098,12	33.137,66	217.235,78

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 323/034 440.

e) Telefax: 955 034 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados iguallen o superen los 120.000 euros. Grupo: L, Subgrupo 6. La categoría exigida al contratista estará en función de la anualidad media de los lotes a los que licite. La presentación de esta clasificación exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día natural contado a partir del siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma a fin de

que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/educación.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3305/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.

c) Número de expediente: 29/2011 -GG-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para el edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC-GRANADA.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Armilla (Granada).

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tipo de licitación: Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

5. Presupuesto base de licitación: 183.849 €.

6. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Torneo, 26, Sevilla 41002. Teléfonos: 958 002 528/955 030 808. Fax: 955 030 774.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí.

Grupo M, Subgrupo II, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas. En la dirección indicada en el punto 6, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3307/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.

c) Número de Expediente: 30/2011-IE-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para la identificación de proyectos de inversión de empresas alemanas en Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tipo de licitación: Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

5. Presupuesto base de licitación: 60.000 €.

6. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Torneo, 26, Sevilla 41002; Teléfonos: 955 030 837/955 030 808. Fax: 955 030 774.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.

d) Admisión de mejoras: No.

9. Apertura de ofertas. En la dirección indicada en el punto 6, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 26 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, por la que se anuncia la licitación para la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 3306/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: DS3/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de limpieza de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses desde la firma del contrato, prorrogable por otro año.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 177.118,64 euros, IVA: 31.881,36 euros, importe total: 209.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Defensor del Pueblo Andaluz, Departamento de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Reyes Católicos, 21, 41001, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 212 121. Fax: 954 214 497.
 - d) Otra forma de obtención: Página web del Defensor del Pueblo Andaluz: www.defensor-and.es y en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2011.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Defensor del Pueblo Andaluz.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Sede del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - b) Fecha: 22 de noviembre de 2011.
 - c) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 18 de julio de 2011 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Cabrera Piñar contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro

podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General, (Orden de 15 de septiembre de 2010), Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ampliación parque 220 kV, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3170/2011).

Expediente AT-11768/11

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 4 de febrero de 2011, don Juan José Prieto Maestro, en nombre y representación de la entidad mercantil «Red Eléctrica de España, S.A.», con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de ejecución de ampliación parque 220 kV en el término municipal de Jerez de la Frontera, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz núm. 87, de 11.5.2011, BOJA núm. 121, de 22.6.2011, BOE núm. 127, de 28.5.2011 y en el Diario La Voz de Cádiz de fecha 10.5.2011. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, durante el periodo de 20 días, no habiéndose producido alegaciones durante dicho período.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, fueron notificados los Organismos y Servicios Públicos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Endesa Distribución Eléctrica.

La contestación de la anterior entidad y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento

establecido en el R.D. 1.955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Emite informe urbanístico favorable.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.: No responde a la solicitud de establecimiento de condicionado. Reiterado la solicitud y transcurrido el plazo tampoco emite repuesta.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del R.D. 1955/2000, se le solicitó informe al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al que respondió favorablemente en el plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: AMPLIACIÓN PARQUE
220 KV

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de Cartuja.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera.

Finalidad: Contribuir al mallado de la red de transporte y evacuación de régimen especial.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Ampliación SET Cartuja 220 kV.

Alcance:

Calle 15: Reserva, autotransformador ATP-2.

Calle 16: Autotransformador ATP-1 + interruptor.

Calle 12 Posición de reserva batería de condensadores.

Calles 11, 13 y 14: Posición de reserva.

Características del autotransformador:

Tensión del devanado primario (kV): 400.

Tensión del devanado secundario (kV): 220.

Tensión del devanado terciario (kV): 33-26, 58-24.

Potencia nominal (MVA): 600.

Configuración: Banco autotransformadores monofásicos.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 140/2010 - Industria.

Interesado: A.G. Instalaciones Técnicas de Córdoba, S.I.

Domicilio: C/ Platero Sánchez de Luque, 14007, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.
Infracciones: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución sobre caducidad del permiso de investigación denominado «El Marqués II» núm. 30.703.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada hace saber que, habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos, la Propuesta de Resolución por la que se declara la caducidad del permiso de investigación denominado «El Marqués II» núm. 30.703 y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ingeniería Geominera Andaluza, S.L.
Último domicilio conocido: Avda. José Solís, núm. 74, bajo dcha., Cabra (Córdoba).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.^a, en horario de oficina, a fin de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Granada, 7 de septiembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la comunicación de actos realizados en el trámite de declaración de agua mineromedicinal y minero industrial «Cijuela-2» núms. 35 y 46, como recursos de la Sección B).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada hace saber que, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos por dos veces la notificación de actos realizados en los expedientes de declaración de agua mineromedicinal y minero industrial «Cijuela-2» núms. 35 y 46», y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada,

al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Impermeabilizantes y Tratamientos Especiales para el Hormigón, S.L.
Último domicilio conocido: Paseo de la Bomba, núm. 5, bajo izquierda, 18008, Granada.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.^a, en horario de oficina, a fin de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Granada, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Delru Ebanista, S.L.L.
Expediente: RS.0011.SE/07.
Dirección: Bda. Almazara, 6.1.1, 41400, Écija (Sevilla).
Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Maquinarias Elevadoras Hnos. Ramírez, Sdad. Coop. And.
Expediente: RS.0014.SE/07.
Dirección: C/ Velázquez, núm. 2, 41300, La Rinconada (Sevilla).
Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Sina Lebelcar, Sdad. Coop. And.
Expediente: RS.0034.SE/07
Dirección: C/ Salvador Madrigal Rasero, núm. 1, local 3B, 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Virtus Gestores Inmobiliarios, S.L.L.
 Expediente: RS.0037.SE/07.
 Dirección: C/ Blas Infante, 2, 41310, Brenes (Sevilla).
 Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
 Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Nueva Arquitectura en Madera, S.L.L.
 Expediente: RS.0053.SE/07.
 Dirección: C/ Luis Montoto, núm. 88, piso 5.º, letra A, Sevilla.
 Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
 Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Aluminio y Curvas, S.M.L., Sdad. Coop. And.
 Expediente: RS.0057.SE/07.
 Dirección: C/ Terral, 20, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
 Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
 Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Transferencia e Innovación Sociosanitaria, S.L.L.
 Expediente: RS.0058.SE/07.
 Dirección: C/ Progreso, núm. 20-C, Sevilla.
 Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
 Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Abasan Carrera, S.L.L.
 Expediente: RS.0055.SE/08.
 Dirección: P.I. Los Olivos, C/ Romero, parcelas 1.2-2.2, 41970, Santiponce (Sevilla).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
 Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Interesado: Desarrollo y Distribución de Sistemas Mecánicos de Manntencion, S.L.L.
 Expediente: RS.0057.SE/08.
 Dirección: P.I. Los Majadales, núm. 18, 41530, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
 Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia inicio reintegro.
 Plazo: Quince días para cumplimentar el requerimiento.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.^a Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CREVILLEN LÓPEZ DE SABANDO, S.L.	SE/TPE/00025/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TORO Y FERNÁNDEZ CONFECCIONES, S.L.	SE/TPE/00028/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ELIOSAT, S.L.	SE/TPE/00041/2006	12.000	Creación Empleo Estable
APRIL ENVASE Y EMBALAJE, S.L.	SE/TPE/00043/2006	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA DEL REAL SALAS	SE/TPE/00051/2006	3.000	Creación Empleo Estable
DM INSTALACIONES Y CONTRATAS, S.L.	SE/TPE/00069/2006	9.000	Creación Empleo Estable
GARCÍA ARAUJO, S.L.	SE/TPE/00083/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SERBOXTRAN, S.L.	SE/TPE/00094/2006	6.000	Creación Empleo Estable
ESTACIÓN DE SERVICIOS GELVES, S.L.	SE/TPE/00110/2006	3.000	Creación Empleo Estable
BGM CONTROLLER, S.L.	SE/TPE/00124/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, S.L.	SE/TPE/00126/2006	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ANTASTIC, S.L.	SE/TPE/00140/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, S.L.	SE/TPE/00142/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIAS COMPACTAS Y SERVICIOS, S.L.	SE/TPE/00174/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MR. JOHNS COMIDA ITALIANA, S.L.	SE/TPE/00185/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MANUFACTURADOS ARFIL EUROPA, S.L.	SE/TPE/00215/2006	3.000	Creación Empleo Estable
NEXO S. COOP. AND.	SE/TPE/00216/2006	3.000	Creación Empleo Estable
AGENCIA JOSÉ M. ^a CARRILLO, S.L.	SE/TPE/00226/2006	3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SE/TPE/00239/2006	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTALES-ALUMINIOS LOPEZ-RODRIGUEZ, S.L. -ANT. RGUEZ. L.	SE/TPE/00304/2006	3.000	Creación Empleo Estable
CELIA PORTILLO MONTERO	SE/TPE/00322/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SPIN OUT MORÓN, S.L.	SE/TPE/00346/2006	3.000	Creación Empleo Estable
COIMPA ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/00558/2006	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ LAGUNA	SE/TPE/00608/2006	3.000	Creación Empleo Estable
KOCINAS SEVILLA, S.L.L.	SE/TPE/00610/2006	3.000	Creación Empleo Estable
POSTIGO LÓPEZ, M. ^a ISABEL	SE/TPE/00682/2006	3.000	Creación Empleo Estable
EURONET INFORMÁTICA, S.L.	SE/TPE/00692/2006	3.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
HIDRALIA SISTEMAS DE CANALIZACIÓN, S.A.	SE/TPE/00753/2006	3.000	Creación Empleo Estable
INSUR J.G., S.L.	SE/TPE/00780/2006	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GARCÍ REPULLO	SE/TPE/00783/2006	6.000	Creación Empleo Estable
BRISAS CONVENCIONES, S.L.	SE/TPE/00785/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TOUS ANDALUCÍA, S.L.	SE/TPE/00801/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TOUS ANDALUCÍA, S.L.	SE/TPE/00803/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SISTEMA DE ALUMNINIO CURVING, S.L.	SE/TPE/00820/2006	24.000	Creación Empleo Estable
SOFÁ GUADAÍRA, S.L.	SE/TPE/00851/2006	6.000	Creación Empleo Estable
BAR RESTAURANTE EL RUBIO	SE/TPE/00871/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MAIRENA AUTOMOCIÓN GROUP, S.L.	SE/TPE/00887/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MUÑOZ QUESNEL, S.L.	SE/TPE/00910/2006	3.000	Creación Empleo Estable
GANADERA DEL SURESTE, S.L.	SE/TPE/00925/2006	3.000	Creación Empleo Estable
OLIMPIA GESTIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.L.	SE/TPE/00950/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ÁLVARO GAVIRA, S.L.	SE/TPE/00959/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ARTESANÍA HIERRO CG, SL-NAFTALI & ARTURO FRANCO ORTIZ	SE/TPE/00965/2006	18.000	Creación Empleo Estable
ALMENARA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	SE/TPE/01022/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TAMPOSER, S.L.	SE/TPE/01038/2006	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO IGLESIAS CARRASCO	SE/TPE/01041/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ALMENARA GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	SE/TPE/01051/2006	3.000	Creación Empleo Estable
COREVE SUR, S.L.	SE/TPE/01100/2006	3.000	Creación Empleo Estable
TORO Y FERNÁNDEZ CONFECCIONES, S.L.	SE/TPE/01119/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MERCEDES JAÉN SERRANO	SE/TPE/01156/2006	3.000	Creación Empleo Estable
DIEGO QUERO ORTEGA	SE/TPE/01173/2006	3.000	Creación Empleo Estable
COINSFRI ANDALUCÍA, S.L.	SE/TPE/01199/2006	6.000	Creación Empleo Estable
MERCA MÁQUINAS, S.L.	SE/TPE/01217/2006	3.000	Creación Empleo Estable
PERSOND, S.L.	SE/TPE/01227/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ANDACER, S.L.	SE/TPE/01251/2006	3.000	Creación Empleo Estable
E.S. D MARA SDAD. CIVIL	SE/TPE/01263/2006	3.000	Creación Empleo Estable
VÍCTOR MANUEL INFANTES GÁZQUEZ	SE/TPE/01330/2006	3.000	Creación Empleo Estable
EVADOL MUEBLES, S.L.	SE/TPE/01341/2006	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES DE COCINA ALCALÁ, S.L.	SE/TPE/01345/2006	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS GORDILLO, S.L.	SE/TPE/01356/2006	3.000	Creación Empleo Estable
JERÓNIMO HERRERA ORTEGA	SE/TPE/01363/2006	3.000	Creación Empleo Estable
VUMAN VIVIENDAS, S.L.	SE/TPE/01378/2006	5.437,50	Creación Empleo Estable
ADYTEL COMUNICACIONES, S.L.	SE/TPE/01385/2006	6.000	Creación Empleo Estable
LABARGANCI, S.L.	SE/TPE/01418/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS HOTELEROS JOLEMA, S.L.	SE/TPE/01453/2006	3.000	Creación Empleo Estable
JESÚS JIMÉNEZ AGUILAR	SE/TPE/01456/2006	6.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ANTASTIC, S.L.	SE/TPE/01475/2006	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ANTASTIC, S.L.	SE/TPE/01476/2006	3.000	Creación Empleo Estable
INVERSIONES FRANQUICIADAS ANDALUZAS, S.L.	SE/TPE/01489/2006	6.000	Creación Empleo Estable
CON TSA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A.	SE/TPE/01494/2006	3.000	Creación Empleo Estable
START MEDICAL ESPAÑA	SE/TPE/01561/2006	3.000	Creación Empleo Estable
BYC	SE/TPE/01586/2006	12.000	Creación Empleo Estable
AULAMOVIL INFORMÁTICA, S.L.L.	SE/TPE/01589/2006	3.000	Creación Empleo Estable
MANTENIMIENTOS SEVILLANOS TECNICOLD,	SE/TPE/01608/2006	3.000	Creación Empleo Estable
PACELAN, S.L.	SE/TPE/01623/2006	9.000	Creación Empleo Estable
DANDYPIEL, S.L.	SE/TPE/01625/2006	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS FERRET. MAD. HIJOS DE VICENTE GONZÁLEZ, S.L.	SE/TPE/01675/2006	3.000	Creación Empleo Estable
CASTRO Y JARANA, S.L.	SE/TPE/01754/2006	6.000	Creación Empleo Estable
RODOLFO ALONSO PÉREZ	SE/TPE/01759/2006	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LÓPEZ REINA, S.L.	SE/TPE/01790/2006	3.000	Creación Empleo Estable
VENDING-97, S.L.	SE/TPE/01794/2006	6.000	Creación Empleo Estable
ACOSS INSTALACIONES Y MONTAJES, S.L.	SE/TPE/01900/2006	6.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
NOVEDADES MARLU, S.L.	SE/TPE/01953/2006	9.000	Creación Empleo Estable
RODBAK INSTALACIONES ESPECIALES, S.L.	SE/TPE/01986/2006	3.000	Creación Empleo Estable
ÁMBITO JOVEN, S.L.	SE/TPE/02001/2006	6.000	Creación Empleo Estable
TOLDOS Y RÓTULOS SEVILLA, S.C.	SE/TPE/02095/2006	3.000	Creación Empleo Estable

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
IDEA OCCIDENTAL, S.L.	SE/TPE/00079/2005	9.000	Creación Empleo Estable
MERCAPINTURAS ASTIGI, S.L.	SE/TPE/00112/2005	3.000	Creación Empleo Estable
M D VETERINARIA, S.L.	SE/TPE/00157/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ÓPTICA CENTRAL COSTA DE LA LUZ, S.L.	SE/TPE/00165/2005	6.000	Creación Empleo Estable
GESTIONES COMPLEMENTARIAS, S.L.	SE/TPE/00180/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MERCA MAQUINAS, S.L.-FRANCISCO DOMÍNGUEZ CHAVES	SE/TPE/00185/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL CÁRDENAS SIVIANES	SE/TPE/00210/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CASTRO Y JARANA, S.L.	SE/TPE/00231/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	SE/TPE/00246/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ ANTONIO SUÁREZ LUQUE	SE/TPE/00245/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CAFETERÍAS MARTÍN PÉREZ, S.L.	SE/TPE/00252/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA MOTOR, S.A.	SE/TPE/00477/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MORENO ROCA MARÍA DEL CARMEN	SE/TPE/00282/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISANEL, S.L.	SE/TPE/00301/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISANEL, S.L.	SE/TPE/00302/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISANEL, S.L.	SE/TPE/00303/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SUCESORES DE MANUEL GÓMEZ Y COMPAÑÍA, S.L.	SE/TPE/00311/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CERVECERÍA LA GOTA FRÍA, S.L.	SE/TPE/00324/2005	3.000	Creación Empleo Estable
IDEA SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00372/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ACTIV. TÉC. COMERC. DEL SUR, S.L.	SE/TPE/00396/2005	3.000	Creación Empleo Estable
VINOS SEVILLA, S.L.	SE/TPE/00417/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES HISPANO LUSOS, S.L.	SE/TPE/00557/2005	6.000	Creación Empleo Estable
ANDRÉS VELA, S.L.	SE/TPE/00571/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ÁMBITO JOVEN, S.L.	SE/TPE/00574/2005	3.000	Creación Empleo Estable
STONELAND ESPAÑA, S.L.	SE/TPE/00588/2005	3.000	Creación Empleo Estable
PANIFICADORA NACOISA, S.L.	SE/TPE/00637/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES SERRANO Y POZO, S.L.	SE/TPE/00639/2005	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL MARÍN ROMERO	SE/TPE/00656/2005	3.000	Creación Empleo Estable
BRISAS CONVENCIONES, S.L.	SE/TPE/00699/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERÍA Y HERRAJES TRIANA, S.L.	SE/TPE/00707/2005	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LOS VENTOLINES, S.L. ANTES (GRAN SUEÑO, S.L.)	SE/TPE/00730/2005	3.000	Creación Empleo Estable
INSEMA,S.C.A.	SE/TPE/00805/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ARTEMADERA PENINSULAR, S.L.	SE/TPE/00823/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MÁRMOLES ALJARAFE, S.L.	SE/TPE/00826/2005	3.000	Creación Empleo Estable
NAZARAUTO, S.A.	SE/TPE/00847/2005	18.000	Creación Empleo Estable
VERTICAL LIFT, S.L.	SE/TPE/00989/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES ANDALUZAS DE ENCINAR, S.L.	SE/TPE/01074/2005	3.000	Creación Empleo Estable

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
TV2000, S.L.	SE/TPE/00008/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES GAVIDIA, S.L.	SE/TPE/00040/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERÍA ALUMINIO SAN RAFAEL S.L.	SE/TPE/00069/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CON TSA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A.	SE/TPE/00097/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS BONILLA LEÓN, S.L.	SE/TPE/00119/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA CARVAJAL, C.B.	SE/TPE/00144/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PQS CONSUMO, S.L.U.	SE/TPE/00151/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ISOFIRE, S.L.	SE/TPE/00155/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ISOFIRE, S.L.	SE/TPE/00163/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUTORREPUESTOS CASTRO, S.L. ENRIQUE CASTRO CASAS	SE/TPE/00165/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ADYTEL COMUNICACIONES, S.L.	SE/TPE/00228/2007	9.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANUEL AMBROSIO E HIJOS, S.L.	SE/TPE/00261/2007	3.000	Creación Empleo Estable
B.R.B. COMERCIAL GIRALDA, S.L.	SE/TPE/00289/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MEC LARA, S.L.	SE/TPE/00349/2007	4.275	Creación Empleo Estable
FARMACIA NUESTRA SEÑORA DE BEGONA, C.B.	SE/TPE/00367/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESTACIÓN DE SERVICIO BORMUJOS, S.L.	SE/TPE/00371/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SISTEMA DE ALUMINIO CURVING, S.L.	SE/TPE/00408/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BODEGÓN EL CHORRITO, S.L.	SE/TPE/00467/2007	6.000	Creación Empleo Estable
EGAE CLIMATIZACIÓN, S.L.	SE/TPE/00578/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ MANUEL CAMBA MÁRQUEZ	SE/TPE/00618/2007	4.500	Creación Empleo Estable
ROYAL CAR AUTOMÓVILES, S.L.	SE/TPE/00635/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ AGUDO	SE/TPE/00669/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ACTIV. TÉC. COMERC. DEL SUR, S.L.	SE/TPE/00741/2007	4.875	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES CORTE DE RAÍZ, S.L.	SE/TPE/00756/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DENON INGENIERÍA, S.L.	SE/TPE/00829/2007	5.437,50	Creación Empleo Estable
VIAJES SARAVIA TOURS, S.L.	SE/TPE/00844/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SEVI-CONFORT DISEÑO, S.L.	SE/TPE/00867/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES ELÉCTRICAS J. MANUEL CABRERA, S.L.	SE/TPE/00916/2007	9.000	Creación Empleo Estable
ROPER 2003, S.L.	SE/TPE/00938/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JTR SAT NÚM. 2829 RESP. LIMITADA	SE/TPE/01005/2007	9.000	Creación Empleo Estable
GONZÁLEZ AVILA, GERARDO	SE/TPE/01061/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INFORMAX SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	SE/TPE/01080/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PREFIJO 954, S.L.	SE/TPE/01135/2007	11.250	Creación Empleo Estable
JORGE MORENO MARISCAL	SE/TPE/01150/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BAÑODUCH, S.L.	SE/TPE/01225/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BAÑODUCH, S.L.	SE/TPE/01226/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OJEDA DE BULNES, S.L.	SE/TPE/01241/2007	3.000	Creación Empleo Estable
UNIKA KOCINAS, S.L.	SE/TPE/01275/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SE/TPE/01295/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELALDABA, S.L.	SE/TPE/01301/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SALE TRAVEL, S.L.	SE/TPE/01308/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SETELIM VELA CARMONA, S.L.	SE/TPE/01329/2007	6.000	Creación Empleo Estable
TILS CURT, S.L.	SE/TPE/01349/2007	21.000	Creación Empleo Estable
SOLAR HEAT, S.L.	SE/TPE/01361/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ MARÍA GENTO RONDAN	SE/TPE/01363/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HEREDEROS DE MADRIGAL, S.L.	SE/TPE/01409/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIPERPLATO, S.L.	SE/TPE/01422/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARRIMAC SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	SE/TPE/01467/2007	18.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SEAT SEVILLA MOTOR	SE/TPE/01472/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CRISTÓBAL GARCÍA MORILLO	SE/TPE/01513/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ADVANCE POLARIS, S.L.	SE/TPE/01524/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FORVEGA IBÉRICA, S.L.	SE/TPE/01528/2007	6.000	Creación Empleo Estable
M.ª LUISA ARIAS FERNÁNDEZ	SE/TPE/01566/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INFONET INSTALACIONES, S.L.	SE/TPE/01573/2007	12.000	Creación Empleo Estable
CREAPOLIS, S.L.	SE/TPE/01602/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CERRAJERÍA BLANCO, S.L.	SE/TPE/01610/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DUALPE, S.A.	SE/TPE/01671/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CEBRIAN CASARES CARLOS	SE/TPE/01683/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LOGIAUTOSUR, S.L.	SE/TPE/01715/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MOLINA Y OLLERO, SDAD. C. P.	SE/TPE/01765/2007	7.500	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA SEVILLANA DE GAS, S.L.	SE/TPE/01810/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ADRIANO BECERRA RAMOS	SE/TPE/01858/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALIMENTACIÓN JURADO, S.L.	SE/TPE/01861/2007	4.500	Creación Empleo Estable
BARRIOBUS, S.L.	SE/TPE/01862/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GOVANTES BURGUETE HERMES	SE/TPE/01882/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL BRENES CAMACHO	SE/TPE/01966/2007	12.000	Creación Empleo Estable
ARERUIZ, S.L.	SE/TPE/02013/2007	39.000	Creación Empleo Estable
MORINSUR AGENCIA INMOBILIARIA	SE/TPE/02044/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO LOGÍSTICO LUMARE, S.L.	SE/TPE/02037/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GREGORIO CONEJO, S.L.	SE/TPE/02052/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JJC UNIELECTRIC, S.C.A.	SE/TPE/02061/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CELOSÍAS MODULARES, S.L.	SE/TPE/02077/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VENDING 97, S.L.	SE/TPE/02092/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ALFALJARAFE	SE/TPE/02114/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BRONCEADO Y BELLEZA SALENTO, S.C.	SE/TPE/02247/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VITALIS NATUR-PHARMA CENTER, S.L.L.	SE/TPE/02269/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA MÉNDEZ GUARNIDO	SE/TPE/02278/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MITEL TELECOM, S.L.	SE/TPE/02313/2007	6.000	Creación Empleo Estable
JOSEFA MÁRQUEZ CARDEÑOSA	SE/TPE/02317/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EVEHO VIVIENDAS, S.L.	SE/TPE/02322/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO RUFO LOZANO	SE/TPE/02341/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALCOME, S.L.	SE/TPE/02410/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESTABILIDAD AL FUEGO, S.L.	SE/TPE/02471/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ASEDEM ASESORAMIENTO LABORAL, FISCAL Y CONTABLE, S.L.	SE/TPE/02512/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DENON INGENIERÍA, S.L.	SE/TPE/02527/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BRISAS CONVENCIONES, S.L.	SE/TPE/02550/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GESTEDI SUR, S.L.	SE/TPE/02555/2007	6.000	Creación Empleo Estable
VILLAVERDE STYLE, S.L.	SE/TPE/02570/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INMACULADA HERRERO CILLA	SE/TPE/02596/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TELECOMUNICACIÓN OSUNA, S.L.	SE/TPE/02598/2007	3.600	Creación Empleo Estable
BARRADO R.J. DISTRIBUCIONES, S.L.	SE/TPE/02622/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ÁNGEL MOLINERO SOLÍS	SE/TPE/02640/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COLCHÓN PLANET, S.L.	SE/TPE/02675/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS EL PASO, S.L.	SE/TPE/02708/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CAMISEROS DESDE 2003, S.L.	SE/TPE/02719/2007	3.000	Creación Empleo Estable
WIREX SPAIN, S.L.	SE/TPE/02750/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL GALEÓN ALTO, S.L.	SE/TPE/02775/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIPERPLATO, S.L.	SE/TPE/02779/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ CARLOS DE LA PRIDA MIRANDA	SE/TPE/02803/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GRUDASUR, S.A.	SE/TPE/02833/2007	9.000	Creación Empleo Estable
MONTALUVID, S.C.	SE/TPE/02871/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ACOSS INSTALACIONES Y MONTAJES, S.L.	SE/TPE/02874/2007	9.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
VINOBLE, S.L.	SE/TPE/02876/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDACER, S.L.	SE/TPE/02879/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ANDACER, S.L.	SE/TPE/02885/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PICOS EL GALLO, S.C.	SE/TPE/02888/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BETEC ANDALUCÍA, S.L.	SE/TPE/02892/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BOWLING ANDALUCÍA, S.L.	SE/TPE/02921/2007	4.800	Creación Empleo Estable
GRUPO LA ORIENTAL, S.L.	SE/TPE/02935/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALCOVAR PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.	SE/TPE/03005/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DEL SUR, S.L.	SE/TPE/03042/2007	6.000	Creación Empleo Estable
INFONET SEGURIDAD, S.L.	SE/TPE/03048/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MARÍA FÉLIX VÁZQUEZ RUIZ	SE/TPE/03055/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESPERANZA CERES ESCUDERO	SE/TPE/03108/2007	4.500	Creación Empleo Estable
COLOMBINA DE BEBIDAS, S.L.	SE/TPE/03163/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CHEISS, C.A.	SE/TPE/03181/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AZAFRÁN DECORACIÓN, S.L.	SE/TPE/03210/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GF6 SOCIEDAD CIVIL	SE/TPE/03223/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALANJI, S.L.	SE/TPE/03246/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARQXXI ESTUD PLURIDISCIPLINAR PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN.	SE/TPE/03251/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTE LETICIA, S.L.	SE/TPE/03255/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MICROSANEAMIENTO, S.L.	SE/TPE/03269/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VEGA SNACK, S.L.	SE/TPE/03271/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN ZAMBRANO, S.L.	SE/TPE/00015/2008	6.000	Creación Empleo Estable
ALUSUR MAIRENA 95, S.L.	SE/TPE/00021/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TECNIPREC MECANIZADOS, S.L.L.	SE/TPE/00022/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PATRICIO PAVÓN, S.L.	SE/TPE/00073/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARLOS TIRADO ROMERO	SE/TPE/00106/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DEPILER, SUR, S.L.	SE/TPE/00118/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LÓPEZ REINA, S.L.	SE/TPE/00156/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CARANAGUTOS HISPALENSES, S.L.	SE/TPE/00169/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y ENERGÍA SOLAR, S.L.	SE/TPE/00338/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DESCANSALIA, S.L.	SE/TPE/00333/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES CARRASCO UCEDA, S.L.	SE/TPE/00342/2008	3.000	Creación Empleo Estable
IVÁN MOREO MERINO	SE/TPE/00347/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALANJI, S.L.	SE/TPE/00378/2008	3.000	Creación Empleo Estable
VITALIS NATUR-PHARMA CENTER, S.L.L.	SE/TPE/00386/2008	4.875	Creación Empleo Estable
CARMEN LÓPEZ ROMERO	SE/TPE/00413/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO PÉREZ SIERRA	SE/TPE/00419/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SALGUERO SÁNCHEZ JUAN RUBÉN	SE/TPE/00454/2008	4.500	Creación Empleo Estable
GESTEDI SUR, S.L.	SE/TPE/00477/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CONSULTORA TÉCNICA DE ARQUITECTURA ANDALUZA, S.L.	SE/TPE/00514/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BRISAS CONVENCIONES, S.L.	SE/TPE/00609/2008	3.000	Creación Empleo Estable
PAPASA SEVILLA ESTE, S.L.	SE/TPE/00612/2008	3.000	Creación Empleo Estable
N G COLORES Y DISEÑO, S.C.	SE/TPE/00662/2008	3.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SILVIA GÓMEZ GARCÍA	SE/TPE/00675/2008	6.000	Creación Empleo Estable
SOLER TÉCNICAS EPOXIS, S.A.	SE/TPE/00698/2008	18.000	Creación Empleo Estable
HIPERPLATO, S.L.	SE/TPE/00794/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MELPY, SOCIEDAD CIVIL	SE/TPE/00828/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ANDACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	SE/TPE/00847/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESTIÓN Y CLIMA LISSEN, S.L.	SE/TPE/00993/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ARQUILLO, S.L.	SE/TPE/01016/2008	3.000	Creación Empleo Estable
BLAGONLU, S.A.	SE/TPE/01035/2008	4.500	Creación Empleo Estable
SEVILLA VITAL, S.L.	SE/TPE/01048/2008	5.400	Creación Empleo Estable
DENTALQUIVIR, S.L.	SE/TPE/01049/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DENTALQUIVIR, S.L.	SE/TPE/01050/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTHER ROMERO ESLAVA	SE/TPE/01121/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LA ARMARIO SEVILLA, S.L.	SE/TPE/01139/2008	6.000	Creación Empleo Estable
DOMÍNGUEZ NARVÁEZ MANUEL	SE/TPE/01174/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ESTUDIO CUESTA CASTILLEJA	SE/TPE/01180/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MORÓN-CAR, S.L.	SE/TPE/01213/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ALFONSO LUIS	SE/TPE/01240/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MANUCA, S.C.	SE/TPE/01299/2008	6.000	Creación Empleo Estable
FIRST STEP HORIZONS, S.L.	SE/TPE/01315/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ MAQUEDA	SE/TPE/01367/2008	4.500	Creación Empleo Estable
JAISA GESTIÓN CORPORATIVA, S.L.U.	SE/TPE/01393/2008	6.000	Creación Empleo Estable
YOLANDA RODRÍGUEZ RUIZ	SE/TPE/01406/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES P. GÁMEZ, S.L.	SE/TPE/01457/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIOSDADO CORZO, S.L.	SE/TPE/01479/2008	3.000	Creación Empleo Estable
KUBICO SOLUCIONES, S.L.	SE/TPE/01501/2008	9.000	Creación Empleo Estable
ENSO BELLEZA, SALUD Y TU, S.L.	SE/TPE/01513/2008	9.000	Creación Empleo Estable
GRUPO ANTASTIC, S.L.	SE/TPE/01558/2008	3.000	Creación Empleo Estable
SPORT TABRAY RESTAURANT, S.L.	SE/TPE/01585/2008	3.600	Creación Empleo Estable
GUTIROD, S.L.U.	SE/TPE/01738/2008	12.000	Creación Empleo Estable
OCIO Y VACACIONES AMITUR VIAJES XXI, S.L.	SE/TPE/01758/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN LUZ CAMACHO, S.L.	SE/TPE/01886/2008	3.000	Creación Empleo Estable
STILE LIBERO ADU, S.L.L.	SE/TPE/02094/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ALTIUS ABOGADOS, S.L. PROFESIONAL	SE/TPE/02346/2008	6.000	Creación Empleo Estable
AIMSA, SUMINISTROS INDUSTRIALES	SE/TPE/02583/2008	9.000	Creación Empleo Estable
FELIPE BALLESTER LABORATORIO DENTAL, S.L.	SE/TPE/02687/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Sevilla, 26 de agosto de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución de desistimiento.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Coin, en la Delegación Provincial de Empleo, sita en Avda. Manuel A. Heredia, 26, 2.ª pl., 29001, Málaga.

Expte.: AP 48/2011.

Entidad: Asociación de Mujeres Marroquíes de Coin «Najah». Acto notificado: Resolución de desistimiento de 11 de agosto de 2011.

Málaga, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de recurso de reposición interpuesto frente a resolución de reintegro de la subvención de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar la Resolución de recurso de reposición interpuesto frente a resolución de reintegro de la subvención de formación para el empleo del expediente 11/2003/J/137 C1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución recurso reposición frente a reintegro subvención expediente 11/2003/J/137 C1.

Beneficiario: FASHION J & S BUHIGAS, S.L.

Último domicilio: C/ Luna, 50, 11500. El Puerto de Santa María (Cádiz).

Cádiz, 21 de septiembre de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica requerimiento de subsanación de deficiencias en la justificación final de la subvención concedida para la ejecución de la Escuela Taller «El Andévalo».

Intentada la notificación por el servicio de Correos del siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiendo practicarse, esta se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: HU/ET/00010/2007. Escuela Taller «El Andévalo».

Entidad: Mancomunidad Andévalo Minero.

Localidad: Calañas.

Contenido del acto: Requerimiento de subsanación de deficiencias en la justificación final de la subvención concedida para la ejecución de la Escuela Taller «El Andévalo».

La entidad dispone de un plazo de diez días para vista del expediente y subsanación de deficiencias, con el apercibimiento que, de no hacerlo así, se resolverá como no justificada la documentación solicitada. La vista del expediente podrá realizarse en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Departamento de Escuelas Taller, sita en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 20 de septiembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud

de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital.

Interesado: Vasile Isip.

Expediente: S21-102/2011.

Último domicilio conocido: C/ Ávila, núm. 71. Sevilla.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a las subvenciones a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras, concedidas en la convocatoria 2010, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, he resuelto dar publicidad en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2010, al amparo de la Orden que se cita.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

A N E X O

NORMATIVA REGULADORA: Orden 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Programa: 71F.

Aplicación presupuestaria: 3116001100 77700 71F 7 2012.

Convocatoria: 2010.

Finalidad: Primera Instalación de agricultores y agricultoras jóvenes

BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA €
ANA BARDISA YERON	02894582D	40.000,00
JUAN ANTONIO CHECA JIMENEZ	08840579T	39.975,00
JOSE VICENTE ROMERO RECUERO	14615520D	43.842,85
ANDRES LOPEZ DIAZ	14619708B	36.307,99
FERNANDO RODRIGUEZ GUADIX	14630515P	40.000,00
JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ	14633054V	46.327,51
ANTONIO JALDON DELGADO	14636853K	40.000,00
PEDRO ANTONIO LINARES CAMPOS	15512265F	40.361,26
ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	15518374K	40.038,66
MARIA DEL MAR GARCIA SANCHEZ	18110302X	53.252,62
JUAN JOSE MARTINEZ JIMENEZ	23305348T	44.180,49

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA €
CASILDA MALDONADO LÓPEZ	23809824V	42.783,69
FRANCISCO PARADAS CAMPOS	25333429X	45.451,95
JOSE MANUEL RUIZ PEREZ	25341338F	68.423,89
JUAN MANUEL MORALES LUQUE	25341548X	43.039,66
JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO	25345262K	45.163,44
JOAQUIN BECERRA LÓPEZ	25591743B	39.875,00
ANA BELÉN MENA JIMÉNEZ	25597656J	51.989,76
ANTONIA ROMERO BLE	26021216M	39.655,16
FRANCISCO DIAZ FERNANDEZ	26049162Y	43.459,95
JUAN MANUEL PARRILLA PEREZ	26233600F	40.000,00
TOMAS FERNANDEZ RUSTARAZO	26245959S	16.728,15
BARTOLOME MORENO HERRERA	26486739P	43.409,33
MIGUEL BLANCO LOPEZ	26501498R	37.100,00
JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ	26978062M	9.520,80
ANTONIO JESUS MARQUEZ SANCHEZ	27321886W	20.664,85
CARLOS DELGADO CHAPRESTO	28740508F	33.008,00
JOSE ANTONIO FARFAN VELAZQUEZ	28777770D	40.753,18
JESUS JOAQUIN PIÑERO CANTERO	28778039W	7.271,00
RAQUEL RUIZ MADIEDO	28923476X	40.000,00
MARIA DEL CARMEN SUÑER CARRASCO	29054189Z	44.860,45
ROCÍO DELGADO DOMÍNGUEZ	29437528N	43.685,92
MANUEL JOAQUIN ALGABA	29438451S	43.297,59
ANTONIO BORRALLO CARLOS	29440744P	39.900,00
JOSÉ ANTONIO RUIZ GUAREÑO	29443337W	47.108,51
NOEMI DE LA CINTA VIEGAS JIMENEZ	29482639C	27.833,03
PEDRO MORON GONZALEZ	29491627S	70.000,00
CAYETANO BARROSO CUSTODIO	29610007Z	46.761,84
JUAN MANUEL SILVA ALARCON	29611394K	48.215,97
ISIDRO CASTILLEJO MONTERO	30209357F	57.823,90
MARIA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ	30209617Z	40.000,00
OSCAR PAREDES AVILA	30212459G	44.948,78
MARIA ORTIZ CUENCA	30212563Q	70.000,00
ANGELA ROMERO FLORES	30212689G	29.137,00
NICASIO PÉREZ FARIÑA	30214577Y	43.882,32
JOSE MORENO VERDUGO	30230320V	43.517,97
EDUARDO GUTIERREZ LUQUE	30663412L	70.000,00
JOSE ANTONIO CUEVAS MARMOL	30828869Z	46.544,77
JOSE ANTONIO MOLINERO VIOQUE	30942463B	43.273,62
ANTONIO VACAS LINARES	30942464N	42.759,57
MOISES MEDINA PALACIOS	30973967M	25.000,00
GABRIEL GIL POZO	30975713A	43.519,61
TOMÁS JUAN PRIETO	30979159E	43.511,28
FRANCISCO FIDEL SOTO OLLERO	30989521B	41.150,01
ANA VICTORIA SANCHEZ ROMERO	31008267N	43.708,50
ANTONIO ROMAN CABEZAS	31687642J	45.698,65
ANGEL LUIS LOPEZ MARFIL	31837545W	46.805,05
DAVID JESÚS ALVAREZ DOMÍNGUEZ	32049061X	42.075,00
ASCENSIÓN OJEDA SALMERÓN	34857835R	60.797,91
JUAN ANTONIO PÉREZ TORRES	34863185S	50.823,94
JOSE PULIDO GUTIERREZ	41738119L	36.568,98
KRISHNA RAVI SALLERAS NATH	43171988E	43.060,88
JUAN ANTONIO MADERO PONCE	44057664Z	44.000,00
ALFONSO MANUEL CARRIÓN MARTINEZ	44204709C	26.000,00
ROSA MARIA GIL ROMERO	44207826D	46.569,51
DANIEL RABADAN TORRES	44242481A	40.000,00
EVA MARÍA MARTÍN LÓPEZ	44260306A	70.000,00
ROSA MARIA AGUILERA TEJERO	44289929W	49.323,65
ALFONSO GARCIA JIMENEZ	44290684K	41.545,86
TOMAS GOMEZ LUQUE	44363646G	43.919,87
BERNARDO FERNANDEZ TORRALBO	44374049B	43.216,71
NATALIA MONTOYA GARCIA	45599163F	38.800,00

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA €
JUAN JOSE MONTOYA GARCIA	45599164P	38.800,00
ANTONIO CASTAÑO TORRES	45713138V	46.622,46
JOSE ANGEL MONTORO MIGALLON	45738483Q	42.000,00
JOSE BARBANCHO FERNANDEZ	45739193J	44.082,75
PABLO ARENAS BONILLA	45746476M	42.550,00
PEDRO AGUILERA NUÑEZ	47010634Z	24.911,81
VICTORIANO CARMONA GUTIERREZ	47393550A	40.000,00
JOSE LUIS GARCIA RECHE	48446480Q	63.694,39
JUAN CARLOS PARTIDA RUIZ	48857524G	54.032,94
FRANCISCO SERRANO GONZALEZ	48872541W	44.811,59
MANUELA BRITO GONZÁLEZ	48905197K	43.608,90
JOSE DIAZ PEREZ	48911715F	70.000,00
JUAN FRANCISCO CARRASCO BARBA	48916600Q	70.000,00
JUAN ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	48972779Y	44.000,00
JOSE MANUEL CALDERON MORENO	48973149P	46.728,80
JUAN GALLARDO ALBA	48974803Y	42.000,00
DIEGO JESUS GALLEGU MUÑOZ	48982639E	42.150,00
MANUEL ANGEL LOZANO MUÑOZ	50606230C	5.720,00
JUAN FRANCISCO PEREZ PEDROSA	50609755A	37.822,00
LAZARO DE LAZARO NOREÑA	51109535Q	40.000,00
JESUS ALVAREZ SANCHEZ	52519687S	48.922,59
JESUS JAVIER ARIZA RUIZ	52583209B	57.346,93
JUAN ANTONIO CAMACHO SANCHEZ	52928598D	47.043,11
JOSE LUIS PASTRANA MURILLO	53031437S	30.422,00
ESTEBAN SANTIAGO FERNANDEZ DELGADO	53713768M	70.000,00
EZEQUIEL GONZALEZ MORAL	54096388C	69.324,99
FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	54099015W	64.667,05
DAVID RUIZ MORENO	54102279T	65.391,98
JOSE MANUEL PEREZ FERNANDEZ	54102350W	50.084,52
JOSE SANCHEZ GUERRA	74850821N	36.950,29
FRANCISCO RUBIO SANCHEZ	74864711X	36.699,00
ERNESTO MOLINA MORILLO	74910321B	65.142,74
JUAN JOSE PEREZ MARTÍN	74911790P	44.064,19
JUAN MIGUEL GONZALEZ GARCIA	74916105E	40.000,00
OSCAR LEBRON RODRIGUEZ	74933463S	34.326,76
MIGUEL ALMAZAN BARRERO	75096016G	40.868,00
ISABEL MARIA OLIVERA GARRIDO	75108662T	44.531,38
PEDRO MONTORO NAJERA	75116364C	43.124,99
MANUEL GALIANO RODRIGUEZ	75116580Y	43.334,24
ANTONIO REYES FERNANDEZ	75116656J	38.793,00
CRISTOBAL MOLERO GARCIA	75118956J	43.810,78
OSCAR SANCHEZ GARCÍA	75121120S	45.576,66
MARIA DEL ROSARIO DE LA VEGA SAGRA	75125644P	48.814,85
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ	75131808P	49.112,68
JOSE ANTONIO MONTOYA PEÑA	75133115G	49.996,03
JUAN JESUS CERVERA COMINO	75137112E	40.000,00
FRANCISCO CAYUELA MARTÍN	75241368L	58.100,66
CARLOS DE DIOS FELICES	75241592J	22.813,23
JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ	75253016Y	50.321,14
ISABEL MARIA NIEVES ALBERTO	75550201P	40.000,00
ANTONIO LEPE PINTO	75550526B	42.570,00
CARMEN MARIA CAPILLA MONJE	75708761Y	42.783,69
MANUEL FRANCISCO MORILLO JURADO	75709936P	44.007,09
MANUEL JESÚS SALVADOR YEDRA	75719995Q	30.003,60
MANUEL JESUS FERNANDEZ GOMEZ	75885546J	40.000,00
JUANA Mª JOS PERALES	75888429K	37.809,81
ANA SEGOVIA GUERRERO	75891075E	39.573,98
ALMUDENA COZAR ZARCO	75912827Q	42.687,19
MARIA DE LOS ANGELES SERRANO SORIA	76149557F	40.000,00
JUAN ALBERTO ARROYO RUIZ	77330084J	34.500,00
JOSEFA BEGOÑA RUIZ PEREA	77330195D	34.299,83

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA €
DAVID DELGADO MARFIL	77344111X	47.863,48
ESTHER MARÍA SANTIAGO MOYA	77345702Z	40.000,00
MARIA DEL ROSARIO DIAZ MARTINEZ	77345744X	16.911,60
JUAN ANTONIO DEL MORAL DEL MORAL	77352094N	40.000,00
ANTONIO JOSE JIMENEZ OZAEZ	77353302R	44.467,06
DAVID GONZALEZ MERINO	77361612P	33.620,68
Mª LOURDES FALCÓN RICO	77540403C	42.170,85
JULIAN GARCIA ROJAS	80142771F	51.344,74
FRANCISCO JAVIER RUIZ RUBIO	80157880M	40.101,60
MARIA SOLEDAD PAZ BARRAGÁN	80158906L	43.686,84
TAMARA SEGURA COBOS	80165359D	43.945,40
DAYANA MARIET ESPARRAGOZA CEDEÑO	X8355635B	40.000,00

FINALIDAD: Modernización de explotaciones agrarias.

BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA €
ANA BARDISA YERON	02894582D	20.099,61
CASILDA MALDONADO LÓPEZ	23809824V	3.145,20
JOSE MANUEL RUIZ PEREZ	25341338F	5.545,00
JOAQUIN BECERRA LÓPEZ	25591743B	11.790,00
ANA BELÉN MENA JIMÉNEZ	25597656J	15.720,00
JUAN MANUEL PARRILLA PEREZ	26233600F	20.295,21
MIGUEL BLANCO LÓPEZ	26501498R	23.484,00
JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ	26978062M	25.250,00
CARLOS DELGADO CHAPRESTO	28740508F	6.889,33
MARIA DEL CARMEN SUÑER CARRASCO	29054189Z	85.500,00
MANUEL JOAQUIN ALGABA	29438451S	128.502,92
NOEMI DE LA CINTA VIEGAS JIMENEZ	29482639C	20.956,04
PEDRO MORON GONZALEZ	29491627S	14.065,69
JUAN MANUEL SILVA ALARCON	29611394K	12.302,82
OSCAR PAREDES AVILA	30212459G	36.000,00
NICASIO PÉREZ FARIÑA	30214577Y	7.074,00
EDUARDO GUTIERREZ LUQUE	30663412L	180.900,00
GABRIEL GIL POZO	30975713A	7.026,21
ANA VICTORIA SANCHEZ ROMERO	31008267N	41.399,85
ANGEL LUIS LOPEZ MARFIL	31837545W	6.301,28
ALFONSO MANUEL CARRIÓN MARTINEZ	44204709C	44.758,37
ROSA MARIA GIL ROMERO	44207826D	24.729,19
ALFONSO GARCIA JIMENEZ	44290684K	3.360,00
JOSE BARBANCHO FERNANDEZ	45739193J	17.880,00
JUAN CARLOS PARTIDA RUIZ	48857524G	5.533,64
MANUELA BRITO GONZÁLEZ	48905197K	23.531,40
JOSE DIAZ PEREZ	48911715F	58.941,28
JUAN FRANCISCO CARRASCO BARBA	48916600Q	65.480,47
MANUEL ANGEL LOZANO MUÑOZ	50606230C	37.371,00
JUAN FRANCISCO PEREZ PEDROSA	50609755A	8.250,00
LAZARO DE LAZARO NOREÑA	51109535Q	38.553,91
JESUS ALVAREZ SANCHEZ	52519687S	37.118,04
JOSE LUIS PASTRANA MURILLO	53031437S	35.402,50
PEDRO MONTORO NAJERA	75116364C	13.767,64
ANTONIO REYES FERNANDEZ	75116656J	8.649,60
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ	75131808P	33.399,40
FRANCISCO CAYUELA MARTÍN	75241368L	42.129,59
JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ	75253016Y	39.582,00
ISABEL MARIA NIEVES ALBERTO	75550201P	123.627,27
CARMEN MARIA CAPILLA MONJE	75708761Y	39.600,00
MANUEL FRANCISCO MORILLO JURADO	75709936P	21.900,00
MANUEL JESÚS SALVADOR YEDRA	75719995Q	24.287,69
DAVID DELGADO MARFIL	77344111X	54.074,20
FRANCISCO JAVIER RUIZ RUBIO	80157880M	17.777,50

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA €
MARIA SOLEDAD PAZ BARRAGÁN	80158906L	39.408,00
TAMARA SEGURA COBOS	80165359D	3.620,69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 24 de agosto de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Caterina Vargas Hernández. Raúl Coca Rubio.
Núm. Expte.: 156/11.

Acto notificado: Resolución de asunción de tutela.

Granada, 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 190-191/11. En relación con el expediente de protección abierto a los menores (A.A.) (N.Y.) hijos de Zhora Assem, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 14 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 24 de agosto de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Juana Moreno Rodríguez.
Núm. Expte.: 136/98.
Acto notificado: Resolución de traslado.

Granada, 16 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 14 de septiembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Concepción Raya Pérez. Manuel del Cerro Jerez.
Núm. Expte.: 42/10.
Acto notificado: Resolución de desamparo.

Granada, 16 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 24 de agosto de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Coraima Torres Torres. Salvador Moreno Moreno.
Núm. Expte.: 17/11.

Acto notificado: Resolución constitución de acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 19 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 21 de septiembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Mario Martín García.
Núm. Expte.: 144-145/10.

Acto notificado: Resolución de acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

Granada, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Ildefonso Serrano Barquilla y doña Raquel Hoyo García del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional, núm. 353/2011/979-1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional, de fecha 20 de septiembre de 2011.

Se les significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienes-

tar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Casado Bellido, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el desamparo a doña María del Mar Casado Bellido, de fecha 25 de marzo de 2011, de los menores F.J.S.C., Y.S.C., y S.S.C., expedientes núms. 352-2005-29000861-1, 352-2005-29000646-1 y 352-2005-29000860-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1782/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Morgan Aqua, S.L., denominado «Proyecto de Centro de recepción y almacenamiento temporal y de transformación y valorización de restos vegetales y frutos agrícolas» en el término municipal de Dalías (Almería) (expediente AAU*/AL/0018/11). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 2 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2106/2011).

Término municipal de Archidona provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-27827.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: María Cristina Mejías Lara.

Destino del aprovechamiento: Riego (Olivar).

Superficie: 48,2 ha.

Caudal de aguas: 2,29 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Archidona (Málaga).

Lugar: Pedroso.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2835/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/2563MC.

Fecha resolución: 25.2.2011.

Titular: Eduardo Salguero Ortiz.

T.m. (provincia): Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/448/GC/EP.

Interesados: Andrei Gheorghe, Danut Somesan, Ioan Nicolai, Grigore Niculai, Dan Iulian y Gica Ovidiu Boroleanu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/448/GC/EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2011/448/GC/EP.

Interesados:

Andrei Gheorghe	NIF: X8857625A.
Danut Somesan	NIF: X9490281K.
Ioan Nicolai	NIF: X6622911S.
Grigore Nicolai	NIF: X6470829D.
Dan Iulian	NIF: Y1697146J.
Gica Ovidiu Boroleanu	NIF: X6650062A.

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución relativa al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar la notificación de Propuesta de Resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071 Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, expedientado y término municipal de notificación.

0073/11ALM.

Isabel Jiménez Galdeano.

Paseo de los Tristes, Edif. La Unión, 37, 3.º B, Adra (Almería).
Infracción leve según el artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Apertura de zanja de tuberías de hormigón en el cauce «Barranco Calajunco», sin autorización, en el término municipal de Adra (Almería).

Almería, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando ampliación de imputados, relativo al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de ampliación de imputados, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del

expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, expedientado y término municipal de notificación.

0040/11ALM.

Juan Ruiz Miralles.

C/ Hermanos Pizón, 22, pl. 1.ª, pta. D, Almería (Almería).

Infracción Grave según el artículo 106.2.f) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Construcción de muro de escollera, roturación de parcelas y construcción de varias edificaciones en zona de policía, en el t.m. de Enix (Almería).

Almería, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3105/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y en la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Recinto Interior, Zona Franca, Edificio Melkart, primera planta, 11011 Cádiz, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es) «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas tramitado bajo el expediente 3034/2004 a nombre de Comunidad de Regantes Azumacal-Arcusilla, en el t.m. de Zahara (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de julio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3109/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y en la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Recinto Interior, Zona Franca, Edificio Melkart, Primera Planta, 11011 Cádiz o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es) «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas tramitado bajo el expediente 476/1995 a nombre de Diego Morato Pérez en el t.m. de Puerto Serrano (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de julio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Arenas del Rey (Granada). (PP. 1837/2011).

(Expediente 170/11-AUT-2).

Egmasa ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Obras de defensa, talud con escollera en río Cebollón», t.m. de Arenas del Rey (Coordenadas UTM; X: 423.488; Y: 4088.356).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización, en el t.m. de Deifontes (Granada). (PP. 3211/2011).

Expediente 26/11-AUT-3.

Don Julio Herrera Herrera ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Cercado perimetral en la margen izquierda del Río Cubillas, t.m. de Deifontes (Granada) (Coordenadas U.T.M.; X: 448.451; Y: 4.132.536)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 23 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2648/2011).

Tilla Huelva, S.A., Expte. 507-VIN, solicita autorización de vertido de aguas residuales de casas de temporeros y central

hortofrutícola, al Arroyo Domingo Negro (Odiel) en el t.m. de Gibraleón. Coordenadas UTM (H30): X; 145.452, Y: 4.141.935.

Datos vertido (mg/l): DB05<25; SS<35, DQO<125, Aceites y grasas<10. Volumen: 6.434,95 m³/año.

Plazo para reclamaciones: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, C/ Los Emires, 2-A.

Huelva, 11 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/606/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don Antonio Fuertes Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2011/606/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2011/459/G.C./PES.

Interesado: Don Fernando Martín González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2011/459/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2011/406/G.C./PES.

Interesado: Don Constantin Capra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2011/406/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/642/G.C./EP.

Interesado: Don Domingo Bayo Encarnación.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/642/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/419/G.C./CAZ.

Interesado: Don Isaac Manuel Pérez Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expediente HU/2011/419/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/651/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don José Antonio Parra Solís.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/651/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3055/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23050-0233-2011-01, iniciado por Antonio Armenteros Calle-

jón, para autorización de drenaje para conducción de aguas hacia cauce público, margen izquierda de arroyo innominado. polígono 029, parcela 077, en el término municipal de Jaén.

El expediente 23050-0233-2011-01, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3075/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23026-2781-2010-03, iniciado por José María Castillo Jiménez, para autorización de corta de 200 chopos en zona de policía de la margen derecha del río San Juan, parcelas 337, polígono 001, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén).

El expediente 23026-2781-2010-03 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalaciones de riego, en el término de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 3152/2011).

Expediente: AAU/JA/0018/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de instalaciones de riego, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes Villanueva del Arzobispo, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, calle Fuensanta, 19, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto

ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, Jaén.

Jaén, 8 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «La Alhajuela». (PP. 2790/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que Francisco Luis Jiménez Jiménez, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal, para acometida y conducción de aguas en el monte público «La Alhajuela» cód. MA-10.501-JA, en el término municipal de Antequera (Málaga) perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 22 de julio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. (PP. 3247/2011).

Resolución número 72/2011.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, por el que se elevaba a definitiva la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 9/2010, de Aguas para Andalucía, una vez que ha sido ratificado por todas las Entidades Mancomunadas, y habiéndose llevado a cabo exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 15, de fecha 20 de enero de 2011, no habiéndose producido reclamaciones, a tenor de lo indicado en el Acuerdo citado, cuya Certificación se acompaña, vengo a resolver, a efecto de dar cumplimiento al artícu-

lo 74.3 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, la remisión para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la citada Modificación Estatutaria.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- La Presidenta, M.^a Dolores Bravo García.

Don Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe,

C E R T I F I C A

Que la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Municipios, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, en su punto 4.º del orden del día –Ratificación y elevación a definitiva de la adaptación de Estatutos aprobada por esta Comisión Gestora el día 10 de diciembre de 2010– adoptó los siguientes

A C U E R D O S

I. Elevar a definitiva la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, conforme al siguiente literal:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

CAPÍTULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.º Bajo la denominación de Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, se constituyó a iniciativa de los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, con el Patronato de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la denominación inicial de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a la que posteriormente se han incorporado los Municipios de Aznalcóllar, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Gerena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Algaba, Pilas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce y Villamanrique de la Condesa.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Local de Cooperación Territorial, tiene personalidad y plena capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de su objeto; rigiéndose por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que los desarrollen y, en lo no previsto en ellos, por el Ordenamiento Jurídico regulador del Régimen Local.

Artículo 2.º El domicilio de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe radica en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), C/ Alegría, núm. 12, pudiendo organizar y abrir delegaciones en las fechas y lugares que decida su Comisión Gestora. Igualmente podrá modificar dicho domicilio siempre que sea dentro del ámbito territorial de los Municipios en ella integrados, con el voto favorable de dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese órgano.

Artículo 3.º La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tiene como fin la prestación en común en el ámbito territorial de los Municipios expresados en el artículo 1º y de los que posteriormente se adhieran, los servicios que a seguido se detallan:

1.º La ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios del Ciclo Integral del Agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento de depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La regeneración o reutilización, en su caso, del agua residual depurada.

2.º La conservación, administración, construcción, mejora y ampliación de las instalaciones comarcales o municipales adscritas a los servicios relacionados en el numeral 1.º precedente.

3.º El establecimiento, organización y prestación de un servicio público de transportes de viajeros entre los Municipios Mancomunados.

4.º Conservación, administración, mejora y ampliación de las instalaciones de alumbrado público de los Municipios Mancomunados.

5.º El establecimiento, organización y gestión de un Parque de Maquinaria de Obras Públicas y limpieza de vías municipales.

6.º El establecimiento, organización, gestión, prestación y control de los servicios medioambientales que acuerden la Comisión Gestora.

7.º Cualesquiera otros servicios que acuerde la Comisión Gestora, ratifiquen cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados.

La asunción efectiva de los servicios relacionados en los ordinales 3.º y siguientes será acordada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién resolverá en cada caso sobre el modo de gestión más adecuado, dentro de las alternativas señaladas en el Ordenamiento Jurídico aplicable de entre las formas de gestión directa, con el voto favorable de dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese órgano.

Para que la Comisión Gestora adopte acuerdo sobre la prestación efectiva de un nuevo servicio o la incorporación a los que efectivamente se presten de un nuevo municipio, se requerirá que, con anterioridad al mismo, se emita informe favorable por las Jefaturas competentes de cada Servicio o en su defecto, por aquellos técnicos que la propia Comisión Gestora determine, sobre la viabilidad de la prestación de dichos servicios en las mismas condiciones y nivel de prestación a todas las poblaciones mancomunadas, si es nuevo servicio, y sin merma en las condiciones y nivel de prestación existentes en el servicio mancomunado, en el caso de nuevas incorporaciones, atendiendo a criterios de índole Técnica, Jurídica y Económica.

La prestación de los servicios correspondientes al Ciclo Integral del Agua indicados en los numerales 1.º y 2.º, precedentes, se gestionarán a través de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como Órgano de Gestión Directa, con forma de Sociedad Mercantil, de la Mancomunidad, con su actual denominación o con la que en su caso adopte los órganos societarios de la misma.

Desde el momento que la Mancomunidad asume la gestión de cualquiera de los servicios relacionados en el objeto de la misma, prestará los mismos como propios, ejerciendo las competencias y potestades que para el desarrollo del citado objeto fuesen precisas de las establecidas en este artículo, subrogándose en la posición que los municipios incorporados a la misma tuviesen sobre los Bienes y Derechos afectos a la prestación de los mismos.

Así pues, para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad concretados en el objeto conforme a este artículo, la misma dispondrá de las siguientes potestades y prerrogativas:

1. De autoorganización y reglamentación de los servicios.
2. Tributaria y financiera respecto del establecimiento, aplicación y cobro, según en cada caso corresponda, para la autofinanciación de los servicios.
3. De programación y/o planificación.
4. De recuperación de oficio de sus bienes.
5. De presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.
6. De revisión de oficio de sus acuerdos y actos.
7. De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes para las Entidades Locales, con las prelación, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a los créditos de la misma.
8. La potestad expropiatoria que se ejercitará por el Municipio Mancomunado, en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la misma.

En razón al fin de la Mancomunidad, como Entidad Local de Cooperación Territorial, que gestiona como propios servicios de competencia municipal, la misma, respecto a las actividades correspondientes al ejercicio de su objeto, tendrá, respecto de los Municipios Mancomunados, igual consideración y beneficios que si dichas actividades las desarrollase el propio Ayuntamiento.

Artículo 4.º La duración de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe es indefinida, habiendo dado comienzo a sus actividades, con la anterior denominación de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a partir de la fecha del acta de su constitución, que tuvo lugar el día 22 de marzo de 1971.

CAPÍTULO II

Recursos económicos

Artículo 5.º Los recursos económicos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe serán los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Ingresos de carácter público.
- c) Tasas, precios públicos, tarifas y cánones relacionados con la prestación de servicios o sus actividades complementarias o accesorias.
- d) Subvenciones.
- e) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios asumidos por la Entidad.
- f) Los procedentes de operaciones de créditos.
- g) Multas y sanciones.
- h) Aportaciones complementarias que, para cada ejercicio económico, fije la Comisión Gestora a cada una de las Entidades Mancomunadas sobre la base, siempre, de la fórmula de reparto por coeficientes representativos del número de votos en la Comisión Gestora.
 - i) La exacción de los beneficios y recargos de los apartados B) y C), del Decreto de 1 de febrero de 1952, a los efectos que tal disposición señale.
 - j) Cualquier otro recurso que se establezca de forma genérica a las Entidades Locales, o de forma concreta a la Man-

comunidad, ya sea por Disposición Legal o asignación reglada de otro Organismo.

Los compromisos económicos de las Entidades Mancomunadas con la Mancomunidad tendrán la consideración de obligatorias y preferentes para aquéllos, debiéndose verificar en la forma, cuantía y plazo que determine la Comisión Gestora, pudiendo aquélla ejercitar ante los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cantidades que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de las Entidades Mancomunadas, a fin de que sean entregadas a la Mancomunidad, a cuyo efecto las mismas autorizan expresamente a la Mancomunidad.

CAPÍTULO III

Órganos de la Mancomunidad

Artículo 6.º La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá como Órganos de Gobierno y Administración, la Comisión Gestora y el Presidente de la Mancomunidad, los cuales, dentro del ámbito funcional que el artículo 2º establece, asumirán las respectivas competencias que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Pleno y al Presidente de la Diputación.

Artículo 7.º La Comisión Gestora estará integrada por un Concejal representante de cada uno de los Municipios Mancomunados, designado por el respectivo Ayuntamiento para dicho fin, por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegare, y otro miembro más de la misma.

Artículo 8.º Dicha Comisión Gestora tendrá como Presidente al de la Excmo. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien aquél delegare; y como Vicepresidente el Concejal que la Comisión Gestora eligiere entre los componentes de ella.

Artículo 9.º Desempeñarán los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de la Mancomunidad, funcionarios con tal titulación dentro de la Administración Local.

Artículo 10.º La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria cada dos meses y, con carácter extraordinario, siempre que lo decida la Presidencia o lo solicite un tercio de sus miembros.

La Comisión Gestora, se reorganizará dentro del mes siguiente a la fecha en que se constituyan nuevas Corporaciones Municipales.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio señalado en el artículo 2.º, o en cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos Mancomunados o de las Entidades u Organismos dependientes de la Mancomunidad, tal como se fije en la citación de cada sesión.

Artículo 11.º Para celebrar sesión la Comisión Gestora, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes; en segunda convocatoria podrá celebrar sesión, en el plazo que se establezca en la convocatoria de la primera, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo que los presentes Estatutos establezcan una mayoría cualificada, como en los supuestos de modificación de los propios estatutos, liquidación de la Mancomunidad, separación e incorporación de nuevos municipios; y de establecimiento del modo de gestión de los servicios; requiriendo aquellos acuerdos que supongan la cesión o delegación de competencias o potestades de la Mancomunidad la misma mayoría cualificada que la modificación de Estatutos y su régimen de ratificación municipal.

Cada uno de los Municipios Mancomunados dispondrán de tantos votos como unidades de millar de habitantes figuren en el padrón municipal que sirva de base para determinar el número de Concejales de la inmediata anterior Elecciones Locales; a este respecto, las fracciones de millar se computarán con el valor de un voto; la revisión del número de votos que corresponde a cada miembro mancomunado, deberá practicarse en la primera Comisión Gestora que se celebre después de constituida las nuevas Corporaciones, como consecuencia de las Elecciones Municipales.

La Diputación Provincial, dispondrá de un número de votos igual al doble del municipio de mayor población de hecho de los mancomunados.

El régimen de asignación de votos anterior no podrá suponer el que un miembro de la Mancomunidad obtenga el control de la misma, por lo que ninguno podrá disponer de más de 25 % de los votos de la Comisión Gestora.

A efecto indiciario, figura como Anexo a estos Estatutos, los votos de los Ayuntamientos en el período 2007-2011.

Cuando la Comisión Gestora debata o someta a su consideración asuntos relacionados con servicios concretos y específicos, a la misma solo serán convocados aquellos Municipios que reciban los mismos a través de la Mancomunidad.

Artículo 12.º Corresponde al Presidente de la Mancomunidad el ejercicio de cuantas competencias no se encuentren atribuidas a la Comisión Gestora, sin perjuicio de que aquél, apreciadas libremente las circunstancias concurrentes, decida someterla a la consideración y resolución de la expresada Comisión.

CAPÍTULO IV

Administración económica

Artículo 13.º Los ejercicios económicos de la Mancomunidad coincidirán con años naturales, si bien el primero empezará en la fecha de su constitución, finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 14.º Su administración económica se atemperará a un Presupuesto Ordinario, elaborado para cada ejercicio.

Artículo 15.º Se tramitarán y aprobarán los Presupuestos de Inversiones que procediesen, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 16.º Las Entidades Mancomunadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos Ordinarios, aquellos aportes que, a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos de la Mancomunidad.

CAPÍTULO V

Modificación de los Estatutos

Artículo 17.º La modificación de los presentes Estatutos requiere el acuerdo de la Comisión Gestora por mayoría absoluta, y la ratificación de cada una de las Corporaciones Locales miembros de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

La modificación requerirá el sometimiento a información pública por el plazo de un mes y audiencia a la Diputación Provincial para que informe dentro de ese mismo plazo, considerándose afirmativo en caso de su no emisión en ese plazo.

La modificación estatutaria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se comunicará a la Consejería competente en Régimen Local.

En el supuesto de que la modificación de Estatutos consistiese en el cambio de domicilio o de denominación, el acuerdo se adoptará por dos tercios del número total de votos de posible emisión en la Comisión Gestora, no requiriendo ratificación de los plenos de las Entidades miembros de la Mancomunidad.

Artículo 18.º Si la modificación estatutaria tuviese como objeto la segregación de la Mancomunidad de uno o varios Ayuntamientos de los que la constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni aún de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo plenamente a la Mancomunidad como tal.

La solicitud de separación deberá ser acordada por el Pleno del Municipio que la interese con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y aceptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, por mayoría absoluta, cumplidas previamente las condiciones establecidas en este artículo.

Para la separación de la Mancomunidad o de los servicios prestados por ésta de cualquiera de los municipios que la integran, será necesario que dicho Ayuntamiento satisfaga previamente: a) Las deudas y obligaciones que hubiera contraído individualmente con la Mancomunidad y su Sociedad de gestión y las asumidas por éstas en su beneficio exclusivo. b) La parte proporcional que le corresponda de las deudas y obligaciones contraídas por la Mancomunidad y su Sociedad para los servicios mancomunados y del coste anual de personal de dichas entidades dividido por el interés legal del dinero; calculadas ambas en función al porcentaje que suponga la población empadronada en dicho municipio sobre la total servida por la Mancomunidad. c) El importe de las inversiones y mejoras relacionadas con los servicios prestados en el municipio, una vez deducidas las amortizaciones financieras calculadas en función al método francés, sus períodos de amortización contable y el mencionado tipo de interés.

CAPÍTULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19.º La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se disolverá solamente en el caso de resultar inviable el cumplimiento de todos los objetivos señalados en el artículo 3.º, conforme al informe conjunto que emitan dos Expertos independientes designados por unanimidad por la Comisión Gestora.

Artículo 20.º La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Gestora, ratificado por la mayoría absoluta de las Entidades Mancomunadas, adoptados por el mismo Quórum.

Si no se dispusiese del informe contemplado en el artículo precedente, o no fuese favorable a la disolución, la misma, de llevarse a cabo, requerirá acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado por dos tercios del número total de votos de posible emisión de ese órgano, ratificado por todas las Entidades Mancomunadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

Artículo 21.º En el supuesto de disolución se procederá a la liquidación de la Mancomunidad. Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Mancomunidad, pasarán a ser automáticamente de la propiedad del Municipio en cuyo término radique, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Gestora, con el quórum de votación expresado en los artículos anteriores, adoptará los acuerdos pertinentes.

Cumplidos los trámites establecidos en este artículo y los dos precedentes, se procederá a comunicar la disolución y liquidación a la Consejería competente en materia de Régimen Local, así como publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), momento a partir del cual se producirá los efectos de dicha extinción.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Primera. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Podrán adherirse a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe aquellos Municipios de la Provincia de Sevilla a quienes interese y lo soliciten de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién habrá de resolver al respecto, garantizando la prestación, eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios objeto de la Mancomunidad, velando por la aplicación homogénea de las Normativas Técnicas y de los Estándares Técnicos de prestación de dichos servicios.

El acuerdo de adhesión del Municipio habrá de incluir el de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad y se adoptará por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, y la aceptación por la Comisión Gestora de la Mancomunidad con el mismo quórum, previo el informe favorable a que se refiere el párrafo 4º del artículo 3 de estos estatutos, que establecerá las medidas precisas para prestar los servicios a ese nuevo municipio en las mismas condiciones y nivel de prestación que al resto de las poblaciones mancomunadas, entre las cuales se concretarán las correspondientes a la garantía de ejecución de las Instalaciones Generales para la Prestación de los Servicios a esa población, y la financiación, a cargo de su Ayuntamiento, de las obligaciones y deudas contraídas con anterioridad a la incorporación al servicio mancomunado.

En caso de acuerdo favorable a la adhesión, se someterá a los mismos trámites que estos Estatutos establecen para la modificación estatutaria, excepto el de ratificación por los Plenos de las Entidades Mancomunadas; procediéndose posteriormente a su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y comunicación a la Consejería competente sobre Régimen Local.

Tercera. Para hacer efectiva la participación activa de los usuarios en la gestión del Ciclo Integral del Agua, se crea un Órgano de Participación formado por: dos Representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más implantadas en la Comarca, dos Representantes de los Sindicatos mayoritarios, dos Representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas, dos Representantes de Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente y otros Agentes Sociales, un Representante de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de agua, tres Representantes de la propia Comisión Gestora de la Mancomunidad, dos Representantes del Consejo de Administración de Aljarafe, el Presidente, el Vicepresidente de la Mancomunidad, el Vicepresidente del Consejo de Administración de Aljarafe y el Director-Gerente de esa Empresa.

Dicho Órgano de Participación tendrá el carácter de consultivo y no decisorio encaminado a la participación social en la gestión de los servicios; Órgano en el que se debatirán aquellas cuestiones que tengan relación con la gestión de los servicios y que queden determinadas en razón de la propuesta, de al menos, de un tercio de sus componentes; emitiendo informe y/o conclusiones en el plazo de diez días desde su convocatoria; informe y conclusiones no vinculantes respecto de los acuerdos que adopte la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Cuarta. En razón al objeto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y más concretamente el apartado 1.º y 2.º del artículo 3.º de estos Estatutos, en relación con el apartado 25 del artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, la misma tendrá la consideración de Entidad Supramunicipal del Agua, a los efectos de lo establecido en el artículo 14 de dicho Texto Normativo, por lo que las potestades y competencias reflejadas en el artículo 3.º citado de estos Estatutos, serán efectivas para el ejercicio de las competencias que establece el apartado 3 del citado precepto normativo.

A N E X O

A los efectos indiciarios que señala el artículo 11 de estos Estatutos, los votos de las Entidades Mancomunadas en el período 2007-2011 son los que se relacionan a continuación:

Ayuntamiento	Votos
Albaida del Aljarafe	3
Almensilla	5
Aznalcázar	4
Aznalcóllar	7
Benacazón	6
Bollullos de la Mitación	8
Bormujos	16
Camas	26
Carrión de los Céspedes	3
Castilleja de la Cuesta	17
Castilleja de Guzmán	3
Castilleja del Campo	1
Coria del Río	27
Espartinas	10
Gelves	9
Gerena	6
Gines	13
Huévar del Aljarafe	3
Isla Mayor	6
La Algaba	14
Mairena del Aljarafe	40
Olivares	9
Palomares del Río	6
Pilas	13
Puebla del Río	12
Salteras	5
San Juan de Aznalfarache	21
Sanlúcar la Mayor	12
Santiponce	8
Tomares	21
Umbrete	7
Valencina de la Concepción	8
Villamanrique de la Condesa	4
Villanueva del Ariscal	6
Diputación Provincial	80

II. Remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la citada modificación estatutaria, a los efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente de dicha publicación.

Para que así conste y surta efectos pertinentes, expido la presente Certificación con el V.º B.º de la Sra. Presidenta de esta Mancomunidad, en esta ciudad de Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil once.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3201/2011).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca: Urbana. Descripción: Urbana. VPO: Número setenta y dos. Vivienda situada en Jerez de la Frontera, Plaza de Grazalema, bloque 4, planta 3, puerta C, segunda de la izquierda entrando del tipo B-3, en barriada La Granja.

Tiene una superficie construida de setenta y dos metros cuadrados y un decímetros cuadrados (72,41 m²). Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Linderos: derecha, con vivienda segunda de la derecha de este mismo bloque y planta; fondo e izquierda, con resto de la finca matriz y vivienda segunda de la derecha, planta tercera, bloque 5.

Cuota: treinta y una centésimas de entero por ciento (0,31%).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Tres, al Tomo 1897, libro 877, folio 165, finca número 8.478, inscripción 7.ª

Se señala la primera subasta para el día 7 de noviembre de 2011, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 1 de diciembre de 2011 a las 12,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 29 de diciembre a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la 1.ª subasta es de 164.221,02, para la 1.ª subasta; para la 2.ª, el 75% de la cantidad indicada; la 3.ª se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta

Notaría el 30% del tipo correspondiente, o el 20% de la 2.ª subasta para tomar parte en la 3.ª.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas de Savewater, de asamblea general extraordinaria. (PP. 3008/2011).

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE VIVIENDAS «SAWEATER»

Lugar: Sala de Juntas de la Sede de la Cooperativa, sita en Aznalcázar (Sevilla), Avda. de Benacazón, núm. 4, local oficina.

Fecha: 22 de octubre de 2011.

Hora: - Primera convocatoria: 18,00 horas.

- Segunda convocatoria: 19,00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del Acta anterior.
2. Renovación de los cargos del Consejo Rector por cumplimiento del plazo por el que fueron elegidos.
3. Renovación de la interventora.
4. Autorizar al Presidente de la Cooperativa, don Candelas López Alarcón para que eleve a público los acuerdos sociales y proceda a su inscripción en el Registro de Cooperativas.

Aznalcázar, 2 de septiembre de 2011.- El Presidente, Candelas López Alarcón.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 6 de octubre de 2011

Año XXXIII

Número 197 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, la producción integrada es el sistema de obtención de productos agrarios y sus transformados que utiliza mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones e industrias de transformación de productos agroalimentarios, así como las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente reglamento de producción o elaboración, de forma que los productos obtenidos bajo este sistema pueden llevar la marca o identificación de garantía en este sentido.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los reglamentos específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía, que para los centros de manipulación e industrias de transformación de productos, se encuentran regulados en la Orden de 24 de octubre de 2003.

La sección 2.ª del capítulo IV del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, regula el Distintivo de Garantía de Producción Integrada de Andalucía. El distintivo de Producción Integrada de Andalucía es una marca de garantía propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se utilizará en el etiquetado de los productos certificados en cumplimiento de la normativa vigente indicada en el apartado a) del artículo 2 del Decreto 245/2003 y en los Reglamentos de Producción Integrada que en cada caso sean de aplicación.

El Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos fue publicado mediante Orden de 24 de octubre de 2003. Posteriormente, tras la necesidad de contemplar determinadas vinificaciones especiales, este Reglamento fue modificado mediante la Orden de 8 de noviembre de 2005.

Según el apartado 3 del artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, la revisión de los Reglamentos Específicos se podrá realizar en cualquier momento, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas, y al menos, cada cinco años. Dada la necesidad de incorporar modificaciones en el Reglamento así como incluir la elaboración de vinos procedentes de uva pasificada a propuesta del sector productor, se considera oportuna

la publicación de un nuevo Reglamento que recoja todos los procesos de obtención y elaboración de los distintos tipos de vinos elaborados en Andalucía.

Por lo tanto, y dado que las técnicas para la obtención y elaboración de vinos se encuentran suficientemente desarrolladas y que se aplican en los procesos citados, procede aprobar el correspondiente Reglamento específico.

La presente disposición se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 48.1 la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural y, en el artículo 48.3.a) del mismo texto estatutario, en donde se le atribuye, entre otras, la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

Por otra parte, el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, previa consulta con los sectores afectados y en uso de las competencias que me confiere el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, así como el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos, que se incorpora como Anexo de la presente Orden.

2. Este Reglamento define las prácticas de obtención de vino, elaboración y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente con conforme a los artículos 2.g) y 6.b) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, deben cumplir las industrias en los procesos de obtención y elaboración de vinos para la utilización del Distintivo de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

3. La revisión de este Reglamento se realizará, al menos, cada cinco años. No obstante, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá añadir o modificar algunos aspectos de los mismos cuando exista una variación de la normativa aplicable o de las circunstancias del sector afectado y las condiciones técnicas así lo aconsejen.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, y en par-

titular la Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA LAS INDUSTRIAS DE OBTENCION Y ELABORACION DE VINOS

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1. PROCESO DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA VENDIMIA			
1.1 TRANSPORTE DE LA UVA Y CONTENEDORES			
<p>1.1.1 Transporte del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte separado de la vendimia en función de su calidad e inmediatamente después de su recolección. - Métodos que permitan mantener intacta la integridad del fruto y aseguren la respiración de la uva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de cualquier material diferente a la uva. (Personas, herramientas, maquinaria, etc.) - Transporte conjunto de partidas procedentes de parcelas de producción integrada de las que no lo son. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán remolques basculantes. - Evitar sobrepresión en transporte a granel en remolques, sin que el fruto alcance gran altura. - Utilización de cajas apilables, de capacidad reducida, que permitan la respiración del fruto.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.1.2 Contenedores y receptáculos de vehículos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán receptáculos y contenedores de materiales o recubrimientos autorizados que permitan su limpieza y desinfección. - Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar la uva deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas. - Se efectuará una limpieza con agua a presión después de cada descarga de los receptáculos y contenedores. - Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra cosa distinta de la uva o para el transporte de productos alimenticios distintos, deberá procederse a una limpieza especial entre las cargas, asegurando que no se produzca ninguna contaminación. 		<ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima de carga de los contenedores o remolques de 1,20 m. - Se utilizarán contenedores abiertos con capacidad aproximada de 5 Tm. - Utilización de cajas para la recolección y transporte de la vendimia, con capacidad máxima de 20 kg. - Establecer en el sistema de limpieza o mediante un protocolo las operaciones y periodicidad de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.2.1 Recepción de la uva</p>	<p>- Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos anteriores deben dejar de considerarse como productos de Producción integrada, recogándose en un procedimiento interno las posibilidades de otros cauces de comercialización.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.2.2 Instalaciones de recepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción que permitan una adecuada circulación del fruto y cuya altura máxima no supere 1,20 m. - Las tolvas deben disponer de barandillas y barras de seguridad. - No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de la uva. - Separación real, definida y señalizada de líneas de recepción y almacenamiento para la uva de producción integrada. - Pulcritud permanente en las zonas de recepción. - Se dispondrá de un área para la limpieza de los remolques con agua a presión. - Se dispondrá en su caso de un túnel de lavado y desinfección de cajas de campo, en local separado de las otras instalaciones de recepción. - Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales. - Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción en tránsito. - Recubrimiento interior de las tolvas de recepción con pinturas (excepción en el caso de pinturas de calidad alimentaria). - Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará plataformas u otros sistemas de pesado, preferentemente con balanzas provistas de mecanismos de impresión digital. - Utilización de plataformas basculantes para la descarga automática de los remolques en las tolvas de alimentación. - Utilización de tolvas de recepción construidas en material inerte, preferiblemente de acero inoxidable, con tornillos sin fin en su fondo que transportan la vendimia hasta las despalilladoras, desarenadoras, etc. o cualquier otra maquina que siga el proceso de vinificación. - Diseño de tolvas que eviten, al máximo, el deterioro del fruto. - Se dispondrá en las instalaciones de recepción las protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro de la uva.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.3 ACONDICIONAMIENTO, TOMA DE MUESTRAS, PESADO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA UVA			
<p>1.3.1 Acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de imposibilidad de procesado de la masa de vendimia en el mismo día de su recepción, se deberá prever y adoptar las medidas de conservación para evitar el inicio de la fermentación o desarrollo incontrolado de microorganismos (sulfitado, regulación de tª y humedad, etc.) - Se establecerá un programa de vendimia contemplando las distintas cantidades y calidades de cada productor, evitando la acumulación de los remolques en los muelles de recepción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas de calidad no adecuada en los tratamientos y acondicionamiento del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Procesado de la masa de vendimia en el mismo día de recepción, evitando la dilación de su descarga o almacenamiento.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.3.2 Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se procederá a la toma de muestras y a la pesada de la uva, debiendo existir registros que garanticen la identificación de las muestras y las partidas recepcionadas (ver apartado 7.1.1 de identificación y trazabilidad). - Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañara a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad de los resultados de las determinaciones que se efectúen. - El procedimiento de muestreo deberá garantizar la representatividad de las muestras obtenidas al azar, en número suficiente de diversas zonas y distintos niveles (superficie, fondo y cualquier punto intermedio), tanto si la uva se recepciona a granel o en recipientes, así como las circunstancias y situaciones excepcionales que pudieran producirse (variedad, sanidad, limpieza, etc.). - Las determinaciones analíticas mínimas serán el contenido en azúcares, pH y acidez total, diferenciando variedad y tipo de uva, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de la muestra. 		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de otras determinaciones como la determinación de pudrición e índices de madurez (grado Baumé °B, grado alcohólico probable %, pH, acidez total g/l) en la determinación de la calidad.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.3.3 Instalaciones de Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de los equipos y elementos necesarios para la toma de muestras y la realización de determinaciones que se realicen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aceites minerales en los hidráulicos de las plataformas u otros sistemas de pesado que los tengan. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de equipo tomamuestras directamente de los remolques, en caso de utilizar este tipo de transporte.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.4 ALMACENAMIENTO DE LA UVA E INSTALACIONES			
<p>1.4.1 Almacenamiento de la vendimia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Procesado y prensado de la vendimia antes de 24 horas. - En el caso de que las entregas de la uva se realice en cajas de campo, estas deben estar en adecuado estado de limpieza. La limpieza debe realizarse después de su utilización con productos autorizados para la industria alimentaria. - La evacuación de los desechos se realizará en recipientes exclusivos para este fin, que se limpiarán periódicamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de la vendimia en lagares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de cajas o recipientes de capacidad reducida para el almacenamiento previo a la elaboración. - Utilización de sistemas de refrigeración en el almacenamiento de la vendimia.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.4.2 Instalaciones de almacenamiento de la vendimia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento en tolvas cuya capacidad no exceda el 50% de la capacidad nominal de la/s líneas a la/s que alimenten. - Tolvas de almacenamiento en acero inoxidable. - Utilización de tolvas de almacenamiento cuyo diseño permita una adecuada circulación de la uva. - Limpieza sistemática de las tolvas de almacenamiento, según el plan de limpieza. - Instalación de mecanismos que eliminen elementos metálicos de la uva. - La zona de almacenamiento de desechos deberá limpiarse según lo establecido en un plan de limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de gran capacidad para el almacenamiento del fruto. Límite de 25 Tm. de capacidad o una altura máxima de carga de 1,20 m. - Utilización de palas cargadoras o cualquier mecanismo de alimentación almacenamiento u otros elementos que no preserven la integridad del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de sinfines de acero inoxidable. - Utilización de sistemas automáticos para el manejo, descarga y limpieza de las cajas, en caso de optar por este tipo de almacenamiento de la vendimia.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
2 VINIFICACIÓN EN TINTO			
2.1 TRATAMIENTO DE LA UVA EN LA VINIFICACIÓN EN TINTO			
2.1.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - La vendimia estará limpia de tierra, sin hojas o ramas y con uvas sanas. - Limpieza permanente del material y locales de vinificación. - Limpieza de todo el material y un lavado diario a fondo, después del uso de las estrujadoras, escurridoras, despalladoras, prensas, depósitos de recepción, depósitos de decantación y centrifugas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control periódico de la maduración para determinar el momento de recolección de la uva.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.1.2 Despalillado y estrujado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza sistemática de los sinfines de alimentación de vendimia a las estrujadoras y despalilladoras (tanto si es una o distintas maquinas las que efectúan estas operaciones). - Limpieza permanente de estrujadoras y despalilladoras utilizando exclusivamente agua a presión. - Control de la alimentación y la velocidad de despalillado para asegurar la integridad de la uva. - Control del tiempo y temperatura de despalillado y estrujado. - Se retirarán los desechos y raspones una vez que se produzcan, preferentemente de forma automática, a depósitos o contenedores destinados a este fin, suficientemente alejados de la zona de estrujado y despalillado u otras zonas que pudieran afectar a los procesos de vinificación o conservación de los vinos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar a la masa de la vendimia estrujada cualquier materia extraña no autorizada. 	<ul style="list-style-type: none"> - No sobrepasar los 20° de temperatura en la vendimia despalillada y/o estrujada en vinos jóvenes. - Limpieza permanente de estrujadoras y despalilladoras utilizando exclusivamente agua caliente a presión. - Se efectuará el despalillado total o parcial previo al estrujado de la uva. - El despalillado se efectuara dejando los raspones intactos y las uvas serán desprendidas sin ser aplastadas. - Reducir al máximo el tiempo de transporte de la vendimia estrujada a la prensa o depósitos de encubado. - Utilización de bombas de impulsión para la vendimia estrujada que respete su integridad y no produzca daños de estrujado.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.1.2 Despalillado y estrujado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de dosificadores automáticos de anhídrido sulfuroso, sincronizado con el funcionamiento de la bomba de impulsión y sistemas de control de caudal y vaciado de botellas de anhídrido sulfuroso líquido. - En las industrias que no obtienen la totalidad del vino de uva procedente de producción integrada realizaran una limpieza exhaustiva en la línea de despalillado y estrujado, así como las bombas de impulsión y tuberías de transporte de la vendimia estrujada, previamente al proceso de elaboración con uva de producción integrada debiéndose dejar registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adiciones de cantidades de anhídrido sulfuroso y coadyuvantes por encima de las dosis recomendadas o que comprometan el cumplimiento de los límites en la normativa vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - La dosis de sulfitado será de 10 a 15 g. de anhídrido sulfuroso por Hl. de vino hecho, permitiendo la fermentación maloláctica, si se pretende efectuar. - Establecimiento de un período independiente de recepción de vendimia de Producción integrada.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.1.3 Instalaciones de despalillado y estrujadora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de despalilladoras, estrujadoras, bombas de impulsión y tuberías en contacto con la vendimia estrujada. - Instalación de protecciones en las despalilladoras y estrujadoras que impidan la incorporación, incluso accidental de materias extrañas a la vendimia procesada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalilladora, estrujadora y bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes sobrepasando las cantidades máximas autorizadas y sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - El despalillado se efectuará con sistemas que reproduzcan las condiciones del desgrane manual (paletas flexibles que giran en una rejilla cilíndrica o equivalentes). - El estrujado se efectuará con sistema de rodillos cilíndricos, graduándolo para el paso de las pepitas intactas. - Sistemas de gravedad para el movimiento y traslado de la vendimia estrujada. - El tipo de bombas de impulsión recomendada para la vendimia estrujada, serán del tipo de émbolo y pistón. - Se dispondrá una instalación por aspiración para la retirada del raspón a la salida de la despalilladora.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
2.2 FERMENTACIÓN Y OTRAS OPERACIONES EN LA VINIFICACIÓN EN TINTO			
<p>2.2.1 Maceración y descube</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá efectuar un control de color, astringencia, aromas y afrutado del vino que permita la evaluación, grado de maceración a realizar y momento del descube según el tipo de vino. - Se mantendrá un control de temperatura en el descube que permita la terminación de la fermentación alcohólica y permita el inicio de la fermentación maloláctica. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se efectuarán los remontados necesarios para el tipo de vino que se pretenda obtener. - Se hará un encubado corto en vinos jóvenes con uva muy madura, para evitar la astringencia y mantener un índice de polifenoles bajo. - El descube se realizará en depósitos de un volumen suficiente que permita el mantenimiento de la temperatura. - Se realizarán ensayos de contenido en ácido glucónico estableciendo niveles máximos de aceptación. - Se realizará un ensayo de quiebra oxidásica cuando en la vendimia se permita una parte de uva podrida.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.2 Instalación de la maceración y descube</p>			<p>- Se empleará depósitos con procedimientos de descube automático.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.3 Fermentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se efectuará el sulfitado en la vendimia estrujada en dosis adecuadas, evitando la proliferación de microorganismos que perjudiquen la fermentación., - Evitar paradas en la fermentación o que se desarrolle demasiado lenta. - Se debe efectuar un control periódico de determinación de densidad y temperatura (como mínimo 2 veces diarias, mañana y tarde). 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de Anhídrido sulfuroso para el control de temperatura. - Adición de azúcares y coadyuvantes no autorizados en la legislación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará preferentemente para el sulfitado el anhídrido sulfuroso en solución, haciendo una distribución automática y homogénea en la vendimia estrujada - Uso de levaduras autóctonas - Control automático y continuo de la temperatura del proceso de fermentación. - Mantenimiento de la temperatura de fermentación entre 22 y 28 ° C. - Enfriamiento por refrigeración de la sala de fermentación. Utilización de camisa de refrigeración en los depósitos, una vez enfrida en torres de refrigeración. Debiéndose reutilizar el agua de refrigeración. - En caso de parada con una fermentación incompleta, se procederá al descube con aireación y con un sulfitado ligero de 3 a 4 g. de anhídrido sulfuroso por Hl. y llevando el mosto a 20° C. Se podrá añadir una siembra de levaduras activas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.4 Instalaciones de la fermentación y depósitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán los locales de fermentación limpios. - Los paramentos verticales y horizontales deben ser lavables sin partes inaccesibles. - El material de los recipientes o depósitos de fermentación, así como las tuberías y griferías serán de acero inoxidable. - Los locales de fermentación tendrán la aireación suficiente para la evacuación de anhídrido carbónico y el mantenimiento de un grado de humedad bajo que impida la proliferación de microorganismos. - Se establecerá un plan de limpieza y mantenimiento de los depósitos y envases de fermentación, evitándose cualquier contaminación debida a la degradación o al material en contacto con el mosto o vino obtenido durante la fermentación. - Se dispondrá de equipos y aparatos de medida adaptados a las condiciones de trabajo para efectuar el control de azúcares y regulación de la temperatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener en contacto el mosto o vino obtenido en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - La distribución de los locales de fermentación debe asegurar la buena organización del trabajo. - La clase de acero a utilizar se adaptará al tipo de vino y uso que se pretenda realizar, asegurando la resistencia del material empleado. - Se utilizará preferentemente aceros inoxidables resistentes a la corrosión (Tipo AISI 316, Estándar AFNOR Z2CND 17-12 con 2-3 % Mb, 18-20% Cr y 10-13 Ni o similar).

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.4 Instalaciones de la fermentación y depósitos.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - En la elección del material de recubrimiento interno de los depósitos o envases de fermentación se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) la inocuidad tóxica. b) inercia química que no altere y mantenga las características organolépticas del mosto o vino. c) Impermeabilización y adherencia. d) Resistencia al choque, rayado y elasticidad. e) Resistencia a las soluciones de lavado, desinfección. f) Baja adherencia de sales tárricas, de mohos y bacterias. g) Fácil aplicación. - Se dispondrá de un sistema de refrigeración (camisa de refrigeración en los depósitos) y un sistema complementario para las subidas rápidas de temperatura (refrigeración por enfriamiento directo del mosto). - Se dispondrá de sistemas automáticos de toma de muestras de mosto y registro directo de temperaturas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.4 Instalaciones de la fermentación y depósitos.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de sistemas de distribución automática para el sulfitado que permitan su correcta dosificación y parada en caso de interrupciones o finalización de llenado de los depósitos.
<p>2.2.5 Prensado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de controles sistemáticos de duración y presión aplicada en la extracción de vino. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se empleará sistemas con prensas continuas. - Extracción de vino con niveles de presión superiores a los recomendados por el fabricante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un escurrido por gravedad antes del prensado. - Realización automática de los controles de presión aplicada. - Se evitará la mezcla de vinos de prensa.
<p>2.2.6 Instalaciones de prensado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prensas con recubrimiento o construidas de materiales inertes que permitan su fácil limpieza y desinfección. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de prensas continuas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará cintas transportadoras para el transporte del orujo desde la cuba de fermentación hasta la prensa.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.7 Deslío y clarificación del vino</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dejará el vino de 12 a 24 horas en un depósito de decantación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de clarificantes, enzimas o coadyuvantes no autorizados o en dosis no permitidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de deslío y clarificación se iniciará inmediatamente después del descube del vino, con un sulfitado ligero, en depósitos específicos. - Uso de clarificantes o enzimas para acelerar y mejorar el proceso de clarificación. - Uso de gelatina, caseína, bentonita o taninos como clarificantes. - Utilización de la bentonita en el vino, en dosis de 10 g. por Hl. - Utilización de centrifugación complementaria al deslío y la clarificación por decantación.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
3 VINIFICACIÓN EN BLANCO			
3.1 TRATAMIENTO DE LA UVA EN LA VINIFICACIÓN EN BLANCO			
3.1.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - La vendimia estará limpia de tierra, sin hojas o ramas y con uvas sanas. - Limpieza permanente del material y locales de vinificación. - Limpieza de todo el material y un lavado diario a fondo, después del uso de las estrujadoras, escurridoras, prensas, depósitos de recepción, depósitos de decantación y centrifugas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados para la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control periódico de la maduración para determinar el momento de recolección de la uva.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1.2 Estrujado y despalillado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza sistemática de los sinfines de alimentación de vendimia a las estrujadoras y despalilladoras. (solo se considerará ésta u otras prácticas obligatorias de despalillado de este apartado, si este se efectúa en el proceso de vinificación). - Limpieza permanente de estrujadoras y despalilladoras utilizando exclusivamente agua a presión. - Control de la alimentación y la velocidad de despalillado para asegurar la integridad de la uva. - Se retirarán los desechos y raspones una vez que se produzcan, preferentemente de forma automática, a depósitos o contenedores destinados a este fin, suficientemente alejados de la zona de estrujado y despalillado u otras zonas que pudieran afectar a los procesos de vinificación o conservación de los vinos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar a la masa de la vendimia estrujada, subproductos de otras partes del proceso, así como cualquier materia extraña no autorizada. - Adiciones de cantidades de anhídrido sulfuroso y coadyuvantes por encima de las dosis recomendadas o que comprometan el cumplimiento de los límites en la normativa vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - No sobrepasar los 20°C de temperatura en la vendimia despalillada y/o estrujada, en vinos jóvenes. - No se efectuará el despalillado previo al estrujado de la uva, se podrá hacer un despalillado parcial. - El despalillado parcial se efectuará dejando los raspones intactos y las uvas son desprendidas sin ser aplastadas. - Limpieza permanente de estrujadoras y despalilladoras utilizando exclusivamente agua caliente a presión. - Control del tiempo y temperatura de despalillado parcial (si se efectúa) y estrujado. - Reducir, al máximo, el transporte de la vendimia estrujada a la prensa. - Utilización de bombas de impulsión para la vendimia estrujada que respete su integridad y no produzca daños de estrujado.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1.2 Estrujado y despalillado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En las bodegas que no producen la totalidad del vino de uva procedente de producción integrada realizaran una limpieza exhaustiva en la línea de despalillado y estrujado, así como las bombas de impulsión y tuberías de transporte de la vendimia estrujada, previamente al proceso de vinificación con uva de Producción integrada debiéndose dejar registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada. 		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización a la salida de la despalilladora de 1 a 2 g. de enzimas por 100 Kg. de uva o coadyuvantes autorizados en las dosis recomendadas, para mejorar la obtención y calidad del mosto. - Establecimiento de un periodo independiente de recepción de vendimia procedente de Producción integrada.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1.3 Instalaciones de despalillado y estrujadora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de despalilladoras, estrujadoras, bombas de impulsión y tuberías en contacto con la vendimia estrujada. - Instalación de protecciones en las despalilladoras y estrujadoras que impidan la incorporación, incluso accidental de materias extrañas a la vendimia procesada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de bombas estrujadoras. - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalilladora, estrujadora y bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - El despalillado se efectuara con sistemas que reproduzcan las condiciones del desgrane manual (similar a las paletas flexibles que giran en una rejilla cilíndrica). - El estrujado se efectuará con sistema de rodillos cilíndricos, graduándolo para el paso de las pepitas intactas. - El tipo de bombas de impulsión recomendada para la vendimia estrujada, serán del tipo de émbolo y pistón. - Se dispondrá una instalación por aspiración para la retirada del raspón a la salida de la despalilladora.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1.4 Escurrido</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de la calidad de los mostos obtenidos. - Evitar la aireación del mosto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adicción de azúcares y coadyuvantes no autorizados en la legislación vigente o en dosis no permitidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sulfitado automático y homogéneo conforme se obtienen los mostos.
<p>3.1.5 Instalaciones escurrido</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Uso de sistemas automáticos con escurrido en distintos depósitos, que dispongan escurridores mecánicos y desvinadores evitando la aireación del mosto y permitiendo la clasificación de calidades de mosto obtenido.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1.6 Prensado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El prensado será rápido, progresivo y sin producir dilaceración de los hollejos, ni roturas a los raspones y pepitas. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se empleará sistemas con prensas continuas. - Extracción de vino con niveles de presión superiores a los recomendados por el fabricante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se evitará la mezcla de mostos de prensa.
<p>3.1.7 Instalaciones de prensado</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de prensas continuas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará cintas transportadoras para el transporte de la masa de vendimia hasta la prensa. - Uso de prensas automáticas y progresivas, con fraccionamiento de mostos obtenidos.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1.8 Desfangado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de desfangado se iniciará inmediatamente después de la obtención del mosto, con un sulfitado ligero, en depósitos específicos. - Se dejará el mosto con la fermentación parada mediante sulfitado, de 12 a 24 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de clarificantes, enzimas o coadyuvantes no autorizados o en dosis no permitidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de clarificantes o enzimas para acelerar y mejorar el proceso del desfangado. - Uso preferentemente de gelatina, caseína, bentonita o tanino como clarificantes. - Utilización de la bentonita en el mosto antes de la fermentación, en dosis de 60 a 100 g. Por Hl. - Utilización de centrifugación complementaria al desfangado por decantación. - Desfangado estático a bajas temperaturas (aproximadamente a 5° C).
<p>3.1.9 Instalaciones de desfangado</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Los depósitos de desfangado tendrán un volumen máximo entre 200 a 250 Hl., procurando que en las dimensiones de los depósitos la relación superficie/volumen sea la mayor posible. - Utilización de centrifugas herméticas autolimpiables o decantadores centrifugos con clarificadores.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
3.2 FERMENTACIÓN Y OTRAS OPERACIONES EN LA VINIFICACIÓN EN BLANCO			
<p>3.2.1 Fermentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe efectuar un control periódico de determinación de densidad y temperatura (mínimo 2 veces diarias, mañana y tarde). - Enfriamiento o regulación de temperatura del mosto o vino obtenido si es superior a 25° C. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de Anhidrido sulfuroso para el control de temperatura. - Adición de azúcares y coadyuvantes no autorizados en la legislación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará preferentemente para el sulfitado el anhídrido sulfuroso en solución, haciendo una distribución automática y homogénea en el mosto. - Uso de levaduras autóctonas - Control automático y continuo de la temperatura del proceso de fermentación - Enfriar el mosto obtenido si sobrepasa los 20 ° C, inmediatamente de la carga de los depósitos. - Enfriamiento por refrigeración de la sala de fermentación. Utilización de camisa de refrigeración en los depósitos, una vez enfrida en torres de refrigeración. Debiéndose reutilizar el agua de refrigeración.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.1 Fermentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar paradas en la fermentación. 		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de parada con una fermentación incompleta, se procederá al descube con aireación y con un sulfitado ligero de 3 a 4 g. De anhidrido sulfuroso por HI. y llevando el mosto a 20° C. Se podrá añadir una siembra de levaduras activas. - Realización de la fermentación en depósitos de capacidad total de 300 a 1000 HI. con control de temperatura y sistemas de refrigeración.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.2 Instalaciones de la fermentación y depósitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán los locales de fermentación limpios. - Los paramentos verticales y horizontales deben ser lavables sin partes inaccesibles. - El material de los recipientes o depósitos de fermentación, así como las tuberías y griferías serán de acero inoxidable. - Los locales de fermentación tendrán la aireación suficiente para el mantenimiento de un grado de humedad bajo que impida la proliferación de microorganismos. - Se establecerá un plan de limpieza y mantenimiento de los depósitos y envases de fermentación, evitándose cualquier contaminación debida a la degradación o al material en contacto con el mosto o vino obtenido durante la fermentación. - Se dispondrá de equipos y aparatos de medida adaptados a las condiciones de trabajo para efectuar el control de azúcares y regulación de la temperatura. - En caso de fermentación en barricas, toneles o cubas, se dispondrá de planes de limpieza y mantenimiento de las mismas, así como de sistemas de control y muestreos que aseguren el control de azúcares y temperatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener en contacto el mosto o vino obtenido en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. - Utilización de barricas, toneles o cubas que transferan al vino metales pesados u otros residuos en niveles no admitidos en la normativa vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - La distribución de los locales de fermentación debe asegurar la buena organización del trabajo. - La clase de acero a utilizar se adaptará al tipo de vino y uso que se pretenda realizar, asegurando la resistencia del material empleado. - Se utilizará preferentemente aceros inoxidables resistentes a la corrosión (Tipo AISI 316, Estándar AFNOR Z2CND 17-12 con 2-3 % Mb, 18-20% Cr y 10-13 Ni o similar). - Control de adquisición y utilización de barricas, toneles o cubas, respecto a su contenido y transferencia de metales pesados y residuos al vino elaborado.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.2 Instalaciones de la fermentación y depósitos.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - En la elección del material de recubrimiento interno de los depósitos o envases de fermentación se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) la inocuidad tóxica. b) inercia química que no altere y mantenga las características organolépticas del mosto o vino. c) Impermeabilización y adherencia. d) Resistencia al choque, rayado y elasticidad. e) Resistencia a las soluciones de lavado, desinfección. f) Baja adherencia de sales tátricas, de mohos y bacterias. g) Fácil aplicación. - Se dispondrá de un sistema de refrigeración (preferentemente por camisa de refrigeración en los depósitos) y un sistema complementario para las subidas rápidas de temperatura (refrigeración por enfriamiento directo del mosto). - Se dispondrá de sistemas automáticos de toma de muestras de mosto y registro directo de temperaturas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.2 Instalaciones de la fermentación y depósitos.</p>			<p>- Se dispondrá de sistemas de distribución automática para el sulfitado que permitan su correcta dosificación y parada en caso de interrupciones o finalización de llenado de los depósitos.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>4. ENVEJECIMIENTO, TRASIEGOS Y CLARIFICACIONES DEL VINO</p>			
<p>4.1 ENVEJECIMIENTO Y TRASIEGOS</p>			
<p>4.1.1 Envejecimiento y trasiegos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfriamiento o regulación de temperatura del vino si es superior a 25° C. - Se efectuarán los trasiegos necesarios según el tipo de vino a obtener, eliminando las heces y realizando las labores de conservación, con sulfitados débiles, si fuera preciso. - Se procederá a la limpieza inmediata de los recipientes o depósitos vacíos, antes de su utilización posterior. - Se efectuarán controles microbiológicos y anhídrido sulfuroso libre en el vino, así como el control periódico de acidez volátil, temperatura, color y calidad organoléptica (bouquet) en su envejecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de cantidades de anhídrido sulfuroso o coadyuvantes autorizados que superen o comprometan los límites legales establecidos. - Utilización de productos de limpieza y desinfección no autorizados en la industria alimentaria. - Sistemas de envejecimiento acelerado de los vinos (variaciones bruscas de tª, etc.). 	<p>Se controlarán las condiciones ambientales de la bodega.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizará un seguimiento de la evolución de cada vino, realizando controles de color, astringencia, aromas y afrutado del vino que permita determinar el momento óptimo para su trasiego. - Se efectuarán de 3 a 6 trasiegos el primer año y de 2 a 4 trasiegos el segundo año, según las necesidades del tipo de vino.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>4.1.2 Instalaciones de envejecimiento y trasiegos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán barricas o depósitos de envejecimiento o conservación (ver condiciones incluidas en los Apartados 2.2.2, 2.2.4, 3.2.2, 6.1 y 6.2) 		<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará bombas que produzcan un stress mecánico atenuado, preferentemente de sistema de tornillo helicoidal o volumétricas de lóbulos. - Las bombas dispondrán de caudalímetro, válvula de regulación y una mirilla que permita observar las condiciones de circulación del vino. - Se envejecerán los vinos en toneles conservándolo posteriormente en depósitos. - Se dispondrá de instalaciones de control y mantenimiento de temperatura en los depósitos de vino. - Depósitos de vino con atmósfera inerte de Nitrógeno.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
4.2 CLARIFICACIÓN			
4.2.1 Clarificación	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de clarificación se efectuará con los trasiegos que se efectúen, con un sulfitado ligero, en depósitos específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de clarificantes, enzimas o coadyuvantes no autorizados o en dosis no permitidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de clarificantes o enzimas para acelerar y mejorar el proceso del desfangado. - Uso preferentemente de gelatina, albúmina, caseína, bentonita o taninos como clarificantes. - Utilización de la bentonita en dosis no superiores a 10 g. por Hl. - Se puede utilizar una dosis de enzimas 0,5 a 1 g. por Hl. de mosto, efectuándose controles de pectina para determinar su descomposición y si la clarificación es suficiente.
4.2.2 Instalaciones de Clarificación			<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de centrifugas herméticas autolimpiables o decantadores centrífugos con clarificadores.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5. OTRAS FERMENTACIONES Y VINIFICACIONES ESPECIALES			
5.1 VINOS FINOS, MANZANILLAS O CONDADOS PÁLIDOS			
<p>5.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vinificación y fermentación en blanco de mostos obtenidos de uva de variedad Palomino fino, Palomino de Jerez, Pedro Jiménez, Zalema o Garrido Fino. - Obtención de mosto con un rendimiento máximo de 65 % (relación peso mosto/vendimia). - La temperatura de fermentación se mantendrá entre los 20 ° a 30° C. - Utilización de depósitos de acero inoxidable en la fermentación alcohólica. 	<p style="text-align: center;">-</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol de 12-13%. - Temperatura de fermentación de 22 a 24 °C. - Uso de levaduras autóctonas

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.1.2 Clasificación y envejecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificar el vino base destinado a crianza biológica según su grado alcohólico, acidez, azúcares reductores y cualidades organolépticas. - Mantenimiento de las condiciones ambientales de tª ambiente de la bodega inferior a 25° C y humedad relativa superior a 70%, con la ventilación necesaria. - La crianza se realizara en barricas de roble americano dejando una sexta parte de aire y sin cerrar en firme. - Mantenimiento de un sistema de crianza biológica mediante soleras y criaderas durante 2 años como mínimo. 		<ul style="list-style-type: none"> - Características de vinos base para crianza biológica: a) Contenido en etanol aproximadamente de 15,5 % (se podrá encabezar con aguardiente de vino). b) Acidez expresada en ácido tartárico de 4 a 5 g/l. c) Contenido en azúcares reductores de 1 a 2 g/l. d) Cualidades organolépticas adecuadas. - Mantenimiento de la tª ambiente de la bodega entre 15 a 18 °C, humedad relativa alta con suficiente ventilación. - Capacidad de las barricas de roble americano utilizadas en la crianza de aproximadamente 500 l.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.2 VINOS OLOROSOS O CONDADOS VIEJOS (tipo de elaboración 1)			
<p>5.2.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - 	<ul style="list-style-type: none"> - Vinificación y fermentación en blanco de mostos obtenidos de uva de variedad Palomino fino, Palomino de Jerez, Pedro Ximenez, Moscatel o Zalema. - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol mínimo de 10,5 %. - La temperatura de fermentación se mantendrá entre los 20 ° a 30° C. - Utilización de depósitos de acero inoxidable en la fermentación alcohólica. 		<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol superior a 12,5 %. - Uso de levaduras autóctonas

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.2.2 Clasificación y envejecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La crianza se realizara en barricas de roble, sin cerrar éstas en firme. - Mantenimiento de un sistema de crianza oxidativa mediante soleras y criaderas durante 2 años como mínimo para la homogeneización del vino. - Mantenimiento de las condiciones ambientales de 1ª ambiente de la bodega inferior a 25° C y humedad relativa superior a 70%, con la ventilación necesaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - Características de vinos base para crianza oxidativa: - Contenido en etanol aproximadamente de 17 % (se podrá encabezar con aguardiente de vino). - Acidez expresada en ácido tartárico de 4 a 5 g/l. - Contenido en azúcares reductores de 1 a 2 g/l. - Cualidades organolépticas adecuadas. - Utilización de barricas de roble en la crianza, con una capacidad de aproximada de 500 l.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.3 VINOS AMONTILLADOS			
5.3.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Vinificación y fermentación en blanco de mostos obtenidos de uva de variedad Palomino Fino, Palomino de Jerez, Pedro Ximenez o Zalema. - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol mínimo de 10,5 %. - La temperatura de fermentación se mantendrá entre los 20 ° a 30° C. - Utilización de depósitos de acero inoxidable en la fermentación alcohólica. 		<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol de 15-16%. - Temperatura de fermentación de 22 a 26 °C. - Uso de levaduras autóctonas

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.3.2 Clasificación y envejecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La crianza se realizara en barricas de roble, sin cerrar éstas en firme. - Mantenimiento de un sistema de crianza biológica durante 2 años como mínimo y crianza oxidativa hasta la terminación del vino, mediante soleras y criaderas. - Mantenimiento de las condiciones ambientales de tª ambiente de la bodega inferior a 25° C y humedad relativa superior a 70%, con la ventilación necesaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - Características de vinos base para crianza biológica y oxidativa: a) Contenido en etanol aproximadamente de 15 % (se podrá encabezar con aguardiente de vino, fundamentalmente para la fermentación oxidativa final hasta 17%). b) Acidez expresada en ácido tartárico de 4 a 5 g/l. c) Contenido en azúcares reductores de 1 a 2 g/l. d) Cualidades organolépticas adecuadas. - Utilización de barricas de roble en la crianza, con una capacidad de aproximada de 500 l.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.4 VINOS PALOS CORTADOS			
5.4.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Vinificación y fermentación en blanco de uva de variedad Palomino fino, Palomino de Jerez o Pedro Ximénez. - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol mínimo de 10,5 %. - Utilización de depósitos de acero inoxidable. 		<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de la uva con un contenido potencial de alcohol superior a 12,5%. - Temperatura de fermentación de torno a los 25°C. - Favorecimiento de la fermentación maloláctica. - Uso de levaduras autóctonas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.4.2 Clasificación y envejecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La crianza se realizara en barricas de roble, sin cerrar éstas en firme. 		<ul style="list-style-type: none"> - Humedad relativa de las bodegas superior a 70%. - Utilización de barricas de roble con capacidad aproximada de 500 l. - Mantenimiento de un sistema de crianza biológica mediante soleras y criaderas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5 VINOS DULCES NATURALES O PEDRO XIMÉNEZ</p>			
<p>5.5.1. CONDICIONES GENERALES</p>			
<p>5.5.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sobre maduración hasta conseguir una concentración de azúcar en la uva con un contenido potencial de alcohol mínimo de 16%. - Utilizar recipientes de acero inoxidable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alcoholicar antes del inicio de fermentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar sistemas de soleo que aseguren la pérdida de humedad y sanidad adecuada en la vendimia. - Control de micotoxinas en todas las fases del proceso de fermentación y vinificación. - Uso de levaduras autóctonas

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.2. FASE DE PASERAS O DE SOLEO			
5.5.2.1. PREPARACIÓN DE LAS PASERAS			
<p>5.5.2.1.1 Preparación de las Paseras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El suelo de las paseras debe estar limpio de cualquier tipo de material que pueda ser fuente de contaminación para el fruto. - El material utilizado en las paseras debe ser inerte de uso alimentario. - El material utilizado en las paseras debe estar perfectamente limpio y desinfectado. - Separación real, definida y señalizada de las paseras de la zona de maniobra de los vehículos de transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> - Extender los frutos directamente sobre el suelo de la pasera. - Utilización de productos de limpieza y desinfección no autorizados para uso alimentario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Allanar y compactar los suelos sobre los que se van a situar las paseras. - Las paseras tengan una pendiente mínima del 2%.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.2.2. TRANSPORTE DE LA UVA Y CONTENEDORES			
<p>5.5.2.2.1. Transporte de la uva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte separado de la vendimia en función de su calidad e inmediatamente después de su recolección. - Métodos de transporte que permitan mantener intacta la integridad del fruto y aseguren la respiración de la uva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de cualquier material diferente a la uva. (Personas, herramientas, maquinaria, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará remolques basculantes. - Evitar sobrepresión en transporte a granel en remolques, sin que el fruto alcance gran altura. - Utilización de cajas apilables, de capacidad reducida, que permitan la respiración del fruto.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.2.2.2. Contenedores y Receptáculos de vehículos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán receptáculos y contenedores de materiales o recubrimientos autorizados que permitan su limpieza y desinfección. - Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar la uva deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas. - Se efectuará una limpieza con agua a presión después de cada descarga de los receptáculos y contenedores. - Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra cosa distinta de la uva o para el transporte de productos alimenticios distintos, deberá procederse a una limpieza especial entre las cargas, asegurando que no se produzca ninguna contaminación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas de calidad no adecuada en la limpieza de contenedores y receptáculos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima de carga de los contenedores o remolques de 1,50 m. - Utilización de cajas para la recolección y transporte de la vendimia, con capacidad máxima de 20 Kg. - Establecer en el sistema de limpieza o mediante un protocolo las operaciones y periodicidad de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.2.3. RECEPCIÓN DE LA UVA EN LAS PASERAS O SOLERAS			
<p>5.5.2.3.1. Recepción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de responsabilidad del agricultor de identificación de los frutos procedentes de parcelas acogidas a Producción integrada. - Debe existir un registro de partidas que entran, en el que figure: producto, cantidad, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen y fecha. - Las entregas de uva deben estar perfectamente diferenciadas por variedades y calidades para optimizar la elaboración del vino. - Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con uva. - Inspección visual de las partidas de uva aportadas a la bodega. - Establecer un sistema para la verificación del índice de madurez y la calidad de los productos entrantes que incluirá como mínimo toma de muestras sistematizado y determinación de la riqueza de azúcares. - Entrega de frutos cuyo contenido en azúcares sea superior a 12,5º Baumé (Be). 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de responsabilidad del agricultor de identificación de los frutos procedentes de parcelas acogidas a Producción integrada. - Debe existir un registro de partidas que entran, en el que figure: producto, cantidad, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen y fecha. - Las entregas de uva deben estar perfectamente diferenciadas por variedades y calidades para optimizar la elaboración del vino. - Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con uva. - Inspección visual de las partidas de uva aportadas a la bodega. - Establecer un sistema para la verificación del índice de madurez y la calidad de los productos entrantes que incluirá como mínimo toma de muestras sistematizado y determinación de la riqueza de azúcares. - Entrega de frutos cuyo contenido en azúcares sea superior a 12,5º Baumé (Be). 	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptación de uva que presente algún tipo de deterioro que comprometa la elaboración y la calidad del vino (uvas que han sufrido roturas, fermentaciones prematuras, enfermedades fitosanitarias, que han permanecido en contacto con el suelo, etc.). - Recepción de racimos con índices de podredumbres mayores al 10%. - Recepción de racimos con índices de rotura mayores al 10%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección con grado de madurez idóneo para el tipo de vino que se pretenda elaborar. - Recepción de frutos cuyos contenidos en azúcares sea superior a 13,5º Be.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.2.3.1. Recepción	<ul style="list-style-type: none">- Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos anteriores deben dejar de considerarse como productos de Producción Integrada, recogándose en un procedimiento interno las posibilidades de otros cauces de comercialización.		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.2.3.2. Instalaciones de Recepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de la uva. - Separación real, definida y señalizada de líneas de recepción y almacenamiento para la uva de Producción Integrada. - Pulcritud permanente en las zonas de recepción. - Se dispondrá de un área para la limpieza de los remolques con agua a presión. - Se dispondrá en su caso de un túnel de lavado y desinfección de cajas de campo, en local separado de las otras instalaciones de recepción. - Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales. - Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará plataformas u otros sistemas de pesado, preferentemente con balanzas provistas de mecanismos de impresión digital. - Se dispondrá en las instalaciones de recepción las protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro de la uva.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.2.4. ACONDICIONAMIENTO, TOMA DE MUESTRAS, PESADO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA UVA			
<p>5.5.2.4.1 Acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de imposibilidad de distribución y colocación en las paseras el mismo día de su recepción, se deberá prever y adoptar las medidas de conservación para evitar el inicio de la fermentación o desarrollo incontrolado de microorganismos (sulfitado, regulación de tª y humedad, etc.) - Se establecerá un programa de vendimia contemplando las distintas cantidades y calidades de cada productor, evitando la acumulación de los remolques en los muelles de recepción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas de calidad no adecuada en los tratamientos y acondicionamiento del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación en las paseras en el mismo día de recepción, evitando la dilación de su descarga o almacenamiento.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.2.4.2. Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se procederá a la toma de muestras y a la pesada de la uva, debiendo existir registros que garanticen la identificación de las muestras y las partidas recepcionadas (ver apartado de identificación y trazabilidad, apartado 7.1.1). - Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañara a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad de los resultados de las determinaciones que se efectúen. - El procedimiento de muestreo deberá garantizar la representatividad de las muestras obtenidas al azar, en número suficiente de diversas zonas y distintos niveles (superficie, fondo y cualquier punto intermedio), tanto si la uva se recepciona a granel o en recipientes, así como las circunstancias y situaciones excepcionales que pudieran producirse (variedad, sanidad, limpieza, etc.). - Las determinaciones analíticas mínimas serán: pH, azúcares, acidez total y ácido gluconico, diferenciándose por variedad y tipo de uva, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra. 		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de otras determinaciones como la determinación de pudrición e índices de madurez (grado Baumé °B, grado alcohólico probable %, pH, acidez total g/l) en la determinación de la calidad.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.2.4.3. Instalaciones de Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de los equipos y elementos necesarios para la toma de muestras y la realización de determinaciones que se realicen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aceites minerales en los hidráulicos de las plataformas u otros sistemas de pesada que los tengan. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de equipo tomamuestras directamente de los remolques, en caso de utilizar este tipo de transporte.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.2.5. PROCESO DE PASIFICACIÓN			
<p>5.5.2.5.1 Proceso de Pasificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Extender los racimos de uva sobre las paseras en cordones, evitando la rotura de los racimos y el deterioro de los frutos. - La anchura máxima de los cordones en calles será de 1,20 metros y la separación entre calles será como mínimo de 0,40 metros para facilitar la manipulación de los racimos. - En función de las características climatológicas, si se realiza el volteo de los racimos para conseguir una pasificación por ambos lados del racimo, este se realizará cuidadosamente para evitar roturas de racimos o deterioro de frutos. - Inspección visual del proceso de pasificación para eliminar racimos deteriorados o afectados por podredumbres. - Debe existir un registro de los tratamientos realizados y de su justificación por un técnico competente. 	<ul style="list-style-type: none"> - La pasificación de racimos rotos, deteriorados o afectados por podredumbres. - Empleo de cualquier producto fitosanitario, excepto el metabisulfito potásico, en tratamientos de los frutos en las paseras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación de las uvas en las paseras en función de su grado de maduración.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.2.5.2 Recolección de las uvas pasificadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La recolección de la uva pasificada se realizará cuando su riqueza en azúcares sea mayor de 20º Be. - Los racimos estarán homogéneamente pasificados. - La recolección se realizará de modo que no se deteriore la uva pasificada ni se alteren sus características organolépticas. - Se eliminarán los frutos pasificados que presenten alteraciones o contaminaciones químicas o biológicas. - Realización de análisis fisico-químico de los frutos pasificados, incluyendo análisis de °Be, pH y ácido glucónico como mínimo. - Muestreo y análisis de frutos pasificados para detectar la presencia de residuos y de Ocratoxina (OTA). - Creación y mantenimiento de registros analíticos. - Traslado de los frutos pasificados a la bodega lo antes posible (no más de 24 horas) para evitar el deterioro de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar recipientes que alteren las características físicas u organolépticas de los frutos pasificados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de los frutos cuando su riqueza en azúcares sea superior a 22º Be.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.3. FASE DE ELABORACIÓN DEL VINO DULCE			
5.5.3.1. RECEPCIÓN DE LA UVA PASIFICADA			
<p>5.5.3.1.1. Recepción de la uva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de responsabilidad del gestor del proceso de pasificación de identificación de los frutos procedentes de Producción integrada. - Debe existir un registro de partidas que entran, en el que figure: producto, cantidad y origen. - Las entregas de pasas deben estar perfectamente diferenciadas por variedades y calidades para optimizar la elaboración del vino. - Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con uva pasificada. - Inspección visual de las partidas de uva aportadas a la bodega. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptación de uva que presente algún tipo de deterioro que comprometa la elaboración y la calidad del vino (uvas que han sufrido roturas, fermentaciones prematuras, enfermedades fitosanitarias, que han permanecido en contacto con el suelo, etc.). - Recepción de racimos con índices de podredumbres mayores al 10%. - Recepción de racimos con índices de rotura mayores al 10%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección con grado de madurez idóneo para el tipo de vino que se pretenda elaborar.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.1.1. Recepción de la uva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los frutos pasificados se entregarán en recipientes que no deterioren la uva ni alteren sus características organolépticas. - Establecer un sistema para la verificación del índice de madurez y la calidad de los productos entrantes que incluirá como mínimo toma de muestras sistematizado y determinación de la riqueza de azúcares - Los frutos pasificados deben tener una riqueza en azúcares superior a 20° Be. 		<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de los frutos cuando su riqueza en azúcares sea superior a 22° Be.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.1.2. Instalaciones de Recepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción que permitan una adecuada circulación del fruto y cuya altura máxima no supere 1,50 m. - Las tolvas deben disponer de barandillas y barras de seguridad. - No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de la uva. - Separación real, definida y señalizada de líneas de recepción y almacenamiento para la uva de producción integrada. - Pulcritud permanente en las zonas de recepción. - Se dispondrá de un área para la limpieza de los remolques con agua a presión. - Se dispondrá en su caso de un túnel de lavado y desinfección de cajas de campo, en local separado de las otras instalaciones de recepción. - Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales. - Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción en tránsito. - Recubrimiento interior de las tolvas de recepción con pinturas (excepción en el caso de pinturas de calidad alimentaria). - Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará plataformas u otros sistemas de pesado, preferentemente con balanzas provistas de mecanismos de impresión digital. - Utilización de plataformas basculantes para la descarga automática de los remolques en las tolvas de alimentación. - Utilización de tolvas de recepción construidas en material inerte, preferiblemente de acero inoxidable, con tornillos sin fin en su fondo que transportan la vendimia hasta las despalladoras, desarenadoras, etc. o cualquier otra maquina que siga el proceso de vinificación. - Diseño de tolvas que eviten, al máximo, el deterioro del fruto. - Se dispondrá en las instalaciones de recepción las protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro de la uva.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.1.3. Almacenamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de imposibilidad de procesado el mismo día de su recepción, se deberá prever y adoptar las medidas de conservación para evitar el inicio de la fermentación o desarrollo incontrolado de microorganismos (sulfitado, regulación de tª y humedad, etc.) - Se establecerá un programa de vendimia contemplando las distintas cantidades y calidades, evitando la acumulación de los remolques en los muelles de recepción. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas de calidad no adecuada en los tratamientos y acondicionamiento del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Procesado de la masa de uva pasificada en el mismo día de recepción, evitando la dilación de su descarga o almacenamiento.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.3.2. ESTRUJADO DE LA UVA PASIFICADA			
<p>5.5.3.2.1. Despalillado y Estrujado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza permanente de las máquinas estrujadoras utilizando exclusivamente agua a presión. - El estrujado se realizará con estrujadoras de rodillos cilíndricos. - Registro y control del tiempo y temperatura de estrujado. - En las industrias que no obtienen la totalidad del vino de uva procedente de Producción Integrada realizarán una limpieza exhaustiva en la línea de despalillado y estrujado, así como las bombas de impulsión y tuberías de transporte de la vendimia estrujada, previamente al proceso de elaboración con uva de producción integrada debiéndose dejar registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de coadyuvantes no permitidos en alimentación. - Adición de coadyuvantes sin dosificador o en cantidades superiores a las máximas autorizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Procesado y prensado de la masa de uva pasificada en el mismo día de recepción, evitando la dilación de su descarga o almacenamiento. - Establecimiento de un período independiente de recepción de vendimia de Producción Integrada.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.2.2. Instalaciones de Despallido y Estrujado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materiales inertes o de acero inoxidable en los elementos de las estrujadoras, bombas de impulsión y tuberías que estén en contacto con la vendimia estrujada. - Instalación de protecciones en las estrujadoras que impidan la incorporación, incluso accidental de materias extrañas a la vendimia procesada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar a la masa de la vendimia estrujada cualquier materia extraña no autorizada. - Utilización de aguas de calidad no adecuada en la limpieza de maquinaria, contenedores y receptáculos. - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados en la industria alimentaria. - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despallidora, estrujadora y bombas de impulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza permanente de estrujadoras utilizando exclusivamente agua caliente a presión. - El tipo de bombas de impulsión recomendada para la vendimia estrujada, serán del tipo de émbolo y pistón. - Disponer de una instalación de aspiración para la retirada del raspón a la salida de la despallidora.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.3.3. PRENSADO DE LA UVA PASIFICADA			
<p>5.5.3.3.1 Prensado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de controles sistemáticos de duración y presión aplicada en la extracción de vino. - Realización de controles de calidad de los mostos obtenidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de azúcares y coadyuvantes no autorizados en la legislación vigente o utilizarlos en dosis superiores a las permitidas. - La aireación de los mostos obtenidos. - La mezcla de vinos de prensa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un escurrido por gravedad antes del prensado. - Realización automática de los controles de presión aplicada. - Sulfitado automático con dosificador, conforme se obtenga el mosto.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.3.2. Instalaciones de Prensado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar prensas horizontales de platos en el primer prensado, y si se realiza un segundo prensado, este se realizará con prensas hidráulicas. - Prensas con recubrimientos o construidas con materiales inertes que permitan su fácil limpieza y desinfección. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emplear sistemas con prensas continuas. - Extracción de vino con niveles de presión superiores a los recomendados por el fabricante. - Utilización de aguas de calidad no adecuada en la limpieza de maquinaria, contenedores y receptáculos. - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados en la industria alimentaria. - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despailladora, estrujadora y bombas de impulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de cintas transportadoras para el transporte de la masa de vendimia hasta la prensa.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.3.4. FERMENTACIÓN Y ACABADO DE LOS VINOS			
<p>5.5.3.4.1. Fermentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La fermentación parcial de los mostos. - Adición de alcohol vínico hasta que el producto final tenga una graduación alcohólica igual o superior a 9°. - Homogeneización del alcohol vínico adicionado y el mosto. - El contenido en azúcares reductores del vino será igual o superior a 272 g/l. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de azúcares y coadyuvantes no autorizados en la legislación vigente o utilizarlos en dosis superiores a las permitidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de levaduras autóctonas. - Contenido en azúcares reductores en el vino igual o superior a 300 g/l.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.4.2. Instalaciones de la Fermentación y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán los locales de fermentación limpios. - Los paramentos verticales y horizontales deben ser lavables sin partes inaccesibles. - Los locales de fermentación tendrán la aireación suficiente para la evacuación de anhídrido carbónico y el mantenimiento de un grado de humedad bajo que impida la proliferación de microorganismos. - El material de los recipientes o depósitos de fermentación, así como las tuberías y griferías serán de acero inoxidable. - Se establecerá un plan de limpieza y mantenimiento de los depósitos y envases de fermentación, evitándose cualquier contaminación debida a la degradación o al material en contacto con el mosto o vino obtenido durante la fermentación. - Se dispondrá de equipos y aparatos de medida adaptados a las condiciones de trabajo para efectuar el control de azúcares y regulación de la temperatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener en contacto el mosto o vino obtenido en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de Sistemas automáticos de toma de muestras de mosto y registro directo de temperaturas. - La distribución de los locales de fermentación debe asegurar la buena organización del trabajo. - La clase de acero a utilizar se adaptará al tipo de vino y uso que se pretenda realizar, asegurando la resistencia del material empleado. - Se utilizará preferentemente aceros inoxidables resistentes a la corrosión (Tipo AISI 316, Estándar AFNOR Z2CND 17-12 con 2-3 % Mb, 18-20% Cr y 10-13 Ni o similar).

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.5.3.4.2. Instalaciones de la Fermentación y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de fermentación en barricas, toneles o cubas, se dispondrá de planes de limpieza y mantenimiento de las mismas, así como de sistemas de control y muestreos que aseguren el control de azúcares y temperatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de barricas, toneles o cubas que transfieran al vino metales pesados u otros residuos en niveles no admitidos en la normativa vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la elección del material de recubrimiento interno de los depósitos o envases de fermentación se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) la inocuidad tóxica. b) inercia química que no altere y mantenga las características organolépticas del mosto o vino. c) Impermeabilización y adherencia. d) Resistencia al choque, rayado y elasticidad. e) Resistencia a las soluciones de lavado, desinfección. f) Baja adherencia de sales tátricas, de mohos y bacterias. g) Fácil aplicación. - Se dispondrá de sistemas de distribución automática para el sulfitado que permitan su correcta dosificación y parada en caso de interrupciones o finalización de llenado de los depósitos.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.3.5. ALMACENAMIENTO Y CLARIFICACIONES DE LOS VINOS			
<p>5.5.3.5.1. Almacenamiento y Clarificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de clarificación se efectuará con los trasiegos que se efectúen, con un sulfitado ligero, en depósitos específicos, eliminando las partículas que se decantan. - Realización de controles periódicos de cómo mínimo, el anhídrido sulfuroso libre y total, y de la acidez volátil, conservando los registros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de clarificantes, enzimas o coadyuvantes no autorizados o en dosis no permitidas. - Empleo de anhídrido sulfuroso o aditivos autorizados en dosis que superen los límites legales establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control de las condiciones ambientales de las bodegas.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5.3.6. ENVEJECIMIENTO DE LOS VINOS			
<p>5.5.3.6.1. Envejecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de botas o barricas de maderas de roble o de castaño, de capacidades inferiores a 500 litros. - Control y registro de las condiciones ambientales de las naves de envejecimiento. - Mantenimiento de las naves de envejecimiento a temperaturas ambiente inferiores a 25°C y humedad relativa superior a 70%, con la ventilación necesaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de otros tipos de maderas en las botas o barricas, que se usen en el envejecimiento. - Utilización de sistemas de envejecimiento acelerado de los vinos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de botas o barricas de roble americano. - Mantenimiento de las naves de envejecimiento a temperatura ambiente inferior a 18°C y una humedad relativa superior al 80%, con la ventilación necesaria.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.6 VINOS DE LICOR DULCES O CONDADOS VIEJOS (tipo de elaboración 2)			
<p>5.6.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mosto inicial obtenido de forma natural, tendrá un contenido potencial de alcohol mínimo de 10,5%. - Utilización de mosto de uva parcialmente fermentado, de vino o de mezcla de ambos. - El contenido final de alcohol en el vino obtenido será entre 15 y 22%, incluido el utilizado para encabezar. - Utilización de acero inoxidable en todo el proceso de elaboración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alcoolizar antes del inicio de fermentación 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de levaduras autóctonas - Empleo de sistema de filtración amicróbico. - No utilizar o uso en dosis mínimas de productos para la paralización de la fermentación. 	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.7 VINOS NATURALMENTE DULCES U OTROS VINOS DULCES			
5.7.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Asoleo de la uva que permita obtener mostos con una concentración mínima de azúcar de 300 gr/l. - Utilizar recipientes de acero inoxidable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alcoholizar en cualquier fase de la obtención o elaboración del vino. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar sistemas de soleo que aseguren la pérdida de humedad y sanidad adecuada en la vendimia. - Control de micotoxinas en todas las fases del proceso de fermentación y vinificación. - Uso de levaduras autóctonas

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
6. ALMACENAMIENTO, ENVASADO Y TRANSPORTE DE VINO			
<p>6.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de las condiciones ambientales de tª ambiente de la bodega inferior a 25° C. - Los vinos se almacenarán en depósitos separados según calidades. - Los depósitos y envases para el vino se utilizarán exclusivamente para este fin. - Se efectuarán controles microbiológicos y anhídrido sulfuroso libre en el vino, así como el control periódico de temperatura. - Los envases y materiales de envasado deberán almacenarse en lugar limpio y protegido. - Los envases no podrán ser reutilizables. - Los envases llenos de vino, así como, las cajas llenas de productos envasados no deben estar nunca en contacto con el suelo. - La maquinaria empleada para el envasado del vino debe ser de acero inoxidable y de fácil limpieza. - En la zona de almacenamiento de los envasados no se deben almacenar productos químicos, ni desechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenar en bodega cualquier producto distinto al vino. - Limpieza de depósitos y conducciones con productos no homologados para industrias alimentarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la temperatura en bodega entre 18° a 20° C. - Utilización de inertizantes en los depósitos. 	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>6.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El producto debe estar almacenado a la temperatura tal que no lo deteriore. - Antes de cargar, todos los recintos de transporte deben encontrarse limpios, en buen estado y exentos de olores y objetos extraños. - Limpieza permanente de la bodega. - Limpieza sistemática y mantenimiento periódico de depósitos, recipientes y conducciones de vinos, según un plan de limpieza específica de los mismos, manteniendo registro de las operaciones efectuadas. - Se efectuará un lavado de las botellas previamente al llenado, mediante inyección de agua caliente. Efectuándose sistemáticamente una verificación de la limpieza y un control microbiológico de las botellas lavadas, de las que se guardará un registro. 		<ul style="list-style-type: none"> - El envasado de vino se realizara en botellas de vidrio con tratamiento de superficie y con la coloración adecuada al tipo de vino o envejecimiento que se pretenda obtener. - Se utilizará tapones de corcho en el cierre de las botellas u otro tipo de cierre que no altere las condiciones del vino y su obtención tenga menor repercusión medioambiental.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>6.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de vinos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los envases y materiales de envasado deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente. - Los depósitos del vino deben ser de acero inoxidable. - Depósitos de tamaño adecuado a la producción de la bodega y nunca de capacidad superior al 10% de la producción total. - Depósitos contruidos en material inerte con formas que permitan y aseguren un sangrado eficaz, dotados de mecanismos de limpieza, llenado por el fondo y sistema de muestreo. - Sistema de tuberías de carga y descarga, contruidas en material inerte y con pendientes adecuadas para su completo vaciado. - Las zonas de almacenamiento de envases y materiales de envasado estarán claramente diferenciadas de la zona de envasado y las de vinificación y almacenamiento. - Bodega en zonas independientes y alejada de fuentes de olores no deseables. - Paramentos verticales y horizontales de materiales impermeables y de fácil limpieza. - La bodega estará aislada térmicamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de productos de limpieza y desinfección no autorizados para uso alimentario. - Depósitos de cemento o hierro sin revestir. - Depósitos abiertos. - Depósitos aéreos. - Iluminaciones que puedan afectar a los vinos. - Utilización de máquinas de lavado y envasado que produzcan niveles sonoros superiores a 80 decibelios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un sistema manejable para mantener una buena rotación y control de las existencias. - Bodega para vinos de producción integrada separados físicamente del resto de los vinos existentes en la bodega. - Filtrado y envasado de los vinos en local independiente de la bodega. - Se dispondrá de sistemas de mantenimiento de atmósfera inerte en los depósitos. - Utilización de máquinas de lavado automático, con verificación electrónica. - Utilización de envasadoras automáticas con eliminación de aire e inertización y ajuste de nivel de llenado.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>6.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de vinos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La planta de embotellado estará separada de la bodega, en un local enlosado y con paredes embaldosadas. - La limpieza e higiene de la planta embotelladora será permanente, incluyendo normas precisas y visibles que afecten al personal. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
7. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LA PROCEDENCIA DE LA UVA Y VINOS ELABORADOS			
7.1 CONDICIONES GENERALES			
<p>7.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En cada centro de recepción de la bodega debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega. - Para las empresas que no tienen la totalidad de la producción del cultivo bajo control, tendrán además que cumplir: <ul style="list-style-type: none"> a. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y Trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde el viñedo hasta la entrega del vino al cliente. b. Deben quedar claramente diferenciadas las cajas de campo empleadas para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, no pudiéndose emplear estas para otros productos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma, productos procedentes de parcelas que no cumplan con lo indicado en toda su producción las normas y Reglamentos de Producción integrada que le afecten. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas o controles de verificación de calidad de las entradas de productos primarios.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>7.1.1 Condiciones generales</p>	<p>c. Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se elabora cada tipo de producto esté o no acogido a Producción Integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.</p> <p>d. Los distintos elementos y equipos utilizados en las fases de vinificación incluida la fermentación, envejecimiento, conservación y envasado deberán ser limpiados completamente de producto de origen no controlado antes de proceder a la manipulación de producto amparado por esta norma.</p> <p>- Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos obtenidos por la empresa.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
8. INSTALACIONES GENERALES			
8.1 CONDICIONES GENERALES			
<p>8.1.1 Materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para uso alimentario, adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades, según el Código Alimentario Español y normativa vigente. - Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir a los mostos o vinos propiedades nocivas ni cambiar sus características organolépticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los especificados en el Código Alimentario Español (Art. 2.04.03) y normativa vigente. Se indica los más importantes: el hierro cromado en las instalaciones para agua potable, el plomo y las soldaduras con aleaciones de estaño-plomo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará de forma general aceros inoxidables austeníticos que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
8.2 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS, DE DISEÑO Y MANTENIMIENTO			
<p>8.2.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las superficies en contacto directo con la uva o el vino deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la comprobación de su estado de limpieza. - En toda instalación, tuberías, válvulas, depósitos, etc. debe asegurarse que el escurrido por gravedad sea total. - Las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento. - Los pasillos dentro del almacén de manipulación se encontrarán libres de obstáculos, existiendo pasillos para el personal y pasillos de vehículos. - Las esquinas y obstáculos fijos deben estar señalizados adecuadamente. - La zona de vinificación, fermentación, conservación y envasado del vino elaborado deben estar perfectamente limpias y construidas de tal forma que permita una higiene adecuada (paredes con pinturas lavables o alicatadas, desagües, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - La utilización de equipamientos con grietas, picaduras o zonas muertas en las que se acumulen sustancias o productos elaborados a las que no lleguen las soluciones de limpieza. Asimismo no se utilizará tornillos o fileteados en las zonas en contacto con la uva o el mosto o vino elaborado. 	<ul style="list-style-type: none"> - La rugosidad de superficies en contacto con la uva, los mostos o vino elaborado debe ser Ra 0'8 µm. Pudiéndose aceptar rugosidades mayores siempre que estén especificadas claramente el grado y aumento de tiempos de limpieza. - Las separaciones entre máquinas, o de éstas con las paredes serán como mínimo de 45 cm. 	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>8.2.2 Aseos y vestuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe existir un número suficiente de aseos debidamente localizados y señalizados, incluido un cartel recordatorio de la obligatoriedad del lavado de manos después de la utilización de los mismos. - Los lavabos para la limpieza de las manos estarán provistos de agua corriente así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos (distribuidores de jabón y dispositivos de secado de manos por aire o toallas de un solo uso). - Los aseos no comunicarán directamente con los locales en los que se hagan operaciones de vinificación o envasado, así almacenes donde se encuentre la uva previamente a su vinificación. - El número de vestuarios se ajustará a las necesidades del personal de la empresa, se dispondrá de taquillas para ropa y calzado, de fácil limpieza y desinfección. - Se evitarán huecos y ventanas o se pondrán elementos que impidan la entrada de insectos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que los lavabos sean preferentemente de accionamiento automatizado no manual

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>8.2.3 Ventilación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias, especialmente en los servicios sanitarios. 		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de sistemas de ventilación mecánica se recomienda pueda accederse fácilmente a los filtros y otras partes que deban limpiarse o sustituirse.
<p>8.2.4 Iluminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los locales donde se efectúen operaciones de vinificación o envasado, así como donde se efectúen muestreos y controles, deben estar suficientemente iluminados por medios naturales o artificiales. - Los tubos fluorescentes o lámparas se protegerán con medios adecuados para evitar la posible caída de cristales en caso de rotura y su fijación al techo o a las paredes será de forma que facilite su limpieza y se evite la acumulación de polvo. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
8.2.5 Desagües	<ul style="list-style-type: none">- Los sistemas de desagüe serán los adecuados.- En caso de existir sumideros, se dispondrá de los medios que permitan la evacuación de las aguas de baldeo o limpieza. Estos sumideros estarán provistos de los dispositivos adecuados que eviten el retroceso.		
8.2.6 Superficies	<ul style="list-style-type: none">- Las superficies de suelos, paredes y techos deben ser sólidas, duraderas y fáciles de limpiar. Los suelos además deberán tener un tratamiento antideslizante.		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>8.2.7 Zonas de almacenamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán existir zonas diferentes para el almacenamiento de vinos y de envases vacíos. - Las zonas de almacenamiento se mantendrán ordenadas y limpias. - Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de vinificación o envasado. - Los productos químicos deben estar almacenados en un lugar que se pueda cerrar y debidamente señalizado. El acceso al lugar de almacenamiento de productos químicos así como la manipulación de los mismos, sólo podrá realizarse por el personal designado por la empresa. - Los productos químicos almacenados estarán correctamente etiquetados y con autorización para su uso en la industria alimentaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - El almacenamiento de los productos alimenticios estarán separados 45 cm. del perímetro de las paredes y a más de 10 cm. del suelo.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>8.2.8 Suministro de agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa dispondrá de un suministro de agua potable clorada (o cualquier otro sistema de potabilización y desinfección autorizado por la Administración sanitaria competente) utilizada para el contacto directo con los productos (lavado, tratamiento, refrigeración, etc.) o con cualquier superficie en contacto con éstos. - Los depósitos intermedios de agua deben limpiarse y desinfectarse periódicamente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar análisis periódicos de la calidad del agua potable suministrada por la red pública, en aquellas empresas que utilicen ésta para la limpieza de productos primarios o en el proceso de transformación.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
9. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones			
9.1 Plan de limpieza y desinfección			
9.1.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Cada empresa debe disponer de un plan de limpieza y desinfección detallado de las instalaciones, zonas de vinificación, fermentación, conservación y envasado del vino elaborado así como depósitos, bodegas y almacenes de productos envasados, que corresponda a sus necesidades. - El plan, desglosado por zonas, líneas de trabajo o secciones, con instrucciones claras, concretas y sencillas, debe estar por escrito y accesible a los que deban llevarlo a cabo. - El plan debe especificar los tipos de productos utilizados, la frecuencia con la que se realizan estas operaciones y el personal designado para estas tareas. El personal que deba llevarlo a cabo tendrá la formación adecuada en este campo. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>9.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los productos de limpieza deben ser convenientes para el fin perseguido y deben estar autorizados para su uso en industria alimentaria, guardándose en un local específico con el resto de utensilios de limpieza. - Se proveerá un local donde se pueda comer o permanecer independiente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición general de fumar en toda la industria. 	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
9.2 LUCHA CONTRA PLAGAS			
<p>9.2.1 Insectos y roedores: Plan de desinsectación y desratización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada empresa debe disponer de un plan de desinsectación y desratización detallado que corresponda a sus necesidades, puesto en práctica por un equipo con autorización legal para este fin. - El plan debe contener, al menos, la siguiente información: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material y productos que se van a emplear y el método de aplicación. - El uso de insecticidas y/o raticidas se debe realizar de modo que no alcancen a los productos. Estos productos deben cumplir la legislación y estar autorizados para su empleo en la industria alimentaria. - Los cebos deben estar debidamente señalizados y numerados y debe existir un plano de señalización de los mismos. - Cuando se utilicen trampas luminosas para insectos, éstas no deben situarse nunca sobre los equipos de transformación o envasado. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda el uso de trampas luminosas para insectos.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>9.2.2 Pájaros y otros animales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa tomará las medidas necesarias para evitar la entrada de pájaros a las instalaciones e impedir su nidificación y pernoca. - Asimismo, no se debe permitir la entrada de ningún otro animal en las instalaciones. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que las puertas de acceso y ventanas se diseñen de tal forma que se impida la entrada de animales.
<p>9.2.3 Evacuación de desperdicios industriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los desechos de la planta deben ser evacuados según una planificación ordenada para minimizar los olores anormales, la nidificación de insectos y sabandijas y sobre todo para prevenir la contaminación de los alimentos, las superficies en contacto con los alimentos y los alrededores de la planta o el suministro de agua. - Las aguas residuales tendrán un tratamiento especial a fin de cumplir las exigencias de la normativa vigente. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
10 EQUIPOS			
10.1 CONDICIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas deben establecer y llevar a cabo el mantenimiento de los equipos para asegurarse de su correcto funcionamiento y tomar las medidas necesarias para evitar el contacto de los productos con sustancias químicas u objetos extraños. 		
10.2 DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> - La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene. 		
10.3 SUPERFICIES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Las superficies de trabajo se mantendrán en buen estado y se renovarán cuando sea necesario. 		
10.4 CARRETILLAS	<ul style="list-style-type: none"> - Las carretillas de gasoil se usarán exclusivamente fuera del almacén. 		<ul style="list-style-type: none"> - Uso de carretillas eléctricas

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
10.5 MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	<p>- Se deben utilizar máquinas y herramientas en buen estado que sean seguros y con los medios de protección adecuados (resguardos, dispositivos de seguridad, etc.). Además deben estar almacenados en un lugar adecuado.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
11 PERSONAL			
11.1 FORMACIÓN			
	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe asegurar la formación del personal de envasado y almacén en materia de buenas prácticas de higiene y manipulado, conservando un registro de los cursos impartidos. - El personal de la industria, debe estar formado en el Proceso de Producción integrada de elaboración de vino y la normativa, cursos y reglamentos que le afecten. 		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la formación del responsable técnico y de calidad de la industria.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>11.2 BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE Y ENVASADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y envasado de vino, que debe recoger como mínimo los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a. los manipuladores deben mantener un grado elevado de aseo personal b. las personas afectadas por enfermedades infecciosas no deben trabajar en las dependencias donde se manipulen los productos c. los cortes y las heridas de los manipuladores que no impidan continuar el trabajo, deben cubrirse con vendajes impermeables d. todo el personal debe lavarse las manos, antes de volver a la labor tras cualquier ausencia del puesto de trabajo e. en caso de utilización de guantes por parte de los manipuladores, estos se mantendrán en perfectas condiciones de higiene en el punto de trabajo y se renovarán cada vez que sea necesario f. el pelo y la barba de los manipuladores deben recogerse y cubrirse adecuadamente para conseguir una protección efectiva. g. el personal debe vestir ropa de trabajo adecuada y limpia. Los visitantes de las zonas de manipulación y envasado deben llevar ropa protectora y cumplir las mismas disposiciones de aseo personal h. Los manipuladores no deben salir del recinto de trabajo con las prendas de trabajo. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>11.2 Buenas practicas de higiene y envasado</p>	<p>i. en las zonas de trabajo los manipuladores no deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comer, beber, masticar chicle, llevar las uñas de las manos largas, esmaltadas o falsas. - llevar efectos personales que pudieran desprenderse. - toser o estornudar sobre los alimentos <p>j. está prohibido fumar en todas las zonas de la industria</p> <p>k. Se colocarán carteles en lugar visible que recuerden éstas normas de buenas de prácticas de higiene y envasado de vino elaborado.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
11.3 SALUD Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">- La empresa debe tener documentado un plan de prevención de riesgos laborales.- Los contratos laborales deben ajustarse a los convenios laborales y a la normativa vigentes.		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
12 CONTROL DE CALIDAD			
12.1 CALIDAD DEL PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> - Se llevará un sistema preventivo de control de los alimentos que garantice la seguridad de los mismos, implantando un Sistema de vigilancia HACCP de "Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos". - La empresa debe tener definido e implantado, un muestreo sistemático de la producción que sirva para comprobar que se cumplen las en la legislación vigente referentes a la analítica y normalización comercial. Esta práctica de autocontrol de calidad actuará como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a. en la procedencia y recepción de la vendimia, incluido sus muestreos. b. procesos de vinificación, fermentación y envejecimiento. c. sobre el producto antes del envasado d. en el producto ya terminado y listo para su expedición Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en la legislación vigente de calidad en el vino así como los coadyuvantes y tratamientos de los procesos de vinificación, fermentación, envejecimiento, envasado y conservación que se hubieran efectuado. 		-

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>12.1 Calidad del producto</p>	<p>Se efectuarán análisis de residuos de productos fitosanitarios en los apartados c ó d según se prevea en su procedimiento de control de la calidad (se comprende en estos análisis la comprobación de las materias activas permitidas en los tratamientos y prácticas fitosanitarias de cultivo, tanto los autorizados como aquellos excepcionales que se hubieran efectuado).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deben conservar los registros de los controles y análisis efectuados. 		
<p>12.2 COMPROBACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE MEDIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer de procedimientos escritos que especifiquen la periodicidad y exactitud con que se deben verificar los instrumentos de medida empleados para comprobar la calidad comercial. Estos procedimientos establecerán los registros que deberán quedar de estas verificaciones. 		
<p>12.3 NO CONFORMIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer un procedimiento de detección y constancia de registros por escrito de la acción correctora a desarrollar cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de los aspectos contemplados en este Reglamento. 		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>12.4 RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionadas con las obligaciones y requisitos recogidos en este Reglamento. - El sistema contemplará la recepción registro y evaluación, así como la conservación de los registros de las reclamaciones recibidas, su evaluación y las acciones correctoras emprendidas. 		

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

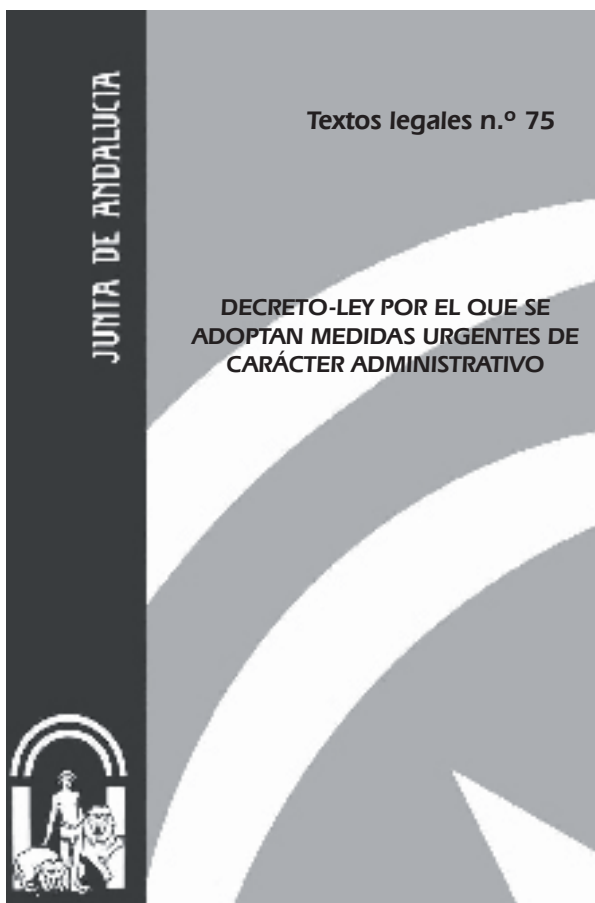
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63